

ACTA No. 03/2023

En Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes (07) de febrero del año dos mil veintitrés, a las nueve con veinte y seis minutos de la mañana (9:26 a.m.)** se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Abog. Santos Damas Pineda, como miembros de la Comisión Municipal de Transparencia, Msc Aida Lewis Comisionada Municipal; la asistente del Depto. de Secretaría María Luisa Ventura Medina, y con la Suscrita Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) **Participación de Representantes de la Lotificadora Saucedá.**
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente en la sesión la Corporación Municipal en pleno.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 9: 26 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, solicita la participación de los representantes del Punto de Taxi Plaza San Sebastián.

Suficientemente discutida la agenda y con la inclusión de las participaciones, fue aprobada por la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz expresa, que platico con los representantes del Instituto Nacional Agrario (**INA**) ellos pretenden seguir con lo del terreno de las oficinas del **INA** y a cambio nos iban a dar la información catastral se podría negociar que se les dé, pero que nos traspasen lo de la laguna de San Julián a la alcaldía ya que ellos están cercando ese terreno, lo que es la parte del estacionamiento que se nombre una comisión para que vaya a inspeccionar.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga menciona, que ellos están cercando un derecho de vía y que toda la población se está quejando.

El alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz expresa, que se nombre una comisión de cuatro regidores para que vayan a inspeccionar junto con el departamento de Ingeniería.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila manifiesta, que el Instituto Nacional Agrario (**INA**) no tiene documentos y no tienen por qué cercar. Como alcaldía les podemos obligar a quitar el cerco, ya que no tienen ni dominio pleno.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, reitera que se debe nombrar una comisión, el hablo con el gerente regional del INA y le dijo que si se va hacer algún tipo de negociación, que nosotros le damos el terreno de las oficinas y que ellos nos den el traspaso de la laguna junto con lo de información catastral.

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que ya se había nombrado una comisión, por lo que se debe reactivar la misma para que vayan a inspeccionar.

El Sr. Alcalde municipal Abraham Kafati Díaz manifiesta, que mando al departamento de Ingeniería a inspeccionar y el INA les dijo que son mejoras las que están haciendo y no dañan a la ciudadanía.

El Abg. Santos Damas Pineda, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia menciona, que hace algunos años se dio una información de mapas para el depto. de Catastro, Pero no trabajaron en ello, se entregó un plan de arbitrios ambiental en el año 2009 e igual podría volver a presentarla, se presentó un mapa de valores catastrales, el apoyo con el **INA** es muy interesante, pero ellos manejan bienes nacionales.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz expresa, que han pasado tres Corporaciones anteriores y no se ha hecho nada, debemos prepararnos para revisar esos valores, ya se había dicho que los valores catastrales se dejarían como valores reales.

Manifiesta, El Abg. Santos Damas Pineda, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia que puede preparar toda la información de los conflictos entre la lodosa y la laguna San Julián junto con el Asesor Legal Abog. Roger Alberto Suarez Vega.

En la Pagina No. 5 el Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura menciona, que se repita perfil del Proyecto en algunos casos menciona a Carlos Alvares en el informe del auditor que, si se va a pasar esta situación al departamento de recursos humanos, se debería hacer un análisis y deducción de responsabilidades que en derecho corresponda.

Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior y con las enmiendas respectivas, fue aprobada por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES

A) LOTIFICADORA SAUCEDA.-Saludan a la Corporación Municipal los representantes de la Lotificadora Saucedá Sres. Luis y Henry Saucedá, Omar Salinas, siendo convocados a la sesión de Corporación por la Secretaria Municipal Abog. Shirlen Nazareth Salgado Mejía por instrucciones de la corporación municipal para que expusieran lo del área verde (10%) correspondiente a la alcaldía municipal y cuando procederán a realizar la escritura y respecto a la documentación de la lotificadora que no está vigente por lo que se les había prohibido la renovación del permiso de operación de este año 2023.- Expone el Sr. Henry Saucedá acerca de la licencia que está vigente hablaron con el ingeniero Ovidio Mejía, Jefe del departamento de Ingeniería y les dijo que el día siguiente iba llegar para lo del traspaso del área verde e incluso mencionan que la escritura ira por su cuenta.

El Regidor municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas menciona, que el área verde antes estaba en otro lado y ahora la quieren traspasar a otro lugar.

Expresa, El Sr. Alexis Saucedo que el área verde de la lotificadora La Fuente ,ya se le entrego a la municipalidad y con el área verde de la lotificadora Saucedo la comisión que había, dijo que estaba bien en el lugar que se dejó; únicamente estamos esperando la individualización para las escrituras y que vayan nuevamente a medir el área estaremos trabajando en equipo para llegar a un bien para todos.

EL Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura menciona, que se quiere que se traspase el área verde en escritura y quede como área verde recreativa de la residencial.

El Sr. Alexis Saucedo expresa, acerca de los proyectos en su mayoría se ejecutan con compromisos y fechas establecidas, al servidor público no le interesan los problemas de uno, con lo de la licencia primero se nos dieron una licencia operativa y luego la definitiva, con lo de la individualización es algo que lleva tiempo porque se debe revisar medidas nuevamente, ahora ya la tenemos y vamos a proceder al traspaso del área verde. necesitamos nos concedan el permiso y no lo quieran dar, incluso la vez pasada hicimos un plan de pago, pero ahora no nos quiere aceptar ni de esa forma.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo menciona, que la vez pasada ellos vinieron a pagar los impuestos y en el departamento de Control Tributario no les quisieron hacer el cobro, ya que deben hacer el traspaso del área verde, ellos expresan que vaya la Comisión de Ingeniería y Catastro a remedir.

El Sr alcalde municipal Abraham Kafati Díaz menciona, que no solo los departamentos de Ingeniería y Catastro si no la comisión de Vivienda de la Corporación, por ahora se encuentran los miembros del tribunal superior de cuentas auditando y no queremos caer en una recomendación de ellos, podemos dar el permiso provisional mientras nos dan la escritura del área verde, mañana puede ir la comisión a las 10:00 am para ir a revisar y hacer la inspección para tener un acuerdo mutuo y trabajar en conjunto.

El Abog. Santos Damas Pineda, como miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, menciona que se debe reglamentar lo de las áreas verdes con planos y darles uso.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga expresa, acerca de la parte de las aguas negras que como quedan.

El Sr. Alexis Saucedo expresa, que en la administración anterior llegaron a un acuerdo con el alcalde municipal Abog. Gustavo Mendoza, se había quedado que atrás de la escuela pedagógica no había tubería y les dijimos que nos dieran conexión a un pozo que ellos tienen y nosotros les íbamos a dar del nuestro, pero nos dijeron que no, porque la tubería está colapsada, ahora con el Ing. Ovidio Mejía le explicamos como estaba la situación y le dijimos que se van hacer siempre, pero ahora dicen que se va a tener la tubería por otro lado.

El Ing. Ovidio Mejía Jefe de Departamento de Ingeniería Municipal presente en la sesión de corporación en el momento de la participación de los representantes de la residencial Saucedo expresa que hay un acta de compromiso desde el año 2018 y a esta fecha no se ha cumplido, el otro problema es que el colector del Hospital Gabriela Alvarado colapso, recomienda que no se le siga permitiendo a ninguna lotificadora conectarse a los colectores.

El Sr. Alexis Saucedo menciona que si hay un problema lo que debemos hacer es reparar la tubería y se requiere de una tubería de mayor diámetro.

Sigue manifestando, el Ing. Ovidio Mejía que el desarrollo de un Municipio es hacerlo ordenadamente, se ocupa como 15 millones, para cambiar una tubería y no hay capacidad ya, solo sería en un solo sector, estamos con el departamento de

catastro y Justicia Municipal e Ingeniería para buscar una solución ya nos hemos reunido con varias lotificadoras para el caso de ASIDE tienen 10 lotificaciones y solo de 2 tienen permiso desde la ex alcaldesa Prof. Luz Victoria se vienen diciendo que se debe controlar lo del crecimiento de las lotificadoras, se debe parar un poco las lotificaciones hasta tener una solución.

El Sr. Henry Saucedo expresa, que están sacando el listado de las personas que se les ha vendido un lote para entregársela a Ingeniería.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz menciona, que no hay capacidad para reparar los colectores, hay mucha demanda de la ciudadanía, en buscar solución en reparación de calles etc. porque no hacen como Jacaleapa que en una colonia hicieron una planta de tratamiento pues van a gastar más en la reparación de colectores.

El Sr. Alexis Saucedo manifiesta, que el problema es que con la planta a futuro tendrán problema con salud, pero están dispuestos en reparar el colector si se debe meter tubería de mayor diámetro ellos lo hacen, la cuestión es buscar una solución, tenemos un estudio ya hecho.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega menciona, que se les dio un permiso a los Saucedo y esa lotificación no se debió autorizar ahora se debe buscar una solución ya que ellos tienen un problema con particulares porque vendieron con todos los servicios, debemos aprovechar la anuencia al problema y buscar una solución, el convenio que ellos firman es reparar esa línea pero que va a pasar cuando se conecten todas esas casas.

El Ing. Ovidio Mejía expresa, que se debe investigar cuantas lotificadoras tienen vendido todos esos lotes y lo otro que se les exija que instalen todos los servicios.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, felicita la posición del ingeniero Ovidio Mejía porque va a pasar a futuro ya que hay 30 manzanas que se van a traspasar a la municipalidad de los terrenos de Villa Ahumada e igual se está construyendo el Hotel Oscar Valladares, entonces se debe tomar una decisión al respecto por todas las conexiones nuevas que van a surgir.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga expresa, que se debe hacer una agenda de puntos bien específico de todos los temas que vamos a tocar.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas menciona, que el problema viene de mucho tiempo atrás, se han aprobado muchas lotificaciones en desorden con alcaldes irresponsables, debemos gestionar un colector macro para toda la ciudad porque si no vamos a tener serios problemas, el tema lo podemos tratar en una sesión extraordinaria.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura dice, que se debe hacer un estudio de todo el colector y socializarlo con todas las Instituciones y hacer un nuevo colector entre todos, uno paralelo.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte dice, que el Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura es un realidad se debe hacer una inspección a todas las lotificadoras, ya que en su mayoría no tienen permiso.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, menciona que se debe enviar un comunicado de cuáles son las lotificadoras que tienen permiso y que no se hacen responsable, si compran terreno sin permiso de lotificación, se debe mandar hacer chalecos a los policías para que vayan a realizar inspección a esas lotificaciones.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortíe Herrera Ávila menciona, que los requisitos que la alcaldía exige son de entrada y ellos dicen que si van a cumplir con cartas de intención y se les extiende el permiso ahora debería ser al revés que se le apruebe con los servicios ya instalados.

Suficientemente discutido el tema de la lotificadora Saucedá. - La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda, Obras Públicas y Transporte junto con el acompañamiento de personal del departamento de Catastro e Ingeniería Municipal. Para que procedan a realizar inspección in situ. Al terreno del área verde del 10 % que le corresponde a la municipalidad debiendo presentar el respectivo informe por escrito con sus respectivas medidas del terreno y si han logrado subsanar la documentación correspondiente a la lotificadora Saucedá. - **NOTIFIQUESE**

B) PARTICIPACION DE LOS REPRESENTANTES DEL PUNTO DE TAXI PLAZA SAN SEBASTIAN.

- Saluda a la Corporación el Abog. Douglas Rene Ávila en su condición de secretario de La Asociación de taxis de Punto de la plaza San Sebastián de esta ciudad de Danlí, manifestando que su organización ha sido responsable en el pago de impuestos por el derecho de permanecer en la Plaza San Sebastián prestando el servicio de Transporte de personas con dirección a la Colonia Nueva Esperanza y demás colonias cercanas, pago que siempre se ha realizado ante esta dependencia de manera mensual rogando que siempre se les exonere de pago los días feriados, reconocidos legalmente, como ser lero de enero, lro de mayo, jueves y viernes de semana santo, jueves y viernes de semana morazanica y 25 de diciembre- La Corporación en el uso de sus facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Aprobar la solicitud presentada por Directivos de la Asociación de Taxi de la Plaza San Sebastián, exonerándolos del pago de impuestos en los días feriados **1ERO DE ENERO, 1ERO DE MAYO, JUEVES Y VIERNES DE SEMANA SANTA, JUEVES Y VIERNES DE SEMANA MORAZANICA Y 25 DE DICIEMBRE. – NOTIFIQUESE.**

7) PARECERES LEGALES REFERENTES A PETICIONES VARIAS PARA SER RENDIDOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA.

La Asesoría Legal con el acostumbrado respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, lo siguiente:

1º-) Parecer No. 01-02-2023.- Concerniente a la **SOLICITUD** presentada por la ciudadana **KATIA BENILDA TRIMINIO GRANDE**, portadora del DNI número, 0703-1978-00403, manifestando que compro un solar urbano conocido como Col. German Ávila Amador de la ciudad de Danlí, con un área de 15 Vrs. de frente por 30 Vrs. de fondo, con clave catastral 06-208-05 y que adquirió por compra al Sr. Bayron Guadalupe Martínez López; por lo que pide, se le extienda copia fotostática del documento público, para hacer el desmembramiento del terreno y así poder obtener la escritura pública y dominio pleno que la acredite como legítima dueña, de dicho terreno.- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ES DEL PARECER,** porque previo a que se resuelva sobre lo solicitado por la antedicha señora KATIA BENILDA TRIMINIO GRANDE, que la misma, presente el Punto de Acta o Resolución correspondiente, mediante el cual la Corporación Municipal, autorizo el desmembramiento a su favor del solar localizado en la Col. La Cofradía, Sector III, de esta ciudad, al cual se refiere su petitorio. – **Seguidamente**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede. - **Segundo:** Que previo a resolver sobre lo solicitado por la señora KATIA BENILDA TRIMINIO GRANDE, mandar requerir a la misma, por medio de la Secretaria Municipal, para que dentro del plazo de diez días hábiles, establecido en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo y contado a partir del día siguiente del requerimiento, presente el Punto de Acta o Resolución correspondiente, mediante el cual supuestamente la Corporación Municipal, autorizo el desmembramiento a su favor del solar localizado en la Col. La Cofradía, Sector III, de esta ciudad, y que eventualmente justifica petición; con el apercibimiento de que, si no completa su solicitud dentro de dicho plazo, se mandara a archivar sin más trámite. - **NOTIFIQUESE.**

2º-) Parecer No. 02-02-2023.- Relacionado al **ESCRITO** presentado por la abogada **LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA**, en su condición de apoderada legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI)**, solicitando la renovación de la Exoneración del pago de Impuestos de Bienes Inmuebles, impuesto de Industria y Comercio y demás impuestos y derechos municipales existentes, correspondientes al periodo 2023.-

ESTA ASESORIA LEGAL CORPORATIVA, después de revisar lo solicitado junto con los documentos soporte adjuntados y verificar que de los mismos, no se acompaña a tenor de lo prescrito en el ACUERDO MUNICIPAL No. 435-2014, la certificación del punto de acta donde consta la calificación de exoneración de pago de impuestos correspondiente al año 2022, otorgada a favor de la Institución peticionaria, junto con los recibos de pago de las tasas municipales, que demuestre que la misma se encuentra al día en el pago de las mismas y además que acredite con las CONSTANCIAS respectivas, estar registrada, junto con su Junta Directiva y tener al día su información financiera en la DIRECCION DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES, de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización y asimismo que demuestre con las escrituras de los inmuebles, ser propietaria y eventualmente beneficiaria de la exoneración del impuesto sobre bienes inmuebles. - **AL EFECTO, ES DEL PARECER**, porque previo a que se admita a trámite lo pedido por la abogada LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, en su condición antes indicada, que se le requiera por intermedio de la Secretaria Municipal, para que complete su escrito de iniciación, presentando dentro del plazo legal de diez días, establecido en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos antes aludidos, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le mandara archivar sin más trámite. - **Posteriormente**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede. - **Segundo**: Que previo a admitir a trámite lo pedido por la abogada LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, en su condición de apoderada legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI)**, MANDAR requerirla por intermedio de la Secretaria Municipal, para que complete su escrito de iniciación, presentando dentro del plazo legal de diez días, establecido en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo; LOS SIGUIENTES documentos: **A)** La certificación del punto de acta donde consta la calificación de exoneración de pago de impuestos correspondiente al año 2022, otorgada oportunamente a favor de la Institución peticionaria, junto con los recibos de pago de las tasas municipales, que demuestre que la misma se encuentra al día en el pago de las mismas. - **B)** Además que acredite con las CONSTANCIAS respectivas, estar registrada, junto con su Junta Directiva y tener al día su información financiera en la DIRECCION DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES, de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización. - **C)** Y asimismo que demuestre con las escrituras de los inmuebles, ser propietaria y eventualmente beneficiaria de la exoneración del impuesto sobre bienes inmuebles; bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le mandara archivar sin más trámite. - **Tercero**: Tener a la abogada **LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA**, como apoderada legal en esta instancia, de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI)**, con las facultades conferidas en la escritura de poder que adjunta y domicilio de su oficina profesional, como el lugar designado en su escrito de iniciación, para realizarle todo tipo de notificaciones y requerimientos. - **NOTIFIQUESE**.

3º-) Parecer No. 03-02-2023.-Referente a la **NOTA** presentada por la **LICDA. CARMEN SANDOVAL**, como Sub Jefe de Servicios Generales del **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, solicitando la Exoneración Impuestos, según lo publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el día 01 de abril del año 2005, en apego a la Ley Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda; que en su Artículo 44, establece que EL BANHPROVI estará exento de toda clase de impuestos de sus excedentes financieros y asimismo exonerado del pago del impuesto de tradición de bienes inmuebles. - **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL, AL EFECTO, ES DEL PARECER**, porque previo a que se admita a trámite lo solicitado por la Sub Jefe de Servicios Generales del **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, que acredite estar facultada por el representante legal de la precitada Institución Publica Financiera, para presentar la solicitud que plantea, en favor del aludido (**BANHPROVI**). - **Consecutivamente**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede. - **Segundo**: Que previo a admitir a trámite lo pedido por la **LICDA. CARMEN SANDOVAL**, como Sub

Jefe de Servicios Generales del **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, MANDAR requerir a la misma, por medio de la Secretaría Municipal, para que dentro del plazo de diez días hábiles, establecido en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo y contado a partir del día siguiente del requerimiento, acredite estar facultada por el representante legal de la antedicha Institución Pública Financiera, para presentar la solicitud que plantea, en favor del aludido (**BANHPROVI**); con el apercibimiento de que si no completa su solicitud dentro del plazo antes indicado, se mandara a archivar sin más trámite su petitorio. - **NOTIFIQUESE**.

4º-) Parecer No. 04-02-2023.- Relativo al **ESCRITO** presentado por el abogado, **ISMAEL ANTONIO REYNA FLORES**, en su condición de apoderado legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**, solicitando la aplicación de la Exoneración de Cualquier clase de Impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios, impuesto sobre bienes inmuebles, tasas, servicios, impuesto sobre industria y comercio, servicio y cualquier otro tipo de impuesto, tasas, servicios o contribuciones de naturaleza fiscal o municipal a favor del Instituto de Previsión Militar "IPM" y sus dependencias (La Armería, Liceo Militar del Norte o denominada Liceo Militar de Honduras No Gubernamental, Tienda IPM, Comisariato IPM y otros que se creen en el futuro por el órgano superior del instituto)., correspondientes al año 2023.-**LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque en apego a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar, contenido en el Decreto Legislativo No. 167-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, del 21 de febrero de 2007, que al espíritu y letra prescribe, que **"el IPM y sus dependencias están exentos del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios"**; PROCEDE QUE SE DECLARE CON LUGAR lo pedido por el por el abogado, **ISMAEL ANTONIO REYNA FLORES**, en su condición antes indicada y al efecto que se califique al **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**, y sus dependencias domiciliadas en este término, como exonerado del pago de cualquier clase de impuestos municipales correspondientes al presente año 2023.-**A continuación**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede. - **Segundo**: Declarar con lugar lo pedido por la abogado **ISMAEL ANTONIO REYNA FLORES**, en su condición de apoderado legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**, y al efecto calificar al antedicho **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**, y sus dependencias domiciliadas en este término municipal, (La Armería, Liceo Militar del Norte o denominada Liceo Militar de Honduras No Gubernamental, Tienda IPM, Comisariato IPM y otros que se creen en el futuro por el órgano superior del instituto)., como exonerado del pago de cualquier clase de impuestos municipales y tasas correspondientes al presente año 2023; en aplicación a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar, contenido en el Decreto Legislativo No. 167-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, del 21 de febrero de 2007.- **Tercero**: Tener al precitado abogado **ISMAEL ANTONIO REYNA FLORES**, como apoderado legal en esta instancia, del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**, con las facultades conferidas en la escritura de poder general para pleitos que adjunta y domicilio de su oficina profesional, como el lugar designado en su escrito de iniciación, para realizarle todo tipo de notificaciones y requerimientos.- **NOTIFIQUESE**.

5º-) Parecer No. 05-02-2023.- Atinente al **OFICIO**, No. 031-2023 CTM-Danlí, enviado por la **TES. REINA ELIZABETH VALERIO**, en su condición de Jefe de Control Tributario, dando respuesta a lo resuelto, en cuanto a la información con soporte documental requerida por esta Corporación, dentro del Acta No. 23, que corresponde a la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el pasado seis de diciembre de 2022, con respecto a la **SOLICITUD DE PRESCRIPCION**, formulada por el contribuyente abogado don **CARLOS ROBERTO CASTILLO**; esclareciendo al efecto dentro de dicho OFICIO el procedimiento utilizado para ejecutar en su contra, el cobro por mora en el pago de la tasa de contribución por mejoras, en relación a un bien inmueble localizado en el Barrio Abajo de esta ciudad.-**LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, después de revisar lo informado, en conexión con los documentos que lo soportan, remitidos por parte de la aludida Jefe del Departamento de Control Tributario, y constatar al efecto, lo

siguiente: **A)** Que efectivamente el peticionario señor CARLOS ROBERTO CASTILLO, e identificado con el RTM-CASTILLO-202, tiene registrado ante el precitado Departamento, un bien inmueble con clave 03-02-08-03, localizado en el Barrio Abajo de esta ciudad y que en su tarjeta única, tiene cargada una deuda por contribución por mejoras, (PAVIMENTOS), que se desglosada así: DEL AÑO 2015, Lps. 70,290.00 y DEL AÑO 2018, Lps. 56,937.98; sumando un total de Lps. (127,227.98). **-B)** Que dicho mocionante, se encuentra pagando el impuesto sobre bienes inmuebles y tasas, en relación a dicha clave, hasta el recién pasado año 2022, y que, en torno a la deuda antes apuntada, en ningún momento se le realizo personalmente requerimiento extrajudicial ESCRITO de pago, apareciendo, no obstante, en el expediente puesto a la vista, únicamente un requerimiento efectuado a un tercero en su nombre, el trece de agosto de 2018. **- C)** Que en torno a la mencionada contribución, no existe CONTRATO alguno firmado por el aludido contribuyente señor CARLOS ROBERTO CASTILLO, a través del cual, el mismo se halla obligado al pago de la predicha contribución, y en donde consten consignados los montos y fechas de pago, junto con las respectivas letras de cambio, tal y como lo exige el artículo 21, de ambos **REGLAMENTOS DE DISTRIBUCION Y COBRO PARA LA RECUPERACION DE LOS PROYECTOS DE PAVIMENTO HIDRAULICO, LLEVADOS A CABO EN EL BARRIO ABAJO DE ESTA CIUDAD, y aprobados, el primero de ellos, dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el 17 de febrero de 2015 y el segundo aprobado en la secuela de la Sesión Ordinaria llevada a cabo, el martes 18 de septiembre de 2018. **-D)** En correlación a lo antes relacionado, tampoco consta evacuado en la persona del contribuyente peticionario señor CARLOS ROBERTO CASTILLO, lo mandado en el artículo 22 de los antedichos REGLAMENTOS, y que al espíritu y letra dice; **Si el beneficiario no se presentare a documentar su contribución, EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA PRIMERA NOTIFICACIÓN DE COBRO, INCURRIRÁ EN UNA MULTA DEL 2% DE INTERÉS, SOBRE EL SALDO PENDIENTE PARA EL CUAL SE ELABORARA UNA NOTA DE DÉBITO, CON LA CUAL SERÁ NOTIFICADO EL BENEFICIARIO; antes de iniciarse cada una de las etapas del proyecto;** por cuanto, más bien se desprende del informe sometido a razonamiento, que en vez de aplicársele al beneficiario de las obras, la señalada disposición reglamentaria, notificándole a su vez dentro del plazo autorizado, el atraso en la suscripción del contrato y las letras de cambio respectivas, y absteniéndose en todo caso, el encargado del documentar los precitados proyectos, de autorizar el inicio de dichas obras, en la parte que resultaba beneficiado el hoy postulante, don CARLOS ROBERTO CASTILLO; sin embargo al contrario, el departamento encomendado para el cobro de la contribución, se limitó a esperar que el antedicho contribuyente se personara ante el Departamento de Control Tributario en el año 2020, para ponerle a la vista el supuesto contrato, cuando ya ambos proyectos se habían culminado en todas sus etapas y últimamente a justificar mediante las notas adjuntas al informe, fechadas con 10 y 12 de enero de 2023, salvando su responsabilidad explicando porque no logro hacer efectivo el cobro de la deuda imputada al referido peticionario; inobservando que los apuntados reglamentos ya establecían el remedio, **SI EL BENEFICIARIO NO SE PRESENTASE A DOCUMENTAR SU CONTRIBUCIÓN.-** Y, **E)** Igualmente se puede colegir a la luz del informe turnado a esta Asesoría Legal, que los PROYECTOS DE PAVIMENTO HIDRAULICO, EJECUTADOS EN EL BARRIO ABAJO DE ESTA CIUDAD, Y **APROBADOS,** EL PRIMERO DE ELLOS, DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACIÓN, CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DE 2015 Y EL SEGUNDO APROBADO EN LA SECUELA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION, EFECTUADA EL MARTES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018; NO fueron objeto de la socialización exigida en la LEY DE CONTRIBUCION POR MEJORAS, todo de conformidad a lo informado por el Departamento de Ingeniería, el recién pasado 11 de enero de 2023, que expresamente refiere que LASTIMOSAMENTE NO SE TIENEN LOS LISTADOS DE SOCIALIZACION, con respecto a dichos proyectos y la instalación de mejoras en la línea de alcantarillado sanitario efectuada en torno al inmueble propiedad del contribuyente peticionario de la prescripción, invocada por dicho Departamento como sustituta de la socialización requerida; no sirve más, que para ratificar el error en el procedimiento de cobro, incurrido en el caso que nos ocupa, por parte del órgano encargado del cobro de la contribución, que hizo caso omiso a los referidos REGLAMENTOS, a lo estipulado en la Ley de Contribución por mejoras en lo**

conducente, y básicamente a lo determinado en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Municipalidades entre otros, que claramente dispone, que para la recuperación de la inversión, las Municipalidades deberán apegarse al reglamento especial de distribución y cobro aprobado para cada caso.-**EN CONSECUENCIA,** por no ser exigible el cobro de las obras de conformidad a los términos y condiciones que se establecieron en los precitados REGLAMENTOS DE DISTRIBUCION Y COBRO, debido a la infracción incurrida a lo estipulado en los artículos 21 y 22 en ellos contenido, por parte del órgano cobrador de la contribución, en detrimento del interés municipal; al efecto a la fecha no cabe exigir el pago de lo que se reclama al contribuyente señor CARLOS ROBERTO CASTILLO, en concepto de contribución por mejoras, exclusivamente basados en el traslado DE OFICIO a su tarjeta única, por parte de Control Tributario, de los montos que por tal concepto, le imputa la Unidad de Apremio y Contribución por Mejora de esta Alcaldía, habida cuenta que para proceder a la vía judicial y ejecutiva en estos casos, se requiere además del contrato respectivo; las letras de cambio vencidas, para la emisión de la resolución declarativa de falta de pago, que establece en inciso (b) del artículo 201 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente; lo que de manera inequívoca faculta en definitiva al multicitado peticionario, para invocar la improcedencia de la acción de cobro, que le hace por parte de la Unidad de Apremio y Contribución por mejora, de esta Municipalidad de Danlí.- **ES DEL PARECER,** porque se declare con lugar lo solicitado por el contribuyente don **CARLOS ROBERTO CASTILLO**, por encontrarse ajustado a derecho.- **Subsiguientemente,** LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **Y CONSIDERANDO 1:** Que a tenor de lo prescrito en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente, para la recuperación de la inversión, realizada bajo la egida de la CONTRIBUCION POR MEJORAS, las Municipalidades deberán apegarse al reglamento especial de distribución y cobro aprobado para cada caso.- **CONSIDERANDO 2:** Que para la recuperación de la contribución efectuada por esta municipalidad en los Proyectos de Pavimentación con Cemento Hidráulico, llevados a cabo en el Barrio Abajo de esta ciudad, a que se refiere el peticionario señor CARLOS ROBERTO CASTILLO; se aprobaron DOS, (2) **REGLAMENTOS DE DISTRIBUCION Y COBRO,** el primero de ellos, dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el 17 de febrero de 2015 y el segundo aprobado en la Sesión Ordinaria celebrada, el martes 18 de septiembre de 2018; dentro de los cuales, los artículos 21 y 22, instituidos en cada uno de ellos, preponderantemente y por su orden estipulan; que el beneficiario se obligara al pago de su contribución, mediante documentos de pago, (Contrato y Letra de Cambio con la cláusula SIN PROTECTO), a favor de la Municipalidad de Danlí, dentro de los cuales se consignaran, el monto y fechas de pago, elaborándose el respectivo recibo al momento de efectuarse los pagos y que si el beneficiario no se presentare a documentar su contribución en un plazo de quince días, a partir de la primera notificación de cobro incurrirá en una multa del 2% de interés sobre el saldo pendiente, para el cual se elaborara una nota de débito, con la que será notificado el beneficiario, antes de iniciarse cada una de las etapas del proyecto.- **CONSIDERANDO 3:** Que el ARTÍCULO 07 de la LEY DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS en vigencia, contenida en el Decreto Legislativo No. 178-87, señala que PREVIAMENTE a la aprobación del costo de la obra o servicios, la Municipalidad respectiva dará a publicidad el proyecto, y concederá audiencias a los interesados a fin de que expongan las observaciones que crean convenientes, para resolverlas oportunamente por la vía administrativa y de conformidad al ARTÍCULO 08 de dicha Ley, **EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS, DEBERA EFECTUARSE EN LOS TERMINOS ACORDADOS POR LA RESPECTIVA MUNICIPALIDAD,** y al efecto el subsiguiente ARTICULO 09, de dicha Ley prescribe, que para cada obra o servicios, que implique el cobro de contribución por mejoras, la Municipalidad deberá emitir su propio REGLAMENTO DE DISTRIBUCION Y COBRO DE INVERSIONES.- **CONSIDERANDO 4:** Que tal y como lo referiré la Asesoría Legal de la Corporación, del mismo expediente administrativo que corresponde al contribuyente señor CARLOS ROBERTO CASTILLO, se desprende que el órgano encargado del cobro de la contribución, **NO** le dio estricto cumplimiento a lo ordenado en los precitados artículos 21 y 22, y también que tampoco se realizó la socialización a priori de los proyectos, que para su cobro en legal y debida forma, manda taxativamente la pre mencionada Ley de Contribución por Mejoras; los que nos lleva a concluir, que legalmente no cabe exigir

el pago de la contribución por mejoras que se reclama al contribuyente señor **CARLOS ROBERTO CASTILLO**, ni mucho está apegado a derecho, el traslado DE OFICIO, de los apuntados montos cargados a su tarjeta única, que por tal concepto, realizo el Departamento de Control Tributario, a instancia de la Unidad de Apremio y Contribución por mejora, de esta Alcaldía Municipal.- **CONSIDERANDO 5:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.-**CONSIDERANDO 6:** La resolución pondrá fin al procedimiento y en su parte dispositiva se decidirán todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas del expediente resulten, hayan sido o no promovidas por aquellos.-Y, **CONSIDERANDO 7:** Que los actos de la administración municipal, deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **POR LO TANTO.-** En apego a lo dispuesto en los artículos, 1, 70 expresión inicial, 80, 298, 321, 323, y 324 de la Constitución de la República; 1, 12, 25 numeral 11, 32, 36, 65 numeral dos, 66 y 85 de la Ley de Municipalidades; 13, 141 199, 201 y 202 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente; 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 45, 54, 56, 60 inciso (b), 83, 84, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación análoga inmediata con lo establecido en los artículos 1, 7, 8, 9 10 y 11 de la Ley de Contribución por Mejoras, y antes descritos artículos 21 y 22 de los multicitados REGLAMENTOS DE DISTRIBUCION Y COBRO.-**RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** DECLARAR CON LUGAR lo solicitado por el suplicante, abogado en causa propia, don CARLOS ROBERTO CASTILLO, de generales expresadas en su escrito de iniciación, en vista de que la contribución por mejoras, se trata de un cobro especial, que para exigir su ejecución, SE REQUIERE de la obligatoria la realización de los actos previos, como ser la socialización del proyecto y la documentación del mismo, a través del CONTRATO Y LETRAS DE CAMBIO SIN PROTESTO, por parte del beneficiario de la contribución a la favor de la Municipalidad, para su valides legal, al tenor de los referidos Reglamentos autorizados oportunamente por la Corporación; que no fueron practicados en la persona de dicho contribuyente y que a la fecha por su naturaleza antepuesta, lógicamente ya no es viable su realización.- **Tercero:** COMO COMPLEMENTO DE LO ANTERIOR, y debido a que las acciones de cobro que se intentaron por parte de la Unidad de Apremios y Contribución por Mejora, con miras de emitir en contra del citado contribuyente, la resolución declarativa de falta de pago, de la tasa de contribución por mejoras, en relación a un inmueble de su pertenencia localizado en el Barrio Abajo de esta ciudad, con clave 03-02-08-03; efectivamente se ejercieron contraviniendo el interés público municipal, inobservando lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los aludidos REGLAMENTOS ESPECIALES DE DISTRIBUCIÓN Y COBRO, y lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y en la Ley de Contribución por Mejoras vigente ; y por ende AL NO PROCEDER DE MANERA ALGUNA, exigir el pago de la antedicha tasa de contribución por mejoras, que se reclama al multicitado contribuyente señor **CARLOS ROBERTO CASTILLO**, identificado bajo el **RTM, CASTILLO 202**; consecuentemente **MANDAR** de oficio, al Departamento de Control Tributario Municipal, **CANCELAR** el traslado de la deuda cargada a su tarjeta única en concepto de contribución por mejoras, por un monto total de Lps. (127,227.98)., que incorrectamente le atribuyo la Unidad de Apremio y Contribución por mejora, de esta Alcaldía Municipal.- Y, **Cuarto:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Departamento Municipal de Control Tributario, y a la Unidad de Apremios y Contribución por Mejoras, para que hagan sus anotaciones y procedan a su escrito cumplimiento -**NOTIFIQUESE**.

6º-) Parecer No. 06-02-2023.- Referente a la **NOTA** presentada por el señor **JHOSEPF ANTONIO MARTINEZ DOÑA**, en su condición de representante legal de la empresa denominada **JM CONSTRUCTORES S. de R. de C. V.**, solicitando la aplicación a favor de dicha empresa, de los beneficios de exención del pago de tasas no tributarias, sobretasas y derechos por permisos de operación, contenidos en Decreto No. 145-2018.-**LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, después de constatar que conforme a los documentos soporte acompañados por el aludido peticionario, que la empresa peticionaria cumple con lo requisitos legales exigidos, para acceder a los beneficios fiscales concedidos por la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa.- **POR LO TANTO, ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar solicitado por el peticionario **JHOSEPF**

ANTONIO MARTINEZ DOÑA, en su condición antes indicada, y al efecto que se califique a dicha empresa como beneficiada de la **LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, contenida en el Decreto Legislativo No. 145-2018, de conformidad a lo estipulado en los artículos 4, 5, y 8 de su Reglamento, en lo conducente. -**A continuación**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede. - **Segundo**: Declarar con lugar lo pedido por el señor **JHOSEPF ANTONIO MARTINEZ DOÑA**, en su condición de representante legal de la empresa denominada **JM CONSTRUCTORES S. de R. de C. V.**, y al efecto autorizar el **PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS** a dicha empresa, y asimismo calificarla como beneficiaria de la **LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, y gozando **POR TRES AÑOS** de los beneficios fiscales contenidos en el numeral 7 del artículo 5 del Reglamento de la Micro y Pequeña Empresa, y consistentes en la exención del pago de las tasas municipales que se originan de los artículos 146 y 151 de la Ley de Municipalidades vigente, y **contados a partir del 30 de enero de diciembre de 2022**, en que se inscribió dicha empresa en el Registro de Beneficiarios que al efecto lleva el SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y PEQUEÑOS NEGOCIOS, bajo el numero R-20220000946. - **NOTIFIQUESE**.

7º-) **Parecer No. 07-02-2023**.- Referente al **ESCRITO** presentado por el abogado **OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS**, en su condición de apoderado legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, solicitando que mediante resolución se declare la **EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS**, correspondiente al año 2023.-**Y CONSIDERANDO**: Que al tenor del artículo 4 de la Ley de Cooperativas de Honduras, son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados o por la cooperativas entre sí, **en cumplimiento a su objetivo social sin fines de lucro**, y por lo tanto las mismas, no están comprendidas dentro de las personas naturales o jurídicas, obligadas al pago del impuesto sobre industria, comercio y servicios, descritas en **el artículo 78 de la Ley de Municipalidades**, en relación con el artículo 110 de su Reglamento General, el cual determina que revisten el carácter de contribuyentes del impuesto sobre industria comercio y servicios, las personas naturales y jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales, que se dediquen de manera continuada y sistemática al desarrollo de actividades mercantiles, mineras, agropecuarias, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, aseguradoras, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación, electrónica, las instituciones bancarias de ahorro y préstamo; con ánimo de lucro.- **POR LO TANTO.-ESTA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL ES DEL PARECER**, porque se declare con lo lugar lo solicitado por el abogado **OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS**, en su condición de apoderado legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA, FILIAL DANLI**, y al efecto se califique a la misma, como exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios correspondiente al presente año 2023, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales de 2023, conforme a lo preestablecido en el **ACUERDO MUNICIPAL No. 435.2014**, y se tenga al precitado Profesional del Derecho como apoderado legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, en esta instancia administrativa.-**Sucesivamente**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede. - **Segundo**: Declarar con lo lugar lo solicitado por el abogado **OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS**, en su condición de apoderado legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA, FILIAL DANLI**, y al efecto CALIFICAR a la antedicha Organización sin fines de lucro, como exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios correspondiente al presente año **2023**, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales del 2023.- **Tercero**: Tener al abogado **OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS**, como apoderado legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA, FILIAL DANLI**, con las facultades conferidas en la escritura de poder general para pleitos y gestiones administrativas que adjunta y domicilio de su oficina profesional, como el lugar designado en su escrito de iniciación, para realizarle todo tipo de notificaciones y requerimientos. - **NOTIFIQUESE**.

8°-) Parecer No. 08-02-2023.- Concerniente a la **SOLICITUD** junto con el **MANIFIESTO**, planteado por la abogada **BALLERY BONNIE AVILEZ ANDRADEZ**, en su carácter de Apoderada Legal de **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISIÓN FUND OPDF (FUNED VISION FUND OPDF)**, mediante los cuales está pidiendo **LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL AÑO 2023** y a la vez mediante un ESCRITO DE MANIFESTACION por separado **PIDE RECONSIDERAR** lo resuelto en el Acta Municipal del 10 de enero 2023, **donde se declara sin lugar la exoneración del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios de los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022**, motivada en que los impuestos y tasas han sido pagados hasta el 2022, porque según su argumento únicamente su representada, pago las tasas correspondientes al permiso de operaciones, rotulo, alcantarillado sanitario, barrido de calles, tren de aseo, bomberos y seguridad ciudadana.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL ES DEL PARECER**, porque previo a que se admitan a trámite los escritos antes relacionados, plantados por la aludida Profesional del Derecho, en su condición antes indicada, que se libre atento oficio por medio de la Secretaria Municipal, al Departamento de Control Tributario Municipal, para que informe o corrobore porque conceptos efectuó pagos a la hacienda municipal y a finales del año 2022, **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISIÓN FUND OPDF (FUNED VISION FUND OPDF)** y de lo que resulte, se remitan de nuevo las actuaciones a esta Asesoría, para la emisión del parecer legal que este acorde a lo peticionando.- **Continuadamente**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede. - **Segundo:** Que previo a admitir a trámite **LA PETICION DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL AÑO 2023** y a la vez en mediante el ESCRITO DE MANIFESTACION por separado **PIDE RECONSIDERAR** lo resuelto en el Acta Municipal del 10 de enero 2023, **donde se declara sin lugar la exoneración del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios de los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022**; plantados por la abogada **BALLERY BONNIE AVILEZ ANDRADEZ**, en su carácter de Apoderada Legal de **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISIÓN FUND OPDF (FUNED VISION FUND OPDF)**; **LIBRAR** por medio de la Secretaria Municipal, al Departamento de Control Tributario Municipal, para que dentro del plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente a su libramiento, **informe o corrobore porque conceptos efectuó pagos a la hacienda municipal de esta Alcaldía, dicha FUNDACION y a finales del año 2022**.- **Tercero:** Tener a la abogada **BALLERY BONNIE AVILEZ ANDRADEZ**, con carne del Colegio de Abogados de Honduras No. (19319), como Apoderada Legal de **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISIÓN FUND OPDF (FUNED VISION FUND OPDF)** en esta instancia; con las facultades conferidas en la escritura de poder para pleitos que adjunta y domicilio de su oficina profesional, como el lugar designado en su escrito de iniciación, para realizarle todo tipo de notificaciones y requerimientos. - **NOTIFIQUESE**.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, menciona acerca de los reglamentos que los había reunido el Tribunal Superior de Cuentas y nosotros sugerimos que nos aclararan eso y les dijeron que los reglamentos deben estar firmados por todos los corporativos y nos dijeron que les podemos pedir una aclaración a toda la corporación.

El Sr Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz menciona que se reunió con los del Tribunal Superior de Cuentas en su oficina y les dijeron que hay algunas cosas que se deben de subsanar e igual le dijeron que los que están por planilla deben estar todos los días en la municipalidad.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, se retiró de la sesión a la una con treinta minutos de la tarde.

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1.- De la nota remitida por el Ing. Gerardo Antonio Valladares, Jefe Regional Agrario, zona oriental, solicitando autorización para construir la cerca perimetral del terreno

que actualmente ocupa la Oficina Regional Agraria de la zona Oriental del Instituto Nacional Agrario, en concepto de mejorar las instalaciones físicas, esto en virtud de que aún está pendiente el otorgamiento del Dominio Pleno que se solicitó el año 2015 (Adjunta plano topográfico).- Al respecto la Corporación Municipal **RESUELVE:** Turnar la nota remitida por el Ing. Gerardo Antonio Valladares, Jefe Regional Agrario, zona oriental, al Departamento de Ingeniería, Comisión de Obras Públicas y Transporte, y Comisión de Vivienda para que en conjunto realicen inspección in situ y presenten el informe en la próxima sesión de Corporación. **NOTIFIQUESE.**

2.- Referente a la nota enviada por el Sr. José Nicolás Licon, con DNI 0703-1967-01850, actuando en condición de Presidente de la Caja Rural de Ahorro y Crédito El Águila, ubicada en la Comunidad de Bañaderos/El Águila, solicitando se le rectifique el permiso de operación aprobado en Acta No. 02 de fecha 24 de enero del 2023, ya que por error involuntario o por falta de conocimiento el permiso sale a nombre de él y la agencia bancaria lo solicita a nombre de la Caja Rural. Al respecto la Corporación Municipal **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. José Nicolás Licon, con DNI 0703-1967-01850, actuando en condición de Presidente de la Caja Rural de Ahorro y Crédito El Águila, al Depto. de Control Tributario para que procedan al respectivo cambio de nombre, una vez presentada la declaración jurada.- **NOTIFIQUESE.**

3.- Acerca de la nota presentada por el Sr. Santos Abelino Carranza, con DNI No. 0704-1971-00780, con domicilio en San Marcos Arriba, manifestando que él vende jugo natural y tacos afuera del Hospital Gabriela Alvarado, trabaja semana de por medio y la venta es muy poca, no tiene caseta trasladada su venta del hospital a la casa con una carreta y solicita se le aclare porque la Alcaldía Municipal le está cobrando alquiler de caseta si no la tiene.- Al respecto la Corporación Municipal **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Sr. Santos Abelino Carranza, con DNI No. 0704-1971-00780, al Depto. de Justicia Municipal para que investiguen, realicen inspección in situ y presenten el respectivo informe.- **NOTIFIQUESE.**

4.- Respecto a la nota presentada por la Sra. Erika Faviola Martínez Cálix, con DNI No. 1501-1977-00368, solicitando el cambio de razón social de Inversiones El Marchante como Comerciante Individual a Sociedad de Responsabilidad Limitada y Capital Variable para el permiso de operación de este año 2023.- Al respecto la Corporación Municipal **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Erika Faviola Martínez Cálix, con DNI No. 1501-1977-00368, de Inversiones El Marchante, al Depto. de Control Tributario; para revisión del expediente, si se encuentra al día con los pagos y declaración jurada respectiva, procediendo al respectivo cambio de nombre. **NOTIFIQUESE.**

5.- Concerniente a la nota enviada por la Sra. Reina Isabel Osorio Banegas, solicitando permiso para vender baleadas en el Parquecito Lo Nuestro, ya que no tiene los recursos para poder sacar un permiso de operación y alquilar un local como debería.- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por la Sra. Reina Isabel Osorio Banegas, debido a que no se estarán permitiendo la instalación de ventas en los Parques de la ciudad de Danlí. **NOTIFIQUESE.**

6.- Respecto a la solicitud presentada por las Sras. Mayra Carbajal y Marisela Cruz, actuando en su condición de Presidente y Tesorera de la Feria del Agricultor y Artesano, solicitando se haga la actualización de los miembros activos de dicha organización, ya que les están cobrando por la cantidad de 47 miembros y actualmente solo son 30 miembros activos. Esperando se haga la rectificación y el cálculo correcto por los 30 miembros activos para así poder efectuar el pago del tren de aseo.- Al respecto la Corporación Municipal **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por las Sras. Mayra Carbajal y Marisela Cruz, actuando en su condición de Presidente y Tesorera de la Feria del Agricultor y Artesano y turnar al Depto. de Control Tributario para revisión de expedientes, efectuar los cobros correspondientes y una vez cancelada la deuda por cada miembro hacer la actualización correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7.- Con relación a la nota enviada por el Sr. Guillermo Rico, actuando en su condición de Gerente General de Gran Habano Honduras S. de R.L. de C.V., solicitando el NO pago de permiso de operación municipal para Zona Libre Gran Habano Honduras ya que han enviado en tres ocasiones a uno de los colaboradores para que se les brinde el cálculo respectivo por pago de servicios municipales dado que la Ley de Zonas Libres no les exime de dichas obligaciones, sin embargo se les ha informado por parte de Control Tributario que deben pagar este valor por permiso lo cual es un error ya que no se enmarca en ley, adicional a o anterior en la certificación del acta No. 07, Tomo 148 del año 2021 en la cual la Municipalidad de Danlí resolvieron favorablemente sobre la exoneración de no pago de permiso de operación municipal; para este año 2023 al parecer tienen que hacer otro proceso de aprobación para resolver conforme a ley.- Al respecto la Corporación Municipal **RESUELVE:** Turnar la nota enviada por el Sr. Guillermo Rico, actuando en su condición de Gerente General de Gran Habano Honduras S. de R.L. de C.V., al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suárez Vega, para análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

8.- De la nota presentada por el Lic. Jovel Roberto Carranza Umanzor, Técnico de Salud Ambiental Local CIS José Celin Discua Elvir, mediante la cual adjunta la propuesta del Proyecto Emprendedores de la Colonia Nueva Esperanza y esperando se pueda realizar en beneficio de la Col. Nueva Esperanza.- Al respecto la Corporación Municipal **RESUELVE:** Turnar la nota presentada por el Lic. Jovel Roberto Carranza Umanzor, Técnico de Salud Ambiental Local CIS José Celin Discua Elvir, al Depto. de Ingeniería Municipal para que revisen, analicen la propuesta, realicen inspección in situ e informe sobre la factibilidad del proyecto.- **NOTIFIQUESE.**

9.- Referente a la nota presentada por la Sra. Geony Isolina González Alvarenga, con DNI No. 0704-1972-00662, solicitando un cambio de nombre al permiso de operación de su negocio ubicado en la ADAGO, y que tiene por nombre Venta de Ropa y Zapatos, y que quiere cambiar a Venta de Mercadería La Bendición. Al respecto la Corporación Municipal **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Geony Isolina González Alvarenga, al Depto. de Control Tributario; para revisión del expediente, si se encuentra al día con los pagos y declaración jurada respectivos, procediendo al respectivo cambio de nombre. **NOTIFIQUESE.**

10.- Referente al Oficio GGADD No 06012023-1 enviado por la Ing. Yessica Rodríguez, actuando en su condición de Gerente General de Aguas de Danlí, mediante el cual adjunta el presupuesto de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí para el año fiscal 2023 para su conocimiento y ratificación.- Al respecto la Corporación Municipal **RESUELVE:** Turnar el Oficio GGADD No 06012023-1 enviado por la Ing. Yessica Rodríguez, actuando en su condición de Gerente General de Aguas de Danlí, al Alcalde Municipal Br. Abraham Kafati Díaz, para análisis y discusión en la próxima reunión con la Directiva de Aguas de Danlí. **NOTIFIQUESE.**

11.- Del escrito presentado por el Lcdo. Vicente Arturo Blandón, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Apaguiz Limitada, mediante el cual solicita se califique a la Cooperativa antes mencionada como Organización de la Economía Social y sin fines de lucro, como exonerada del pago de impuesto sobre industria, comercio y servicios en relación al año 2023 y así mismo se le califique como exonerada del pago del impuesto sobre bienes inmuebles únicamente en cuanto al edificio donde tiene ubicada su casa matriz en Bo. Las Flores de esta ciudad. - Al respecto la Corporación Municipal **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por el Lcdo. Vicente Arturo Blandón, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Apaguiz Limitada, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suárez Vega, para análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE.**

12.- De la solicitud enviada por el Sr. Raydel Lezcano Betancourt, actuando en su condición de Gerente General y Propietario de la Fabrica San Judas Tadeo S.A., ubicada en Bo. El Carmelo, informando que según la ley gozan de los beneficios de

suspensión de pagos de derechos aduaneros, derechos consulares el impuesto general de ventas y cualquier otro impuesto y recargo, establece que la empresa está protegida ante el régimen de importación temporal (RIT).- Motivo por el cual solicita exoneración del pago del volumen de ventas como el estímulo a las empresas dedicadas al rubro del tabaco que tanto empleo genera en este municipio, al mismo tiempo anexa copia de la resolución.- Al respecto la Corporación Municipal **RESUELVE:** Turnar la solicitud enviada por el Sr. Raydel Lezcano Betancourt, actuando en su condición de Gerente General y Propietario de la Fabrica San Judas Tadeo S.A., al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suárez Vega, para análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

13.- Con relación a la nota presentada por los Sres. José María Maldonado Santos y Jesús Darinel Reyes, Pastor y Secretario respectivamente de la Iglesia Evangelica Cuerpo de Cristo, de la Aldea de El Benque, Jamastrán, solicitando la colaboración con dos viajes de arena que necesitan para empezar a pegar bloques para la casa de adoración.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** manifestarle a los Sres. José María Maldonado Santos y Jesús Darinel Reyes, Pastor y Secretario respectivamente de la Iglesia Evangélica Cuerpo de Cristo, de la Aldea de El Benque, Jamastrán; que la Alcaldía Municipal no cuenta con disponibilidad de renglón para este tipo de ayudas. **NOTIFIQUESE.**

14.- Referente a la nota presentada por el Sr. Jairo Andrés Sabillón Paz, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad Smart Choice S.A. de C.V., mediante la cual solicita realizar cambio de razón social de dicho negocio el cual pide sea transferido a nombre de Great Phone S.A. de C.V, el cual seguirá operando bajo el mismo nombre comercial de AIT y ejerciendo las mismas transacciones comerciales como hasta la fecha. Dicho cambio solicita se haga el cambio a partir del 1 de febrero del 2023. Al respecto la Corporación Municipal **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Jairo Andrés Sabillón Paz, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad Smart Choice S.A. de C.V., al Depto. de Control Tributario; para revisión del expediente, si se encuentra al día con los pagos y declaración jurada respectivos, procediendo al respectivo cambio de nombre. **NOTIFIQUESE.**

15.- Acerca de la nota presentada por el Lic. Wilfredo Méndez, actuando en su condición de Director del C.E.B. Miriam Judith Gallardo, ubicado en Bo. El Carmelo, solicitando material (7 láminas de 23 pies, 7 láminas de 28 pies, 28 láminas de 23 pies, 28 láminas de 17 pies, todas las láminas calibre 26; material que necesitan para el techado de 5 aulas que se encuentran en mal estado y los padres de familia son personas con escasos recursos económicos. Al respecto la Corporación Municipal **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Lic. Wilfredo Méndez, actuando en su condición de Director del C.E.B. Miriam Judith Gallardo, ubicado en Bo. El Carmelo, al Depto. de Ingeniería Municipal, para que realicen inspección in situ y preparen un presupuesto y lo remitan al Alcalde Municipal. **NOTIFIQUESE.**

16.- Concerniente a la solicitud planteada por el Lic. Jimmy Ortega, Coordinador de la Oficina Municipal de Turismo, solicitando la exposición del Manual de Normativas Técnicas para el museo municipal de Danlí, con el objetivo de otorgar una guía metodológica para dicho inmueble, abarcando temas como disposiciones generales, manejo, responsabilidades y prohibiciones; tanto para los empleados como así también para el público en general, al respecto; La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar e Manual de Normativas Técnicas para el museo municipal de Danlí, presentado por el Lic. Jimmy Ortega, a la Comisión de Cultura, Artes y Deportes, para su respectivo análisis e informe. **NOTIFIQUESE.**

17.- Concerniente a la solicitud interpuesta por el Lic. Manuel de Jesús Amaya Alvarado, Sub Tesorero Municipal, manifestando que recientemente se dio el incremento al salario mínimo autorizado por el gobierno central y aplicado a los empleados que conforman la planilla de pago de esta Alcaldía Municipal y basado en la canasta básica, solicita se le pueda hacer efectivo el incremento de salario en igual porcentaje que fue aplicado al resto de la planilla.- por tal razón la Corporación Municipal al respecto; **RESUELVE:** Turnar la solicitud interpuesta por el Lic. Manuel de Jesús Amaya Alvarado, Sub Tesorero Municipal, a la Jefe del Depto. de

Recursos Humanos para que informe cual fue el motivo por el cual no se le tomo en cuenta al Sub Tesorero para su incremento salarial.-**NOTIFIQUESE.**

18.- Referente a la solicitud enviada por el Presidente del Patronato de la Colonia La Granjita No. 2, mediante la cual requieren la copia de la documentación del proyecto de perforación del pozo ya que no tienen comprobante del mismo y lo han solicitado en reiteradas ocasiones sin tener respuesta alguna.- Al respecto la Corporación Municipal **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Colonia La Granjita No. 2, al Depto. de Ingeniería Municipal, para que le den solución a la petición antes descritas. **NOTIFIQUESE.**

19.- Acerca del escrito presentado por los habitantes de la Col. Las Acacias, sector # 4, mediante el cual solicitan la inscripción del patronato, ya que al ser un nuevo anexo a la Col. Las Acacias, no cuentan con clave catastral y es un requisito indispensable para poder hacer los diferentes tramites en esta institución y nuestros respectivos pagos de impuestos, además de ser reconocidos por la Corporación. - Al respecto la Corporación Municipal **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por los habitantes de la Col. Las Acacias, sector # 4, al Departamento de Desarrollo Comunitario para que realicen investigación y procedan conforme a Ley. **NOTIFIQUESE.**

20.- Escrito presentado por la Abg. Ethel Doline Flores Martínez, actuando en su condición de Apoderada Legal del Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH), solicitando la exoneración del pago del impuesto sobre industria, comercio y servicios. - Al respecto la Corporación Municipal **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por la Abg. Ethel Doline Flores Martínez, actuando en su condición de Apoderada Legal del Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suárez Vega, para análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE.**

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga menciona, acerca del presupuesto de Aguas de Danlí y comenta de que lo mandan a Corporación solo para que se den por enterados, ellos siempre trabajan con el presupuesto que presentan, porque son un ente regulador y lo que ha faltado es que no les hemos solicitado que presenten informe cada tres meses de las actividades con las entradas y salidas que ellos realizan de igual manera el auditor municipal los debe auditar e igual el Tribunal Superior de Cuentas.

El Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos manifiesta, que pregunto en la reunión que tuvieron con aguas der Danlí ya que hay un descontento de la población con relación a los directivos porque no los cambian, tienen años de estar siempre los mismos solo los regidores se cambian cada 4 años y le sugirió a la Ing. Yessica Rodríguez gerente de aguas de Danlí que viniera a reunirse con el Sr alcalde municipal y le explicara lo del presupuesto pero ella les dijo que lo del presupuesto es solo un informe.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila expresa, que Aguas de Danlí se creó en el Gobierno de Dr. José Antonio Urrutia, como un ente desconcentrado, con lo financiero se ha trabajado excelente, porque ellos lo manejan , trabajan bajo su propio reglamento y estatutos y los regula el ERSAP se nombran los regidores para que estén bien informados e informando a la corporación, el informe del presupuesto es puro trámite y la corporación no puede interferir en ello, los que se mandan a formar parte de Aguas de Danlí, siempre han venido esos informes y se han aprobado.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga manifiesta, que se debe ver lo de la Junta Directiva quien los nombro, eso es lo que no sabemos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz menciona, que lo no le parece son los integrantes de la Junta Directiva ya que no sabemos a qué Institución representa cada uno ni quien los nombro, y con el presupuesto siente que se sobregiraron en los montos.

El Asesor Legal Corporativo Roger Alberto Suarez Vega manifiesta, que lo que dice el Vice- Alcalde Municipal Gerzan Nortié Herrera Ávila es correcto, se debe ver la gobernanza, ellos no son absolutos y con lo del presupuesto se pueden hacer las observaciones, con los ingresos Vrs. Los Egresos, la gobernanza está supeditada a la municipalidad, el reglamento lo debieron socializar con la Corporación.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga menciona, que el espíritu de todo esto es que entre menos tenga libertad es mejor; desde Tegucigalpa les dicen que cosas debe de aprobar, lo otro si se va a descentralizar que se haga y que no tenga nada que ver con la municipalidad.

El Abogado Santos Damas Pineda miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa, que los miembros les sacan postulación de otras Instituciones para estar en Aguas de Danlí por lo que van a ir con la comisionada municipal Msc. Aida Lewis a inspeccionar y solicitar la documentación.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Betanco Vargas expresa, que el alcalde municipal debe de ir a las reuniones de Aguas de Danlí, porque es el presidente, lo otro se debe convocar a las juntas de agua, igual debe haber un acercamiento entre la gerente y alcalde.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz manifiesta que estuvo en reuniones, pero no lo siguió haciéndolo porque le chocaban las fechas con otras reuniones.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas menciona, que hay un problema que se viene del Agua, porque la planta está quedando obsoleta, los de Aguas de Danlí deberían ir dejando un presupuesto para este tipo de proyectos.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos menciona, que hay un fondo de 50 millones que dona el FHIS, pero ellos no le dan la importancia.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila expresa, que se debe revisar el reglamento para que se les apruebe por la Corporación, ya que el ultimo que se les aprobó fue en el gobierno de Ing. Ramiro Chacón, con lo de la tarifas del cobro del agua las debe aprobar la corporación.

9)PRESENTACION DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

24 de enero al 06 de febrero del año 2023

- ✓ Atención a la ciudadanía del municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- ✓ Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes, etc.)
- ✓ Reunión con la Corporación Municipal.
- ✓ Atención a los diferentes medios de comunicación.
- ✓ **Viaje a Tegucigalpa, Reunión con personeros de la SAG y Regantes del Valle de Jamastrán.**

Manifiesta, el Sr Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz .- Que junto con los regantes del Valle de Jamastrán se enteraron que los hindúes no han entregado la cuenta de 8.5 millones, ya se fueron y solo quedó un representante ,hay un estudio de Irrigación de los pozos y se dijo que solo abastecen 700 manzanas y según los hindúes da para más de 1000 manzanas, se está buscando una alternativa para las comunidades que van a ser beneficiadas; se quiere tirar Irrigación vía gravedad el proyecto fue conseguido por los hindúes con dinero prestado en Banco ellos pondrán todo menos la mano de obra no calificada. el contrato se les venció en el año 2015 y no han presentado las garantías de 4.5 millones únicamente presentaron de L. 700,000. La idea es que se vuelva a levantar el proyecto, la ministra nos pidió el apoyo y estamos dispuestos en apoyar. Lo otro que se habló con la ministra fue acerca de la construcción de la carretera y quedó en apoyarnos.

- ✓ **Reunión con personeros de Semáforos de Honduras.**

Con respecto a los semáforos de Honduras, está en estudio del costo de los semáforos se está cotizando con dos empresas para el transcurso del mes y poder repararlos.

El señor Rogelio Antonio Ávila Valladares Regidor Municipal manifiesta, que se deberían de apagar por mientras se reparan para evitar accidentes de tránsito.

El alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, menciona, que se va a mandar a entrenar unas policías municipales para que vayan a la calle para dar paso vehicular.

- ✓ Cabildo Informativo-Reunión con personeros de la Embajada de EE.UU, asunto: Varios
- ✓ **Inspección en Mall Uniplaza**

En cuanto a Uniplaza el problema que tienen es porque tiran la basura a la calle y se les invitó para reuniones y no han querido venir y se les dijo que ese tiradero lo sellen ellos o nosotros lo podemos hacer, pero se les cobrara el costo a ellos.

- ✓ Inspección en la construcción del Centro Comercial Master Soluciones
- ✓ **Reunión con los departamentos de: Catastro, Turismo, Justicia, Ingeniería,**

Sigue informando el alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz que se reunió con turismo para ver en qué se les puede ayudar.

- ✓ UDEL, asunto, Unificación de conocimientos en materia de Conservación de
- ✓ Inmuebles Municipales.
- ✓ Asistencia a la UNATEC Danlí, asunto, Seguridad Alimentaria y Nutricional por
- ✓ parte de Manorpa.
- ✓ **Reunión con personeros de WORLD VISION.**

Informa el alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz acerca de World Vision ,que la corporación anterior les entregó todo el terreno de la casa de la juventud y nos quedamos rentando propiedades para la oficina de la mujer y Juventud y nos pueden reparar por eso el convenio que se les dio ellos es por 10 años, pero llegamos a un acuerdo con ellos y van a ampliar una parte con material y nosotros mano de obra para que se instalen nuevamente la oficina de la Mujer y Juventud .

- ✓ Asistencia a Casa Presidencial a la Juramentación del Abogado Luis Posadas
- ✓ Designado en la Embajada de Francia.
- ✓ **Reunión con la Gobernadora, Asunto: Solicitud de Construcción de Instituto Técnico de Jutiapa.**

EL Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que tuvo reunión con el gobierno central sobre la construcción del Instituto Técnico De Jutiapa, le dijeron que se podía optar por 90,000 dólares y se puede utilizar en la construcción del instituto ya se están haciendo los planos para ver el costo y la UDEL nos va a colaborar en el en el siembro del arriate.

Menciona, el alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Sobre los contratos de pavimentos que ya están determinados se bachó el pavimento del supermercado la colonia entre otros el boulevard tendrá un costo de 38 millones.

10).-PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS ZONA DE LA LODOSA.

- ✓ **25-01-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **27-01-2023.-** Reunión con el Sr. Alcalde y Regidores de la comisión de Agua y Saneamiento, para tratar el tema de Aguas de Danlí.

- ✓ **30-01-2023.-** Reunión de Cabildo Abierto Informativo en el salón Municipal.
- ✓ **03-09-2023.-** Atención al ciudadano en las oficinas de Regidores.
- ✓ **06-02-2023.-** Atención a patronatos y personas de la tercera edad en la oficina de Regidores.
- ✓ **07-02-2023.-** Asistir a reunión de Sesión ordinaria de Corporación Municipal.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL Lic. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE

- ✓ **25-01-2023.-** Atención al público en la oficina de Regidores.
- ✓ **27-01-2023.-** Gira de trabajo a la comunidad de Río Abajo Azabache para verificar las condiciones que se encuentra el Centro Básico Dionicio de Herrera de la misma comunidad.
- ✓ **30-01-2023.-** Asistir a la sesión de Cabildo Abierto Informativo en el salón Municipal.
- ✓ **01-02-2023.-** Atención al público y asistir a la escuela Municipal de Deporte.
- ✓ **02-02-2023.-** Atender as presidentes de patronatos del Zarzal, Pueblo Nuevo, Santa Fe, para analizar los proyectos priorizados para este año.
- ✓ **03-02-2023.-** Asistir al salón Municipal a realizar catorce bodas civiles.
- ✓ **04-02-2023.-** Atención al público y monitoreo de los proyectos del Puente Hamaca de Soledad Oculi y la construcción del aula Escolar los Morazanicos de la comunidad de las Salvas el Guano.
- ✓ **07-02-2023.-** Asistir a la sesión ordinaria de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDOR MUNICIPAL Lic. SR ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. – ZONA DE LA LODOSA

- ✓ **25-01-2023.-** Atender en la oficina de Regidores.
- ✓ **27-01-2023.-** Visita a la zona de Jutiapa.
- ✓ **31-01-2023.-** Atender al ciudadano y patronatos de la zona de Jutiapa en la oficina de Regidores.
- ✓ **01 y 04-02-2023.-** Reunión con presidentes de patronatos en la oficina de Regidores, Jutiapa y Sartenejas.
- ✓ **06-02-2023.-** Atender en la oficina de Regidores.
- ✓ **07-02-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON, DANLI.

- ✓ **23-01 y 26-01-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **27-01-2023.-** Atención al ciudadano y reunión con el señor Alcalde para tratar el tema del Agua y Saneamiento del municipio de Danlí con los Regidores Lic. Noé Ramírez y Lic. Isaac Jiménez.
- ✓ **30-01-2023.-** Asistir al Cabildo Abierto Informativo en el salón Municipal.
- ✓ **31-01-2023.-** Atención al ciudadano.
- ✓ **01-02-2023.-** Visita con la presidenta de la Juventud y acompañada con la Regidora Municipal Sra. Rosa Romero a las comunidades del Tablón y los Llanos.
- ✓ **21-01-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **03-02-2023.-** Realizar Bodas civiles en el salón Municipal y de las 12.00 m feriado en conmemoración de la Virgen de Suyapa.
- ✓ **06-02-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **07-02-2023.-** Asistir a la sesión ordinaria de Corporación Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL TES. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ ZONA DE VILLA SANTA.

- ✓ **25-01-2023.-** Foro Departamental, Participación Política y Social de la Mujer OMM /RED DE MUJERES. - Facilitadora en el Tema Violencia basada en Genero en la Empresa Energía de Honduras. Atención a la ciudadanía.
- ✓ **26-01-2023.-** Capacitación Migración y Derechos Humanos / FONAMIH.- Atención a la ciudadanía y Patronatos.
- ✓ **27-01-2023.-** Atención a la ciudadanía y Patronatos.
- ✓ **28-01-2023.-** Coordinación de ayuda humanitaria al Centro de atención al Migrante irregular con la MNIGR.

- ✓ **29-01-2023.-** Facilitadora en el tema Violencia basada en Genero, colonia Los Robles.
- ✓ **30-01-2023.-** Atención a patronatos de la zona el Porvenir, la Pedroza, Bella Vista, Villa Santa. - Cabildo Abierto, rendición de Cuentas en el salón Municipal.
- ✓ **31-01-2023.-** Atención a patronatos de Agua Fría, Mineral, el Bordo Villa Santa. - Facilitadora en la casa dela Cultura, tema Liderazgo y Participación de la Mujer.
- ✓ **01-02-2023.-** Participación en el taller Autoestima y Autocuidado / Oficina Municipal de la Mujer. - Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión Gestión de Proyectos con la Mesa Nac. De Incidencia para la gestión de Riesgo.
- ✓ **02-02-2023.-** Reunión con personal SDOCODEVI, Socialización proyecto Sabores de Honduras. - Atención a la ciudadanía y patronatos.
- ✓ **03-02-2023.-** Reunión con personal del Alto Comisionado Naciones Unidas ACNUR / Proyecto Derechos Humanos, Genero y Migración.
- ✓ **04-02-2023.-** Participación en el lanzamiento del Programa de Educación en Eficiencia Energética colonia Nueva Esperanza. - Facilitadora en el taller Violencia basada en Genero colonia la Concepción.
- ✓ **06-02-2023.-** Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión grupo Gestor construcción del ho9pistal Seguro Social. - Participación en inauguración del negocio Tecnicentro Excelencia.
- ✓ **07-02-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA ZONA DE SANTA MARIA.

- ✓ **24-01-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.
- ✓ **25 y 26-01-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **27-01-2023.-** Supervisión de obras en la zona de Santa María.
- ✓ **30-01-2023.-** Asistir al Cabildo Abierto Informativo en el salón Municipal.
- ✓ **31-01-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **01 y 02-02-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **03-02-2023.-** Trabajo con el señor Alcalde Municipal.
- ✓ **06-02-2023.-** Visita de trabajo a la zona de Santa María.
- ✓ **07-02-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA ZONA DE BAÑADEROS

- ✓ **25 de enero del 2023**
Atención a ciudadanos miembros de patronatos
- ✓ **26 de enero del 2023**
Atención a ciudadanos y miembros de patronatos
- ✓ **27 de enero del 2023**
*Atención a ciudadanos y miembros de patronatos
*Reunión en oficina del Alcalde referente a aguas de Danlí y el funcionamiento de la directiva y las COMAS
- ✓ **30 de enero del 2023**
*Atención a ciudadanos y miembros de patronatos
*Participación en Cabildo Abierto referente a la rendición de cuentas año 2022.
- ✓ **31 de enero del 2023**
Atención a ciudadanos y miembros de patronatos
- ✓ **1 de febrero del 2023**
Atención a ciudadanos y miembros de patronatos
- ✓ **2 de febrero del 2023**
Atención a ciudadanos y miembros de patronatos
- ✓ **3 de febrero del 2023**
Participación en misa solemne el día de la virgen de Suyapa en la comunidad de Santa María Jamastrán.
- ✓ **6 de febrero del 2023**
Atención a ciudadanos y miembros de patronatos

✓ **7 de febrero del 2023**

Participación en reunión ordinaria de Corporación

**8) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL
BR. ROSA MARIA ROMERO ZONA DE LAS ANIMAS.**

- ✓ **25-01-2023.-** Inspección de tiendas en Mendel, lotificadoras, el Dorado, Zarzal. - Reunión de mujeres en el salón Municipal.
- ✓ Atender en la oficina de Regidores.
- ✓ **26-01-2023.-** Atender al ciudadano en las instalaciones de la Alcaldía y oficina de Regidores.
- ✓ **27-01-2023.-** Realizar bodas civiles en el salón Municipal.- Realizar boda a domicilio en el restaurante Oviser a las 6.00 de la tarde.
- ✓ **28-01-2023.-** Realizar boda a domicilio en el Poteca con la empleada de Secretaria Lorely Reyes.
- ✓ **30-01-2023.-** Atender en la oficina de Regidores.- Asistir al cabildo Abierto Informativo a las 3.00 de la tarde en el salón Municipal.
- ✓ **31-01-2023.-** Visita al Sr. Moncada solicitando medicamentos para llevar a cabo una brigada.- Reunión en la escuela Municipal de Deportes.- Reunión en la Región Sanitaria, solicitando apoyo para la Brigada Médica el día sábado 04 de febrero en la colonia Nueva Esperanza.
- ✓ **01-02-2023.-** Atender en la oficina de Regidores.- Asistir a la inauguración Socialización Estratégica del APS (Sectorización e Inserción Comunitaria) en el Centro Básico Francisco Morazán en la colonia Nueva Esperanza a las 7.00 de la mañana.
- ✓ **02-02-2023.-** Visita a la ciudad de Tegucigalpa con el Sr. Alcalde Municipal a las oficina de la Amhon, Tribunal Superior de Cuentas y reunión con personal encargados de Diálisis de Honduras a las 10.00 de la mañana.
- ✓ **04-02-2023.-** Asistir como invitada a la comunidad de Santa María a la coronación de la Reina de la feria de Santa María.
- ✓ **06-02-2023.-** Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **07-02-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**09) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL
PROF EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS ZONA DEL PORVENIR No 1.**

- ✓ **25/ENERO/2023**_Atención a Patronatos de la zona en oficina.
- ✓ **26/ENERO/2023**_Elaboración de propuestas para: 1.- Mobiliario Escolar.2.- Apoyo al programa de alfabetización **YO SI PUEDO.**
- ✓ **27/ENERO/2023**_Entrega de informe de proyectos realizados en la zona del Porvenir N° 1 para el informe de rendición de cuentas 2023.
- ✓ **29/ENERO/2023**_Supervisión a los avances de construcción de proyecto de aula Escolar en la comunidad de Ochoa El Porvenir.
- ✓ **30/ENERO/2023**_Atención a Patronatos de la zona en oficina; Reunión con los miembros del Tribunal Superior de Cuentas. Asistencia a cabildo abierto de Rendición de cuentas año 2023 y tema del Peaje.
- ✓ **31/ENERO/2023** Asistir Al Tribunal Superior de Cuentas a realizar la declaración Jurada.
- ✓ **01/FEBRERO/2023** Reunión con promotores de salud de la zona del Porvenir N° 1
- ✓ **02/FEBRERO/2023** Reunión Ordinaria con Junta Directiva de Aguas de Danlí.
- ✓ **03/FEBRERO/2023** Supervisión de proyectos en ejecución de la comunidad de El Matasano Jamastrán; Inspección de calles en mal estado de la comunidad de Chirinas, Zamorano y Sartenejas.
- ✓ **04/FEBRERO/2023**_Visita a la Comunidad de Buenos Aires El Porvenir N° 1 para supervisar avances del proyecto de construcción del Centro de Salud.

- ✓ **05/FEBRERO/2023** Reunión con Patronatos de la Zona en la Comunidad de el Porvenir N° 1 para tratar tema de proyectos priorizados para el año 2023 de cada comunidad
- ✓ **06/FEBRERO /2023** Atención a Patronatos de la zona en oficina Y Análisis de solicitudes recibidas para este año 2023.
- ✓ **07/FEBRERO/2023** Reunión Ordinaria de corporación Municipal.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, informa que como comisión de educación, en estos días viene el ministro de Educación por lo que solicita mande a reparar la calle porque está en pésimas condiciones.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, como Coordinador de la comisión de educación, hace la siguiente propuesta:

1.-Que se apruebe un presupuesto para este año 2023 para la compra de mobiliario educativo correspondiente a Lps. **2,062,500.00 (dos millones sesenta y dos mil quinientos lempiras)** para el pago de **2,750 (dos mil setecientos cincuenta) sillas unipersonales con un valor de Lps. 750.00 (setecientos cincuenta) lempiras por silla**, las cuales serán distribuidas 250 (doscientas cincuenta) sillas por Regidor y Alcalde para la zona que le corresponde a cada quien.

2.-Que la selección de entrega de mobiliario la decida cada Regidor y Alcalde de acuerdo a la necesidad de cada Centro Educativo con el visto bueno de la Comisión de Educación, respetando el orden de entrega de la solicitud para evitar que un Centro Educativo reciba más de una vez el beneficiodemobiliario.

3-que se emita un acuerdo corporativo para dicha propuesta y que sea de ejecución inmediata. Para que se autorice al Señor Jorge Barahona que de inicio a la fabricación de **2,750 (dos mil setecientos cincuenta) sillas unipersonales.**

El alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Diaz expresa, que le habían solicitado unas sillas para una escuela y que les urgía las mismas lo que se puede hacer es que de acuerdo a las necesidades conforme se vayan dando se les puede apoyar ya que presupuesto no hay.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga expresa, que se debe hacer una alianza con el gobierno porque ha visto que tiene sillas, pupitres y hace falta gestión con los diputados no se puede decir que nos apoyarán al 100% pero en algo nos pueden aportar.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez expresa, que se ha invertido en educación gran cantidad que se haga una nota al ministro de Educación tenemos moral para hacerlo porque hemos invertido, por lo que debemos sentarnos con el ministro de Educación para ver en que ellos nos pueden apoyar.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila menciona que el gobierno da un 5% en las transferencias y es para emergencias no para agarrar la carga cada ministerio del gobierno tiene su propio presupuesto.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas menciona, que tiene tres solicitudes de escuela que se le puede presentar una solicitud al ministro para ver en qué les puede ayudar.

El señor Abraham Kafati Diaz alcalde municipal dice, que se debería nombrar una comisión para que vayan a las diferentes Instituciones, a la embajada a ver que se puede obtener.

El Regidor Municipal Prof. Edwin Omar Gudiel Castellanos **PROPONE** un **PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN**, y que a continuación dice los siguiente:

CONSIDERANDO: Que dentro de los programas y proyectos que impulsa el estado a través de nuestra Presidenta Constitucional Iris Xiomara Castro está el de disminuir los índices de **ANALFABETISMO** en los diferentes municipios de Honduras a través del Método Cubano **YO SI PUEDO**.

CONSIDERANDO: Que nuestro municipio de Danlí cuenta con un índice del 25% de su población que no sabe leer ni escribir un aproximado de 3,200 habitantes en condición de **ANALFABETAS** en cuanto a Lecto Escritura se refiere. La Secretaria de Educación ha propuesto dos (2) voluntarios cubanos para que puedan capacitar a docentes, estudiantes de último año de las diferentes instituciones educativas del Municipio y a diferentes autoridades en la implementación del método **YO SI PUEDO** y estos puedan hacer el efecto multiplicador en las diferentes colonias y aldeas del Municipio para poder bajar los índices de analfabetismo que presenta nuestro Danlí.-**CONSIDERANDO:** Que El Estado de Honduras a través de la Secretaria de Educación y la Dirección departamental de Educación del Paraíso han asignado personal cubano para capacitar a cerca de método de alfabetización **YO SI PUEDO** a diferentes entes del municipio de Dani solicitando toda la colaboración en cuanto a alojamiento, movilización alimentación y materiales de capacitación, se solicita a todas las Instituciones del municipio para que puedan brindar la mayor colaboración posible a este proyecto que será de gran beneficio al Danlí.-**CONSIDERANDO:** Que es deber de esta corporación Municipal apoyar los programas y proyectos impulsados por Estado de Honduras y que son de beneficio para la población de nuestro Municipio de Danlí. El Paraíso,

PROPONE:

- 1.- Que se apruebe un presupuesto para el pago de una casa o apartamento para los dos (2) voluntarios que estarán capacitando al personal docente y alumnos próximos a su graduación que se encargara de bajar los índices de **ANALFABETISMO** de nuestro Municipio de Danlí, el cual consiste en la renta de doce (12) meses correspondientes al año 2023 con un valor de cinco mil lempiras mensuales (5,000.00) para un total de sesenta mil lempiras (60,000.00) por el año.
- 2.- Que dicha propuesta se sometida a votación ante esta honorable Corporación municipal para ver si es aprobada o NO aprobada debiendo hacer la debida consignación de nombres ante dicha votación.
- 3.-En caso de ser aprobada de manera positiva que se emita un acuerdo corporativo para dicha propuesta y que sea de ejecución inmediata.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, secunda la propuesta presentada por el Regidor Municipal Profe Eddwin Omar Gudiel Castellanos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz dice, que algunos años atrás se le daba el trabajo a algunos alumnos que se iban a graduar, para que alfabetizaran a una persona, habiendo tantos maestros sin trabajo y no podemos apoyar en transporte entre otras cosas.

La Comisionada Municipal Msc. Aída Lewis, habla acerca de la alfabetización que se hizo anteriormente, muchos la tenían que pagar a personas para que los alfabetizaran se les debía pagar el día menciona que para ella no hay necesidad de pagar, porque hay escuelas nocturnas y el que quiera aprender a leer y escribir que se matricule en la nocturna.

A continuación, el alcalde municipal somete a votación la propuesta presentada por el Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos y secundada por la regidora municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga.

Votando a Favor los regidores municipales:

Eddwin Omar Gudiel Castellanos

Digna Ruth Zelaya Maradiaga

Kenia Raquel Zerón Rodríguez

Rogelio Antonio Ávila Valladares

Votando en contra: Los Regidores Municipales:

Rosa María Romero

Isaac Francisco Jiménez Morga

Noé Mauricio Ramírez Rivera

Melvin Matías Betanco Vagas

Elida María Calderón Matamoros

Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, no se le consigno su voto por que se había retirado de la sesión.

11) INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES DE ENERO AÑO 2023

a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de enero 2023

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de enero, 2023, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Seguimiento a recomendaciones del Informe dejado por la Supervisión del Tribunal Superior de Cuentas
- Seguimiento a recomendaciones del Informe dejado por la Supervisión del Tribunal Superior de Cuentas
- Se está dando seguimiento al cumplimiento de presentación de Declaraciones Juradas
- Se está dando seguimiento al cumplimiento de presentación de Caucciones
- Se envió el informe de Actividades del Cuarto Trimestre al Tribunal Superior de Cuentas
- Se dio cumplimiento al **Acuerdo Corporativo N. 002-2023** Acta N. 01 de sesión celebrada el 10 de enero del 2023 donde se solicita informe o dictamen oportunamente en base a sus funciones al departamento de Catastro, en relación a la verificación y revisión de todos los trámites administrativos que realiza, por quejas vertidas al alcalde a la alteración de planos de Lotificación, formación de hojas de mantenimiento con fines de autorizar claves catastrales sin documentos de posesión o tenencia públicos o privados soporte, emisión de constancia y alterando valores catastrales y emisión escrita de información que son se encuentre acorde a sus archivos. Se presentó el respectivo Informe
- Se cumplió con el **Acuerdo Corporativo 314-2022** de acta No.23 de sesión ordinaria celebrada por esta Corporación Municipal, el día martes 06 de diciembre del año 2022 donde ya se habían brindado las anomalías el día jueves 27 de octubre del 2022 con informe presentado junto con el Jefe de Obras Publicas El Ing. Cesar Ovidio Mejía informe sobre anomalías ocurridas en el departamento de UTM, A lo cual e sesión Ordinaria el día martes 10 de enero del 2023 en acta N.01 y **Acuerdo Corporativo N. 002-2023** donde se solicita el listado de nombres de los empleados que participaron firmando dichos documentos en los procesos. Se presentó el respectivo informe
- Asistimos a reunión de Jefes y Asistentes convocada por el Departamento de Recursos Humanos,

OFICIOS

3 de enero, de 2023. Se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00003-2023 a los Jefes y encargados de los Departamentos de esta Municipalidad, con visto bueno del Señor Alcalde Municipal y de la Gerente Administrativo Financiero:

Como medida de **PREVENCIÓN** se les **RECOMIENDA:** Que previo a la autorización, aprobación, registro y toma de decisiones en los procesos administrativos, procedan a verificar y de ser posible analizar los documentos fuentes que respaldan cada una de las operaciones administrativas, financieras y contables, con el objeto de ejercer su propio autocontrol en cada uno de los procedimientos establecidos, antes de ejercer o ejecutar sus atribuciones y funciones a su cargo, para asegurarse que sean legales y ciertos.

Lo anterior fundamentado con base en el **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS en la NORMA TSC-PRICI-10 AUTOCONTROL**, que dice el control interno de los recursos públicos es esencialmente un proceso de autocontrol aplicado por los servidores públicos, bajo su propia responsabilidad sobre las operaciones o actividades a su cargo.

3 de enero, de 2023. Se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00004 a la MSc. IRMA CAROLINA CUADRA Jefe de Recursos Humanos:

En relación a las DECLARACIONES JURADAS que están obligados a rendir los servidores públicos que administren o manejen bienes, recursos públicos, o hayan desempeñado cargo de elección popular, por nombramiento o contrato, tipificadas en los Artículos 56, 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 87 del Reglamento.

Solicito a Usted instruir a quienes corresponda que cumplan con este requisito legal, realizando el trámite y cuando las constancias estén en poder de la Institución, se envíe copia de las mismas a esta Unidad de Auditoria Interna para verificar cada una de estas y las originales queden en custodia del Secretario Municipal.

3 de enero, de 2023. Se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00005-2023 a la LICENCIADA MARIA FERNANDA SAUCEDA Gerente Administrativo Financiero En relación a las CAUCIONES que están obligados a rendir los servidores públicos que administren o maneje bienes y recursos públicos, tipificadas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Capítulo II, Artículo 97 y en su Reglamento Artículos 171,172, 173, y con el objeto de proteger los fondos y bienes del Estado, se publicó en el diario oficial La Gaceta del 18 de diciembre de 2014, Artículo 180, donde se faculta a la Instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado para que se contraten con cargo a su respectivo presupuesto, fianzas individuales de fidelidad a favor de cada una de las personas naturales reglamentado en los Artículos antes mencionados.

Solicito a Usted instruir a quienes corresponda que cumplan con este requisito legal, realizando el trámite y cuando las constancias estén en poder de la Institución, se envíe copia de las mismas a esta Unidad de Auditoria Interna para verificar cada una de estas y las originales queden en custodia del Secretario Municipal.

3 de enero, de 2023. Se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00006-2023 a la **LICENCIADA MARIA FERNANDA SAUCEDA** Gerente Administrativo Financiero:

En atención a lo tratado en reunión del viernes 30 de diciembre 2022 con su persona en el despacho del Señor Alcalde, presentamos las necesidades de nuestra oficina:

N	Descripción	Cantidad
1	Papel tamaño carta	10 resmas
2	Papel tamaño oficio	8 resmas
3	Folder tamaño carta	3 resmas
4	Folder tamaño oficio	4 resmas
5	Fasteners	4 cajas

6	Lápiz tinta	2 cajas
7	Tinta para impresora	2 juegos
8	Una computadora portátil	1
9	Una impresora	1
10	Una fotocopidora	1
11	Sillas Ejecutivas	2

3 de enero, de 2023. Se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00007-2023 a la **LICENCIADA MARIA FERNANDA SAUCEDA** Gerente Administrativo Financiero

Se le **RECOMIENDA** dar cumplimiento al Artículo 97 de la Ley de Municipalidades **ARTÍCULO 97.-** Copia del presupuesto aprobado y la liquidación final correspondiente al año anterior, serán remitidas a la Secretaría de Planificación, Coordinación y Presupuesto, a más tardar el 10 de enero de cada año.

Al cumplir esta recomendación, favor enviar evidencia a esta Unidad de Auditoría.

9 de enero, 2023 se envió a la Corporación Municipal el siguiente informe:

a) Motivo

En cumplimiento al Acuerdo Corporativo 314-2022 de acta No.23 de sesión ordinaria celebrada por esta Corporación Municipal, el día martes 06 de diciembre del año 2022 y entregada la certificación el día 27 de diciembre del mismo año donde se ordena a este departamento de Auditoria a intervenir en una auditoria Forense al departamento de Catastro y también vertir un informe sobre anomalías ocurridas en el departamento de UTM los cuales en virtud de que existen 3 oficios brindados por los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, los cuales determinan tener a la vista la documentación solicitada mediante oficios a la comisión externa de Auditoria del Tribunal Superior de Cuenta, la cual realizara la revisión eh intervención a esta Municipalidad el cual verificara la documentación Correspondiente del periodo 01 de marzo del 2013 al 30 de diciembre del 2019 la cual fecha fue modificada por los magistrados ampliándose hasta el 31 de octubre del 2022.

En el cual dicha petición realizada por esta honorable corporación no puede ser realizada en este momento porque se estaría violentando la ley orgánica del TSC. En su reglamento.

Artículo 70.- COORDINACION. - Como una obligación legal de las unidades de auditoria interna, en su condición de órganos de regulación y con facultades de control, en base a los propósitos de optimizar los recursos destinados al ejercicio de dicho control, el Tribunal establecerá los mecanismos de coordinación, intercambio de información y complementación que considere conveniente para evitar duplicidad de esfuerzos entre los órganos de la administración pública.

Artículo 71.-COLABORACION Y COORDINACION. Las unidades de auditoria interna colaborarán y coordinarán sus funciones con el trabajo de los auditores externos, tanto del Tribunal como de las auditorias independientes, que en forma especial se refieren a: 1) Reducir al mínimo cualquier posible duplicidad de trabajos; y, 2) Aprovechar al máximo el conocimiento especializado que ha de tener el personal de la auditoria interna.

El cual esta Unidad de Auditoria interna ya tiene funciones Asignadas por el Tribunal Superior de Cuentas presentadas a esta Corporación las mismas en el informe de Supervisión realizado en el mes de septiembre y para hacer cumplir por este departamento y enviadas al Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del TSC.

Pese a lo expuesto, la corporación decide que este Departamento continúe con la intervención del Departamento de Catastro y realización del Informe solicitado queda bajo la responsabilidad de esta Honorable Corporación la cual acarrera la Multa establecida en el artículo 100 de la Ley Orgánica del TSC. En su numeral 2 y

3 por Ordenar duplicidad, obstaculización de funciones entre Auditoria Interna y Auditoria del TSC.

Artículo 100 (No Reformado) LAS MULTAS.

“Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, el Tribunal podrá imponer a los servidores públicos y particulares multas que no serán inferiores a Dos Mil Lempiras (L.2,000.00) ni superiores a Un Millón de Lempiras (L.1.000,000.00) según la gravedad de la falta, pudiendo, además, ser amonestados, suspendidos o destituidos de sus cargos por la autoridad nominadora a solicitud del Tribunal, cuando cometan una o más de las infracciones siguientes:

2) No rendir la información solicitada por el Tribunal o por las unidades de auditoría interna o no hacerlo en tiempo y forma;

3) Entorpecer o impedir el cabal cumplimiento de las funciones asignadas al personal del Tribunal o de las unidades de auditoría interna.

Artículo 101

APLICACIÓN DE MULTAS. “En la aplicación de las Multas señaladas en esta Ley, se observarán las garantías del debido proceso y se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción y las circunstancias agravantes o atenuantes, que establezca el reglamento de sanciones que emitirá el Tribunal.

Las multas se pagarán una vez que estén firmes las resoluciones que las contengan y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. Los retrasos en el pago devengarán un interés igual a la tasa activa promedio del sistema financiero nacional que se calculará desde la fecha de la sanción. El sancionado tendrá derecho a interponer los recursos señalados en esta Ley”

17 de enero 2023, se envió oficio -00009-2023 al Ingeniero CESAR OVIDIO MEJIA Ingeniería Municipal con el siguiente texto:

Para dar cumplimiento al Acuerdo Corporativo 314-2022, se le solicitan los siguientes expedientes de proyectos:

1. Pavimentación con concreto hidráulico Bo. El Carmelo
2. Electrificación II Etapa El Limón Santa María
3. Pavimentación con concreto hidráulico calle COPECO, Col. San José
4. Pavimentación con concreto hidráulico Col. La Concepción
5. Mejoramiento de la Red de Agua Potable I Etapa Bo. Pueblo Nuevo
6. Construcción y Acondicionamiento del parque Col. El Zarzal
7. Mejoramiento de la escuela de El Cedral No, 2
8. Mejoramiento del sistema de electrificación Bo. El Centro Calles Compartidas
9. Construcción red de aguas residuales, Bo. Loa Arcos
10. Pavimentación con concreto hidráulico Bo. La Joya
11. Mejoramiento del centro educativo ubicado en Pueblo Nuevo Azabache
12. Construcción puente peatonal ubicado en Araulí
13. Construcción aula escolar comunidad El Hatillo
14. Mantenimiento de calles El Olingo
15. Mantenimiento de calles La Majada N 2 Zona Altiplano
16. Mantenimiento de calles internas comunidad de Villa Santa
17. Construcción aula escolar comunidad Los Laureles Villa Santa
18. Pavimentación con concreto hidráulico Col La Cofradía
19. Construcción tanque de almacenamiento de agua potable, comunidad La Esperanza, El Guano, Villa Santa
20. Mejoramiento de centro educativo, comunidad La Estrella Zona El porvenir
21. Construcción de puente, comunidad de Cuyamapa, Zona Villa Santa.

27 de enero, de 2023 se envió oficio 00012-2023 al Bachiller ABRAHAM KAFATI DIAZ Alcalde Municipal con el siguiente texto:

La Corporación Municipal en sesión de fecha 22 de noviembre año 2022 Acta N. 22, Acordó instruirme para dar seguimiento a las Recomendaciones formuladas por la Supervisora del Tribunal Superior de Cuentas Licda. Edith Gloria Castro Andrade en su Informe de fecha 7 de noviembre 2022.

Por lo que se le solicita evidencia de haber cumplido lo siguiente:

FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES PRODUCTO DE LA PRESENTE SUPERVISIÓN

Producto de la presente Supervisión y Asistencia Técnica se formularon y discutieron las Recomendaciones que permitirán la implementación de acciones de mejoramiento en las actividades donde intervienen las labores de la Unidad de Auditoría Interna.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	FECHA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN
Recomendaciones de Supervisión			
	2022	SUPERVISIÓN DEL 8 AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022	
04	La Unidad de Auditoría realiza actividades administrativas	Recomendación No. 4 Con el objetivo de evitar sanciones a futuro Recomendar a la Corporación instruyan al Alcalde Municipal para que no delegue a la Unidad de Auditoría actividades que no son de su competencia para que la Unidad de Auditoría Interna desempeñe el Rol de Asesoría con el máximo grado de independencia, evitando ser juez y parte en los procesos administrativos o Coadministrador. Producto de la Asesoría de la Unidad de Auditoría las Recomendaciones que genera en los Informes contribuyen a mejorar la gestión administrativa; reduciendo el riesgo de que cometan errores, irregularidades y en consecuencia que se formulen responsabilidades.	De efecto inmediato
05	Contratación de Personal	Recomendación No. 5 Recomendar al Alcalde no contratar familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad ni segundo de Afinidad del Alcalde, Corporación Municipal; así como de funcionarios y empleados municipales. en la Administración Municipal bajo su gestión.	De efecto inmediato
06	No existen resultados de la Comisión de Finanzas sobre Mora Prescrita de L 48,150,004.40	Recomendación No. 6 Dar Seguimiento a los resultados obtenidos por la Comisión de Regidores nombrados por la Corporación en la Comisión de Finanzas para el análisis al Balance General, en lo referente a la mora prescrita por un monto de L.48,150,004.40, que acciones o medidas tomaron para subsanar la situación encontrada. Adjuntar evidencia	De efecto inmediato
08	El Personal de la Unidad de Auditoría no ha recibido el aumento salarial aprobado en sesión de Corporación.	Recomendación No. 8 Solicitar al Alcalde gire instrucciones a la Administración para hacer efectivo aumento salarial aprobado en sesión de Corporación según Acta No. 16 de fecha 24 de agosto de 2021 mediante el Plan Operativo Anual de 2022, al personal de la Unidad de Auditoría Interna, Licenciado Gustavo Adolfo Duarte Lovo Auditor Interno, de igual forma conforme al arancel del Colegio de Abogados a la Abogada Lilian Chávez Asistente de Auditoría, considerando la antigüedad laboral, experiencia, juicio, y alto grado de responsabilidad en el desempeño del cargo, sumado al nivel profesional ostenta los siguientes Títulos: Abogada Licenciada en Administración de Empresas Perito Mercantil y Contador Público, y Mecanógrafa lo anterior debido a que actualmente devenga un salario de L 13,712.62 sueldo no de acuerdo a la exigencia del puesto.	Según Calendario de Sesiones de Corporación
09	Limitantes de Equipo en la Unidad de Auditoría	Recomendación No. 9 Solicitar al Alcalde la dotación de una Computadora de Escritorio, una Computadora Portátil, una Impresora y una Fotocopiadora para uso exclusivo de la Unidad de Auditoría Interna.	Diciembre 2022

30 de enero, 2023 se envió OFICIO-00014-2023-MD-UAI a la Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA Gerente Administrativo y Financiero

Solicitándole el Plan de Acción para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Tribunal Superior de Cuentas y la Unidad de Auditoría Interna Municipal, así como toda la evidencia que sustente la implementación de las mismas.

En caso de no contar con este Plan, explicar las causas y proceder a elaborar el mismo en un plazo no mayor de 15 días a partir de esta fecha 30 de enero 2023.

Lo anterior se solicita para cumplir con el Programa de Seguimiento a Recomendaciones, dado por el Tribunal Superior de Cuentas.

30 de enero, 2023 se envió OFICIO-00013-2023-MD-UAI a la Licenciada **EDUVIGES SORIANO** Jefe de Contabilidad, solicitándole la Rendición de Cuentas 2022 completa en físico y digital en Excel, para ser revisada y emitir el respectivo dictamen.

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE** Darse por enterados del Informe Presentado por el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo de las actividades realizadas en el mes de enero del año 2023.

12) INFORME PRESENTADO POR LA MSC. IRMA CUADRA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. - Mediante oficio NO. 0030-2023 Remite el listado de Corporativos y Empleados que presentaron a l departamento de Recursos Humanos constancia de haber realizado declaración jurada de Ingresos, activos y pasivos año 2022 como lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en el artículo 56.

	2022
Abraham Kafati Díaz	SI
Gerzán Nortié Herrera Ávila	SI
Melvin Matías Betanco Vargas	SI
Digna Ruth Zelaya Maradiaga	SI
Rogelio Antonio Ávila Valladares	NO
Elida María Calderón Matamoros	SI
Isaac Francisco Jiménez Morga	SI
Kenia Raquel Zerón Rodríguez	SI
Carlos Felipe Castillo Segura	SI
Noé Mauricio Ramírez Rivera	SI
Rosa María Romero	SI
Juan Carlos Vega	NO

CUADRO EMPLEADOS

	2022
María Fernanda Saucedá Umanzor	<u>SI</u>
Carmen Irene Moncada	<u>SI</u>
Jorge Efain Ayestas Arias	<u>SI</u>
Manuel de Jesús Amaya Alvarado	<u>SI</u>
Alma Aida Valladares Nufio	<u>SI</u>
Manuel de Jesús Castillo Blandin	<u>SI</u>

NOTA: El articulo número 57 establece plazos: Las personas obligadas deben presentar la declaración dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a: 1) Ingresar al cargo o al servicio público; y 2) Cesar en el cargo o servicio público; y la declaración de Ingresos, activos y pasivos se debe actualizar anualmente dentro de los primeros cuatro (4) meses del año.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** Darse por enterados del Informe presentado por la Msc. Irma Carolina Cuadra Jefa del departamento de Recursos Humanos. - **NOTIFIQUESE.**

13) INFORME PRESENTADO POR EL ING. OVIDIO MEJIA JEFE DE DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL.

EI ING. CESAR OVIDIO MEJIA INFORMA QUE RECIBIO SOLICITUD PARA EL DESVIO O REUBICACION DE SISTEMA DE AGUAS NEGRAS_SEÑORES: DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE DANLI

DEPARTAMENTO DEL PARAISO. Yo **MIGUEL ANTONIO CASTILLO GAMERO**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, con oficinas profesionales ubicadas en el Barrio el Centro media cuadra al Sur de Banco Atlántida edificio de 2 plantas color blanco móvil 99703912 actuando en mi condición de Apoderado Legal de la señoras **LETICIA SACARLETH Y WALESKA ELIZABETH**, ambas apellidos **ORDOÑEZ GIANINI**, condición que acredito con la copia de poder numero 171 de fecha 7 de octubre 2017 autorizada por el Notario **OLIVER GERARDO ANTONIO ERAZO GOMEZ**, en el cual cuenta con las facultades suficientes para la suscripción de documentos como el presente, con mi acostumbrado respecto comparezco ante el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad del Danlí Departamento del Paraíso, Solicitando el **DESVIO REUBICACION O REMOSION DEL LA TUBERIA DE AGUAS NEGRAS QUE AFECTAN LOS LOTES NUMERO 21 Y 22 PROPIEDAD DE LAS SEÑORAS LETICIA SCARLETH y WALESKA ELIZABETH**, ambas apellidos **ORDOÑEZ GIANINI**, ubicados en la Colonia el **QUIQUISQUE**, contiguo al **CENTRO COMERCIAL PASEO LAS COLINAS UBICADO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE HACIA EL PARAISO**, solicitud que base en los hechos y fundamentos legales siguientes .**PRIMERO:** Mediante instrumento número 121 de fecha 26.12.2019 autorizado por el suscrito la señora **LETICIA SCARLETH ORDONEZ GIANNINI**, es propietario del lote número veintiuno (21) con una área de mil seiscientos cincuenta y cuatro punto cero ocho (1,654.08 m2) equivalente a dos trescientos setenta y dos punto treinta y ocho varas cuadradas (2,372.38v2) inscrita bajo el numero 72 tomo 1063 del Registro de la Propiedad de Danlí Departamento del Paraíso, mediante instrumento número **130** de fecha **27.12.2019** autorizado por el suscrito la señora **WAÑESKA ELIZABETH ORDOÑEZ GIANNINI**, es propietario del lote numero veintidós (22) con una área de mil seiscientos cincuenta y cuatro punto cero ocho (1,654.08 m2) equivalente a dos mil trescientos setenta y dos punto treinta y ocho varas cuadradas (2,372.38v2) inscrita bajo el numero 63 tomo 1063 del Registro de la Propiedad de Danlí Departamento del Paraíso, ambos lotes mis representadas lo obtuvieron como herederas de su difunto padre **RAMON RENE ORDOÑEZ MARTINEZ**. Ambos inmuebles tienen totalmente cancelados el pago de los impuestos de bienes inmuebles hasta el año dos mil veintidós (2022) se adjunta copia de los recibos de pago.-**SEGUNDO:** Hacemos de su conocimiento Honorable Departamento de Ingeniera de La Municipalidad de Danlí Departamento del Paraíso, que desde hace tiempo sin **AUTORIZACION** en ambos predios están los recolectores de la tubería de aguas negras que vienen desde el Hospital Gabriela Alvarado, como usted puede constatar este aspecto le ha causado un gran daño a mis representas porque tal acontecimiento la ha hecho imposible la comercialización de ambos bienes inmuebles. -**TERCERO:** Por todo lo expresado en el hecho segundo de este libelo SOLICITAMOS AL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE DEPARTAMENTO DEL PARAISO, el desví o reubicación de los recolectores de aguas negras que atraviesan sin ninguna autorización los dos bienes inmuebles descritos en el hecho primero de este documento propiedad de mis representadas. A la presente solicitud adjuntamos la siguiente documentación.1, copias de las escrituras de propiedad Números 121 y 130 autorizadas por el suscrito. -La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la ley le confiere. – **RESUELVE:** Denegar la Solicitud del desví para la Reubicación O Remoción de la Tubería de Aguas Negras que afectan a las Señoras **Leticia Scarleth Y Waleska Elizabeth**, Ambas de Apellidos Ordoñez Giannini en los Lotes Numero 21 Y 22 Ubicados en la Colonia El **Quiquisque**, Contiguo al Centro Comercial Paseo Las Colinas, ubicado en la Intersección de la calle hacia El Paraíso.

-14) INFORME PREENTADO POR EL ING. OVIDIO MEJIA JEFE DE DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL. - Referente al Estudio para el Sistema de Alcantarillado Sanitario Calle hacia San Matías Danlí, El Paraíso AGOSTO, 2022.-El proyecto Habitacional Residencial Monte de Sion y Colonia Manuel Zelaya Rosales, se encuentra ubicado en el departamento de El Paraíso. La empresa **ECOMUNI** en cumplimiento del acuerdo brindar los 3 servicios básicos de Electrificación, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la calle principal de la lotificación Monte de Sion y Manuel Zelaya Rosales.

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. – **RESUELVE:** Denegar la solicitud de permiso de Alcantarillado Sanitario en la calle principal de la Lotificación Monte de Sión y Manuel Zelaya Rosales, debido a la que la corporación municipal al momento de aprobar el proyecto de lotificación se hizo con todos los servicios básicos en toda la Colonia y no únicamente en una calle.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

PARECER LEGAL DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA.

Parecer Número 09-02-2023.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) La empresa mercantil denominada, INVERSIONES OCOTEPEQUE S. A., (OCSA); en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en el “BARRIO LA REFORMA.” de esta ciudad de Danlí;** con clave catastral (05-26-02-03).- **2º) La empresa mercantil denominada, INVERSIONES OCOTEPEQUE S. A., (OCSA); a título de poseedores de un solar urbano situado en el “Barrio La Reforma” de esta localidad, identificado bajo clave catastral (05-26-23-99).**- **3º) La empresa mercantil denominada, INVERSIONES OCOTEPEQUE S. A., (OCSA); EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN EL “BARRIO LA REFORMA” DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** con clave catastral (05-26-27-99).- Y, **4º) LUIS ARMANDO ZAVALA CASTELLANOS,** a título de poseedora de un solar urbano situado en la “Colonia Bella Vista ” de esta localidad, identificado bajo clave catastral (08-50-25-99); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Públicos y Privados,** que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2022) y (2023), croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER,** porque, **se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominio Plenos.** Al respecto la Corporación Municipal; en el uso de las facultades que la Ley le confiere; **RESUELVE:** Tener por bien presentado el Parecer Legal **No. 09-02-2023,** hecho por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor legal Corporativo y **aprobar las cuatro solicitudes de Dominios Plenos, antes mencionados.**

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, y que se encuentra inscrito bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1).- INVERSIONES OCOTEPEQUE S. A., (OCSA), El Dominio Pleno de un solar urbano situado en el **“Bo. La Reforma”** de esta localidad, identificado bajo clave catastral (05-26-02-03).- El que colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Marcelino Reyes, José Luis Arnoudts y Oscar Arnoudts; **AL SUR CON:** Prudencio de Jesús Flores Vallecillo; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Braulio Gutiérrez;

AL OESTE CON: Inversiones Ocotepeque S.A. (OCSA); y Mide del Segmento 1 – 2 = 7.80 Mts., segmento 2-3 = 24.02 Mts.; segmento 3-4 = 7.80 Mts.; Segmento 4-1 = 24.02 Mts.- **AREA TOTAL DE 187.31 Mts. cuadrados;** Cancelará la cantidad de Lps. 10,114.74 (Diez Mil Ciento Catorce Lempiras con 74/100).

2).- INVERSIONES OCOTEPEQUE S. A., (OCSA), El Dominio Pleno de un solar urbano situado en el “**Bo. La Reforma**” de esta localidad, identificado bajo clave catastral (05-26-23-99).- El que colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Marcelino Reyes, José Luis Arnoudts y Oscar Arnoudts; **AL SUR CON:** Inversiones Ocotepeque S.A. (OCSA); **AL ESTE CON:** Inversiones Ocotepeque S.A. (OCSA); **AL OESTE CON:** Elia Rodríguez; y Mide del Segmento 1 – 2 = 7.80 Mts., Segmento 2-3 = 14.00 Mts.; Segmento 3 - 4 = 7.80 Mts.; Segmento 4 - 1 = 14.00 Mts.- **AREA TOTAL DE 109.20 Mts. cuadrados;** Cancelará la cantidad de Lps. 7,862.40 (Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos Lempiras con 40/100).

3).- INVERSIONES OCOTEPEQUE S. A., (OCSA), El Dominio Pleno de un solar urbano situado en el “**Bo. La Reforma**” de esta localidad, identificado bajo clave catastral (05-26-27-99).- El que colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Inversiones Ocotepeque S.A. (OCSA), Marcelino Reyes, José Luis Arnoudts y Oscar Arnoudts e Inversiones Ocotepeque S.A. (OCSA); **AL SUR CON:** Prudencio de Jesús Flores Vallecillo; **AL ESTE CON:** Braulio Gutiérrez; **AL OESTE CON:** Elia Rodríguez; y Mide del Segmento 1 – 2 = 24.02 Mts., Segmento 2 - 3 = 7.80 Mts.; Segmento 3 - 4 = 11.03 Mts.; Segmento 4 - 5 = 7.80 Mts.; Segmento 5 – 6 = 14.00 Mts., Segmento 6 - 7 = 1.42 Mts.; Segmento 7 - 8 = 48.30 Mts.; Segmento 8 - 1 = 1.42 Mts.; - **AREA TOTAL DE 152.02 Mts. cuadrados;** Cancelará la cantidad de Lps. 8,209.08 (Ocho Mil Doscientos Nueve Lempiras con 08/100).

4).- LUIS ARMANDO ZAVALA CASTELLANOS, con DNI No. 0710-1984-00049; El Dominio Pleno de un solar urbano situado en el “**Col. Bella Vista**” de esta localidad, identificado bajo clave catastral (08-50-25-99). - El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Walter Alexander Gómez, 5.90 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio, 5.90 Mts; **AL ESTE CON:** Walter Alexander Gómez, 15.85 Mts.; **AL OESTE CON:** José Andrés Salinas, 15.85 Mts. **AREA TOTAL DE 93.51 Mts. cuadrados;** Cancelará la cantidad de Lps. 1,683.18 (Un Mil Seiscientos Ochenta y Tres Lempiras con 18/100).

Parecer Número 10-02-2023.

En torno a la Solicitud de traspaso en dominio pleno, planteada por la señora **AZUCENA TRIMINO FERRUFINO JUARES**, COMO TENEDORA DE UN SOLAR EJIDAL LOCALIZADO EN LA “COLONIA PINARES” DE ESTA CIUDAD DE DANLI; con clave catastral, (08-80-11-99), LA ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL, AL EFECTO, ES DEL PARECER, porque previo a que se admita a trámite lo solicitado, que en aplicación de lo estipulado en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, por intermedio de la Secretaria Municipal, se requiera a la interesada, para que incorpore al expediente levantado, copia fotostática que será cotejada con su original, por la Secretaria Municipal, del RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, correspondientes al año en curso, 2023, de conformidad a lo prescrito en el inciso A, del artículo 69 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente. Al respecto la Corporación Municipal; en el uso de las facultades que la Ley le confiere; RESUELVE: Tener por bien presentado el Parecer Legal **No. 10-02-2023**, hecho por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor legal Corporativo, Y previo a su aprobación instruir a la Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, requerir a la señora **AZUCENA TRIMINO FERRUFINO JUARES,** para que incorpore al expediente levantado, copia fotostática cotejada con su original del Recibo De Pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Tasas por Servicios Públicos Municipales, correspondientes al año

2023, debiendo informar a la Corporación Municipal sobre la subsanación del expediente para su aprobación.- **NOTIFIQUESE.**

12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO No. 023-2023.- Mediante oficio Numero **010-2023-UTM /AMD**, emitido por el Ingeniero Ovidio Mejía Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal mediante el cual remite los expedientes de los Proyectos de los cuales solicita aprobación de orden de cambio detallados a continuación :**1. Proyecto: "Reparación y Bacheo de Calles de Concreto Hidráulico y Asfáltico"**, ubicado en la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual los Señores: **Ingeniería y Representaciones Comerciales S de R.L. INGRECO representada por el Ing. Jacinto Octavio Zelaya Guillén**, ha presentado solicitud de orden de cambio al contrato N° **UTM CONT.172-2022**, por un monto de **L. 103,432.80**. El motivo de la solicitud de orden de cambio se detalla en el informe de supervisión anexo en el expediente del proyecto.-Respecto a la disponibilidad de presupuesto para cubrir dicha orden de cambio, en el Plan de Inversión Municipal 2023, se el proyecto: Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial Pavimentada, con estructura programática N° **14-00-006-000-001-47210-15-013-01** del cual se puede obtener el financiamiento presupuestario necesario previa autorización de la gerencia administrativa financiera. Todo esto para consideración, análisis y en caso de proceder de acuerdo al dictamen que la asesoría legal emita; la aprobación correspondiente. **2. Proyecto: "Pavimentación de Calle"**, ubicado en el barrio **Oriental de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual los Señores: Ingenieros de Consultoría y Construcciones S.A. ICCSA representada por la Ing. Elsa Marina Rodríguez Teruel**, ha presentado solicitud de orden de cambio al contrato N° **UTM CONT.176-2022**, por un monto de **L. 86,404.89**. El motivo de la solicitud de orden de cambio se detalla en el informe anexo en el expediente del proyecto. Respecto a la disponibilidad de presupuesto para cubrir dicha orden de cambio, en el Plan de Inversión Municipal 2023, se encuentra el proyecto: Pavimentación de Calle, con estructura programática N° **14-00-001-000-010-47210-15-013-01** del cual se puede obtener el financiamiento presupuestario necesario previa autorización de la gerencia administrativa financiera. Todo esto para consideración, análisis y en caso de proceder de acuerdo al dictamen que la asesoría legal emita; la aprobación correspondiente.-**3 Proyecto: "Mejoramiento de Parque Centenario/ Construcción de Área de Estacionamientos"**, ubicado en el barrio **El Centro de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: José Aníbal Ávila Torres**, ha presentado solicitud de orden de cambio al contrato N° **UTM CONT.214-2022**, por un monto de **L. 35,534.03**. El motivo de la solicitud de orden de cambio se detalla en la nota anexa en el expediente del proyecto. - Respecto a la disponibilidad de presupuesto para cubrir dicha orden de cambio, en el Plan de Inversión Municipal 2023, se encuentra el proyecto: Mantenimiento de Parques y Bulevares, con estructura programática N° **12-01-001-000-001-23100- 11-001-01** del cual se puede obtener el financiamiento presupuestario necesario previa autorización de la gerencia administrativa financiera. Todo esto para consideración, análisis y en caso de proceder de acuerdo al dictamen que la asesoría legal emita; la aprobación correspondiente.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Porque se tenga por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /UTM **SEGUNDO:** Declarar con lugar la solicitud de orden de cambio en la ejecución de los siguientes Proyectos: **1. Proyecto: "Reparación y Bacheo de Calles de Concreto Hidráulico y Asfáltico"**, ubicado en la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual los Señores: **Ingeniería y Representaciones Comerciales S de R.L. INGRECO representada por el Ing. Jacinto Octavio Zelaya Guillén**, ha presentado solicitud de orden de cambio al contrato N° **UTM CONT.172-2022**, por

un monto de **L. 103,432.80**. El motivo de la solicitud de orden de cambio se detalla en el informe de supervisión anexo en el expediente del proyecto. -Respecto a la disponibilidad de presupuesto para cubrir dicha orden de cambio, en el Plan de Inversión Municipal 2023, se el proyecto: Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial Pavimentada, con estructura programática **N° 14-00-006-000-001-47210-15-013-01** del cual se puede obtener el financiamiento presupuestario necesario previa autorización de la gerencia administrativa financiera. -**2. Proyecto: "Pavimentación de Calle", ubicado en el barrio Oriental de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual los Señores: Ingenieros de Consultoría y Construcciones S.A. ICCSA representada por la Ing. Elsa Marina Rodríguez Teruel, ha presentado solicitud de orden de cambio al contrato N° UTM CONT.176-2022, por un monto de L. 86,404.89.** El motivo de la solicitud de orden de cambio se detalla en el informe anexo en el expediente del proyecto. Respecto a la disponibilidad de presupuesto para cubrir dicha orden de cambio, en el Plan de Inversión Municipal 2023, se encuentra el proyecto: Pavimentación de Calle, con estructura programática **N° 14-00-001-000-010-47210-15-013-01** del cual se puede obtener el financiamiento presupuestario necesario previa autorización de la gerencia administrativa financiera. -**3 Proyecto: "Mejoramiento de Parque Centenario/ Construcción de Área de Estacionamientos", ubicado en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: José Aníbal Ávila Torres, ha presentado solicitud de orden de cambio al contrato N° UTM CONT.214-2022, por un monto de L. 35,534.03.** El motivo de la solicitud de orden de cambio se detalla en la nota anexa en el expediente del proyecto. - Respecto a la disponibilidad de presupuesto para cubrir dicha orden de cambio, en el Plan de Inversión Municipal 2023, se encuentra el proyecto: Mantenimiento de Parques y Bulevares, con estructura programática **N° 12-01-001-000-001-23100- 11-001-01** del cual se puede obtener el financiamiento presupuestario necesario previa autorización de la gerencia administrativa financiera. -**TERCERO: certificar el presente acuerdo al departamento de Ingeniería , Gerencia Administrativo Financiera, Contabilidad Y Presupuesto, y Auditoría Interna Municipal, para su estricto cumplimiento. - LA PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA. - CUMPLASE.**

ACUERDO No. 024-2023 - Referente a la solicitud de la Sra. **OLGA MARITZA DUARTE OLIVEROS** con Domicilio en El Zapatillo, Danlí, El Paraíso con DNI No. 0703-1969-00673 solicitando una ayuda económica mensual para su hija: **IVIS DANIELA RODRIGUEZ DUARTE** con DNI No. 0703-1998-01526 ya que es una persona con discapacidad y con un diagnóstico de parálisis cerebral infantil desde el año 2011 hasta la fecha su tratamiento es mensual y medicamentos debe llevarla al Hospital Escuela y le compra de medicamentos anticonvulsivos de uso continuo como su alimento toma leche ensure advance , es una madre de escasos recursos económicos y desde hace dos meses perdió su movilización debido a la baja der potasio al grado de ocupar pañales, desde el año pasado la Corporación le apoyo con la cantidad de Lps. 1500.00 mensuales y esta vez está pidiendo una ampliación de esta ayuda ya que su hija no tolera alimentos sólidos, solo leche ensure y líquidos su potasio está a 3. 5 de 10 por eso ha perdido su movilización. Al respecto La Corporación Municipal. - **ACUERDA:** PRIMERO: Aprobar la cantidad de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras), MENSUALES para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Admivo. Financiero Lic. María Fernanda Saucedo Umazor, la identificación de los Dos Mil Lempiras (Lps. 2,000.00) siendo en su totalidad veinticuatro Mil Lempiras exactos (Lps. 24,000.00) SEGUNDO: Una vez que sean identificados los fondos, se Autoriza a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, para que elabore el respectivo cheque a favor de la Sra. **OLGA MARITZA DUARTE OLIVEROS** con DNI 0703-1969-00673 en representación de su hija, **IVIS DANIELA RODRIGUEZ DUARTE** ya que no puede movilizarse, -**TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, y Tesorería Municipal. -EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 025-2023.- Referente a la solicitud planteada por el Sr. **HECTOR ANIBAL TORRES** en su condición de presidente de patronato de la comunidad de **Chagüite, Linaca**, solicitando se les otorgue permiso para la realización de una feria comunal, dicho evento se realizará del **17 al 26 de febrero del año 2023**, en

vista que siempre ha sido una tradición celebrar dicha feria en la comunidad en este mes de febrero y los fondos que se recaudan serán invertidos para proyectos .- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 , numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir , aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración. **POR LO TANTO** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por presentada la petición realizada por el Sr. **HECTOR ANIBAL TORRES** presidente de patronato de la comunidad **CHAGUITE, LINACA** solicitando permiso para **FERIA COMUNAL.- SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Juez de Justicia Municipal Abg. Pablo Cesar López Flores, otorgar permiso respectivo a realizar La Feria Comunal del **17 al 26 de febrero** del presente año, sin los juegos permitidos por la ley, **(de Azar e invite y chiveadas),** debiendo cancelar en el Departamento de Control Tributario, la cantidad de **Un Mil Lempiras exactas (Lps. 1,000.00)** por la realización de dicha feria así mismo mantener el orden de acuerdo a la **Ley de Policía y Convivencia Social** y debiendo pagar al Departamento de Control Tributario por el permiso respectivo. - **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Departamento de Justicia Municipal y Departamento de Control Tributario.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ACUERDO No. 026-2022.- Que el Regidor Municipal **Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera** manifestara, que la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Saucedá Umanzor, no le aceptó la liquidación de Láminas de zinc, Piñatas y Confites; aduciendo que él ya tenía la documentación en tiempo y forma. De igual manera otros regidores manifestaron estar en la misma situación del regidor Ramírez por lo que solicitaron la autorización a quien corresponda para que pueda aceptar la documentación de la liquidación pendiente de los regidores: Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, TÉS Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares.- **CONSIDERANDO:** Que mediante los siguientes acuerdos **a) acuerdo No. 037-2022**, emitido en acta No. **04**, celebrada el **22 de febrero 2022** la corporación municipal aprobó la cantidad de **L.195,000,00** (Ciento Noventa y Cinco Mil Lempiras Exactos), distribuidos entre los 12 miembros de la Corporación Municipal, para la compra de Kits de útiles escolares.-**b) ACUERDO N. 083-2022:** emitido en acta **No.08** Celebrada en fecha **26** de abril del año dos mil veintidós la Corporación Municipal aprobó un monto de **L. 180,000.00** (Ciento Ochenta Mil Lempiras para la **compra de Canastas Familiares para el día conmemorativo a las Madres Hondureñas,** **c) ACUERDO No. 201-2022.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere: aprobó un fondo de **L.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras Exactos)**, para la Realización de Matrimonios **(Bodas) Civiles Gratis,** **d) Acuerdo No. 254-22022:** La Corporación Municipal Autorizo al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que procediera a realizar la compra de **1,000 láminas de Zinc**, distribuidas entre Alcalde, Vice-Alcalde y Regidores dejando establecido que para la entrega de dichas laminas el beneficiario deberá presentar solicitud dirigida al alcalde o Corporación Municipal, fotocopia de Identificación Nacional, fotografía de la vivienda afectada Y visto bueno del regidor municipal encargado de su zona. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades; **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Autorizar al alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz para que instruya a la Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges Soriano y a la Gerente Administrativo Financiera Lic. María Fernanda Saucedá Umanzor proceder a aceptar la documentación soporte para las liquidaciones pendientes de los regidores : **Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, TÉS Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ACUERDO No. 027-2023: Contraído a resolver sobre la necesidad de ampliar espacios físicos de esta alcaldía para mejorar la atención de los contribuyentes relacionados a los vendedores de la feria del Agricultor y Artesano (Mayoreo),(debido a la nivelación de cantidad de vendedores y rebaja en el cobro del pago del permiso de operación y demás tasas que los mismos han venido realizando al seno de esta corporación no obstante que en años anteriores han tenido un encargado de cobrarles y llevar el control de sus actividades, lo que determina la necesidad de tomar acciones para impedir que continúen las quejas planteadas.- **CONSIDERANDO No.1:** Que en Acta No. 04 de sesión ordinaria celebrada el dieciocho de febrero del año (2014), mediante Acuerdo No. 044-2014, la Corporación Municipal Acordó nombrar en forma adhonorem al Sr. César Nazario Vallecillo para que Coordinara, el uso de los locales y control de los productos que se venden en la Feria del Agricultor y Artesano conocido como El Mayoreo, durante los días jueves y viernes.- **CONSIDERANDO No.2 :** Que la Corporación Municipal tiene planeado la Construcción de unas oficinas en las instalaciones de la Feria del Agricultor y Artesano conocido como El Mayoreo, para tener un mejor control y administración de dichos vendedores, en cuyas oficinas estará personal del departamento de Tesorería quienes serán los encargados de realizar los cobros a los vendedores que ahí estén instalados.- **CONSIDERANDO No 3 :** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25, numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO: ACUERDA: PRIMERO:** Dejar sin valor y efecto el Acuerdo No. **044-2014** emitido en Acta No. 04 de sesión ordinaria celebrada el dieciocho de febrero del año (2014), en el cual se nombraba al Sr. César Nazario Vallecillo como Coordinador de los locales y control de los productos que se venden en la Feria del Agricultor y Artesano de conformidad a lo establecido en el considerando No. 3 que antecede.- **SEGUNDO:** Instruir al alcalde municipal para que proceda a realizar las acciones administrativas que sean necesarias, la instalación de oficinas anexas de la tesorería municipal quienes serán los encargados de realizar los cobros a los vendedores instalados en la antedicha feria **TERCERO:** Certificar el presente Acuerdo al Sr. Vallecillo, a los directivos de la Feria del Agricultor y Artesano (Mayoreo), al Depto. de Control Tributario, Depto. de Tesorería y Auditor Interno.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 028-2023: Visto la solicitud presentada por la Gerente Admiva. Financiera Licda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicitando el Cambio de Techo de las Cotizaciones en el Reglamento Interno de Compras, Bienes y Suministros para este año 2023, ya que el 12 de enero del año en curso (2023) sufrió modificación según publicación en el diario oficial La Gaceta fecha en que fue publicado el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, ejercicio fiscal 2023, por lo que se deben modificar el Reglamento de Compras, Bienes y Suministros, en el Artículo 5 de las Disposiciones Especificadas en los Numerales 2, De Las Cotizaciones en los incisos f), g), y h), igual el numeral 3 de las Licitaciones Públicas y Privadas, ya que cambian sus montos.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 ,numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** **PRIMERO:** Declarar con lugar la solicitud enviada por la Gerente Admiva. Financiera Licda. María Fernanda Saucedá Umanzor.- **SEGUNDO:** al efecto realizar las modificaciones al Reglamento de Compras, Bienes y Suministros, año 2023, en los siguientes artículos: Artículo 5.- DISPOSICIONES ESPECIFICADAS. Numeral 2. De las Cotizaciones en el **inciso f)** el cual de ahora en adelante se deberá leer así: **f)** Para compras de L. 0.01 a L. 10,000.00, incluyendo el impuesto sobre ventas que se realicen mediante cheque o transferencia, se requiere la orden de compra y servicio y (1) una cotización como referencia para efectuar el pago.- inciso g) el cual de ahora en adelante se deberá leer los nuevos valores y numero de cotizaciones así: **g)** Para compras de L.10,000.00}1 a L. 50,000.00, incluyendo el impuesto sobre ventas, se realizaran a través de órdenes de compra y servicio y (2) dos cotizaciones como referencia para efectuar el pago.- Inciso **h)** Para la

compra de L. 50,000.01 a 300,000.00 se realizaran con 3 cotizaciones.- y Modificar el Numeral 3 en el inciso a) acerca de las Licitaciones Públicas y Privadas en cuanto a los valores, siendo lo correcto; inciso **a)** Para el suministro de Bienes y Servicios con un monto de L. 300,000.01 a 1,000,000.00, la Municipalidad y el Departamento de Compras y Suministros procederá a realizar una Licitación Privada; para montos de L.1,000,000.01, en adelante se requiere Licitación Publica.- y **TERCERO:** Certifica el presente Acuerdo a la Gerente Admiva. Financiero, Depto. de Compras y Suministros y al Depto. de Auditoria Interna.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE.**

La Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, hace del conocimiento que se recibieron solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por Los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, los somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal

ACUERDO No. 029-2023 La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar diecinueve (**19**), solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Vicente Cálix Mendoza	Venta de Maíz Dulce	La Leona
2	Henry Gabriel Aguilera Corea	Venta de Bebidas Alcohólicas	Col. Cofradía
3	Henry Gabriel Aguilera Corea	Venta de Abarroteria	Col. Cofradía
4	Julio Geovanny Matute Sevilla	Caja Rural de Ahorro y Crédito	El Porvenir #2
5	Mario Alberto Salgado Salgado	Mini Mercadito	Col. Gracias a Dios
6	Rogelio Herlindo Villalta Domínguez	Venta de Maíz Dulce	Jamastrán
7	Julián Euceda Rosales	Venta de Artículos para el Hogar	Col. Villeda Morales
8	Adilia del Carmen García Mejía	Billar	Col. El Arenal
9	Cintia Soreydi Maradiaga Maradiaga	Sala de Belleza	Col La Ceibita
10	José Roberto Valdivia Duarte	Taller de Herrería y Soldadura	El Empalme /Jamastrán
11	Rafael Agustín Bados Castellanos	Pulpería	Bo. Las Flores
12	Luis Alberto Salgado Cruz	Abarroteria	Bo. El Carmelo
13	Nelson Geovanny Izaguirres Ayestas	Deposito	Las Animas
14	Pedo Jesús Fernández Gallardo López	Venta de Pinturas y Complementos	B. EL centro
15	Fany Lorena Melgar Valladares	Venta de Bebidas Alcohólicas	El Benque/Jamastrán
16	Luz María Sosa	Variedades y Papelería	Santa María /Jamastrán
17	Elida Maximina Pozo Bonilla	Caja Rural	La Campos /Apali
18	Industrias Pacer S.A. de C.V.	Prendas de Vestir y Cosméticos	Mall Uniplaza
19	Tiburcio Eligio Gudiel Castellanos	Pulpería	Col. Bella Vista

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

13.- VARIOS

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Cerró la sesión a las cuatro con veinticinco minutos de la tarde (4:25 p.m.).



Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejia
Secretaria Municipal

ACTA No. 04/2023

En Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintitrés, a las nueve con treinta minutos de la mañana, (9:30 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Los Sres. Ing. Rubén Almendares, Sra. Olga Petronila Zelaya, como miembros de la Comisión Municipal de Transparencia, La Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis, y con la Suscrita Secretaria Municipal por Ley Maria Luisa Ventura Medina, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.**
- 2.-Apertura de la Sesión.**
- 3.-Invocacion a Dios.**
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.**
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.**
- 6.-Participación de Comisiones:**
 - a)** Participación de Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí, (SITRAMUD).
 - b)** Participación del Abg. Dorca López, representante de la Departamental No. 7 Unidad Policial.
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.**
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.**
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.**
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.**
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.**
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.**
- 13.-Varios.**
- 14.-Cierre de la Sesión.**

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente en la sesión la Corporación Municipal en pleno.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 9: 30 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal por Ley, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, solicita la participación de la Red de Promotores y Defensores de los Derechos Humanos.

La Regidora Municipal P.M Elida María Calderón Matamoros, pide la participación de los directivos del Patronato del Barrio Los Arcos.

El Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Regidor Municipal, solicito la intervención de los Directivos del Patronato de la Colonia La Cofradía.

El Vice-Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, solicito la participación de los representantes de vendedores del Mercado Xalli.

La Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, pide la participación del Ing. Nelsón Palacios.

Suficientemente discutida la agenda y con la inclusión de las participaciones arriba solicitadas, fue aprobada por la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Manifiesta el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que en la página No. 3 con relación a lo manifestado por el Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, de Aguas de Danlí, la semana pasada se reunieron en su oficina con representantes de Aguas de Danlí y la ERSAP, y se estuvo analizando la posibilidad de Traspasarle las Aguas Negras a Aguas de Danlí, ya que ellos son quienes deben administrar o manejar el Agua Potable y Saneamiento, en saneamiento Aguas de Danlí, podría conseguir buenos fondos para la ejecución de proyectos de toda esa red de aguas negras.

En la Página No. 28 expresa el Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, que con relación al POA que presenta el Auditor Interno Lic. Gustavo Duarte, sobre el aumento salarial al que hace mención, estuvo investigando con los corporativos anteriores y le manifestaron que lo que se le aprobó fue únicamente el Plan Operativo Anual no el aumento al que ha venido haciendo mención.

En la Pagina No. 34 con relación al Informe presentado por la Lic. Irma Carolina Cuadra Flores, en donde da a conocer el listado de las personas que han presentado su declaración jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas, le pregunta el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, al Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, que, si ya hizo ese trámite, contestando el Sr. Ávila Valladares, que en esta semana va para el Tribunal Superior de Cuentas a subsanar toda esa información.

Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior, la Corporación Municipal dio por aprobada la misma.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

a) PARTICIPACION DE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DANLÍ, (SITRAMUD).

Saludan a la corporación municipal, Expresando la Secretaria General del SITRAMUD, Yeni Zelaya, que quieren exponer varios temas uno de ellos es

a) Cambio de Horario de los trabajadores de recolección de basura, esto es en relación a que algunos compañeros les han manifestado que les cambiaron el horario y en el Contrato Colectivo en la cláusula 22 está el horario establecido para los compañeros del Plantel que es de 7:00 a.m. a 3:00 p.m, por lo que les han solicitado les ayudemos ya que para ellos este cambio representa inseguridad, porque salen muy de noche y algunos les toca viajar en moto fuera de la ciudad porque viven en aldeas.

Les manifiesta el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que se refieren a la volqueta que está trabajando de la municipalidad, y esa volqueta no tiene ni luces por lo que no puede trabajar en la noche, lo está haciendo por el día, los que trabajan por la noche son los que están por contrato, se hizo una prueba, de las tres de la tarde y ahora lo hacen desde la una de tarde, son pruebas las que se están haciendo, para ver si da resultado, porque a las diez de la mañana que eran cuando pasaba el tren de la basura, se hacen grandes colas y es un olor bien fuerte (fétido), y se escuchó el malestar de los ciudadanos, sin embargo la volqueta que es de la Alcaldía tiene su horario normal, porque recoge la basura en ciertas partes de la ciudad, lo demás es por contrato que están, muchas veces la gente inventa, no todos están conforme con las cosas, se les dijo que eran pruebas las que se estaban haciendo para ver cuál convenía mas, cuando ya se tenga el horario establecido se va a informar a Uds. Los directivos del sindicato, lo otro es que este nuevo horario les afecta porque iban a trabajar a otros lugares, lo

que debemos ver es que el equipo de la municipalidad trabaje y funcione muy bien, uno de los problemas más grande es el de la basura, debemos buscar una solución para que no hablen de la municipalidad.

La Regidora Municipal Tes. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, expresa que ella en la sesión anterior hizo mención sobre ese nuevo horario, porque conoce el Contrato Colectivo, pregunto si se había hecho un cambio, ya que se debe notificar a la Secretaria del Trabajo, porque muchos empleados del Plantel viven fuera de la ciudad, pide que todo se haga por escrito, estamos conscientes que se quiere mejorar en el tema de la basura pero se deben hacer los cambios notificando a los representantes de los empleados que en este caso son los del sindicato.

La P.M. Yeni Zelaya, del SITRAMUD, manifiesta que si las pruebas a las que hace mención el Sr. Alcalde Municipal, si les dijeron a los compañeros que solo eran pruebas o que si se hizo por escrito.

Manifestando el Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, que se habló con ellos expresándoles que se harían las pruebas del horario, al tener ya el estudio firme se les va a notificar por escrito tanto a ellos como a ustedes.

El P.M. Rafael Mendoza, Secretario Adjunto del SITRAMUD, expresa que la privatización de la basura no les interesa como sindicato, eso lo ven bien; lo que nos preocupa es los compañeros de la volqueta, ya que en el crematorio municipal no hay alumbrado eléctrico por lo que se debe tener cuidado, es mejor que la volqueta entre en la mañana para que saque la basura, solo queremos se rectifique que los compañeros de la volqueta azul, hagan su trabajo en horario normal.

Les expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que se ha estado en negociaciones para comprar moto cargas, tenemos proyectos del bacheo en la ciudad, lo otro ver lo de los carros mal estacionados, que se les van a poner chachas, el año pasado se trabajó con un presupuesto del año anterior, hoy queremos que mejore la municipalidad, no cree que el SITRAMUD quiera trabajar como antes, al contrario les pide la cooperación a todos para sacar el municipio y la ciudad adelante.

Le manifiesta la P.M. Yeni Zelaya, Secretaria General del SITRAMUD, que están para servir, siempre y cuando no se violenten los derechos de ningún empleado, que se respete el Contrato Colectivo, para ponernos en sintonía en todo; y que si se reúne con los compañeros del Plantel que invite a los directivos del Sindicato ya que son los representantes de ellos.

Expresa el Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, que en esta semana se va a resolver lo de la situación de los horarios de recolección de la basura y se les va a notificar cualquier decisión.

b) Otorgamiento de permisos a los trabajadores, expresa la P.M. Yeni Zelaya, Secretaria General del SITRAMUD, que la Cláusula 37 del Contrato Colectivo habla respecto a los permisos, ya que tenemos derecho a faltar un día al mes, pero en el Depto. de Recursos Humanos no nos quieren dar ese permiso, ni justificando, algunos de los compañeros incluso tienen temor de solicitar el permiso porque se les deniega.

Les manifiesta el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que no se daba cuenta de ese impase, si se está poniendo orden en las entrada y salidas, ya que antes salían a toda hora y a donde querían.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que como Sindicato deben tener listo los permisos para el día que van a solicitar y adjuntando la justificación.

c) Negociación para otorgar permisos sin goce de salario. Expresa la P.M. Yeni Zelaya, Secretaria General del SITRAMUD, que esos permisos siempre se han

dado, y es un derecho que se tiene, pero ahora al compañero que quiere solicitar ese tipo de permiso se le dice que debe renunciar a su cargo para poder aprobarle su permiso, tenemos una solicitud del empleado municipal Jaime Enrique Zepeda que nos manifestó que solicitó un permiso por un año sin goce de sueldo y se le dijo que para aprobárselo debía renunciar a su cargo.

Expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que el empleado municipal Jaime Enrique Zepeda, tiene responsabilidades tanto dentro de la municipalidad como fuera, y le dijo a Jaime Zepeda que le firmaría el permiso sin goce de sueldo si renunciaba al puesto ya que no puede dejar acéfalo el cargo porque él es el encargo de informática y a él le asignan una clave para que ingrese información al portal de transparencia, por lo que tiene que enviar nota al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAP), notificando que ya no estará Jaime Zepeda, sino Néstor García para que allá cancelen la clave que tiene Jaime y dársela a Néstor, lo otro es que hay algunos departamentos entre ellos el Depto. de secretaria, que están bien atrasados con esa información se debe desde el mes de junio del año pasado, el empleado se va pero nos deja el problema a nosotros de toda esa información sin subir al portal de transparencia.

La P.M. Yeni Zelaya, Secretaria General del SITRAMUD, pide le digan en que Artículo o Ley dice que el trabajador al solicitar un permiso sin goce de sueldo, diga que debe renunciar a su cargo, lo que se puede hacer es un cambio funcionalmente un traslado, según el compañero Jaime Zepeda tiene al día todo, y algunos departamentos son los que no le han brindado la información a su tiempo.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, manifiesta que lo que debió haber hecho el empleado Jaime Zepeda fue enviar los oficios a los departamentos que estaban pendientes con la información para que tuviese algo por escrito.

Dice el Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal que lo manifestado por el Regidor Municipal Isaac Jiménez, es correcto, el empleado Jaime Zepeda debió notificarle que equis departamento no le estaba brindando la información, pues hay departamentos que desde el mes de junio no le dan información y el problema es que ya en marzo debe estar subida toda esa información al portal de transparencia.

Expresa La P.M. Yeni Zelaya, Secretaria General del SITRAMUD, que hablan con el compañero Jaime Zepeda, ya que él les dijo que tiene nota de que está al día con esa información.

d)Solicitud de Anticipos a Trabajadores Municipales: expresa la Secretaria General del SITRAMUD Yeni Zelaya, que ese es un derecho que tienen los empleados municipales, y desde el 2017 a la fecha se ha venido dando, por lo que da las gracias por los compañeros que ha sido beneficiados.

Con relación a algunas notas que les han dado a algunos empleados solicita les envíen copia a ellos los directivos del Sindicato, ya que en la Cláusula No. 1 del Contrato Colectivo reza que nos debe enviar copia a nosotros también.

Les solicita el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que les den copia del Contrato Colectivo para leerlo.

Expresa la P.M. Yeni Zelaya, Secretaria General del SITRAMUD, que en un inicio el Alcalde Municipal nos recibía, y hoy en día ni nos contesta por escrito, entendemos que ha estado muy ocupado, pero si nos gustaría que cuando le enviemos notas nos las conteste.

Les manifiesta el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que el problema es que ha pasado ocupado y lo que menos quiere es entrar en controversia con los del sindicato.

La P.M. Yeni Zelaya, Secretaria General del SITRAMUD, manifiesta que como empleados municipales y directivos del sindicato estamos para el pueblo y trabajamos por el bien de la municipalidad, en ningún momento se le va a decir al empleado que no trabaje incluso hay empleados que vienen a trabajar en días feriados y no ha habido problema.

El P.M. Rafael Mendoza, Secretario Adjunto del SITRAMUD; hizo énfasis sobre la parte económica de los compañeros, ya que el Sr. Alcalde Municipal a finales del año pasado nos dijo que nos íbamos a sentar para ver de qué forma se nos podría aumentar el salario.

Expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que está confiando en el equipo que tiene en control tributario y los abogados que se contrataron para la recuperación de la mora, la meta es superar el presupuesto y sobre pasar las recaudaciones y si se logra es muy posible que se haga un ajuste salarial, sin embargo, todos los años el gobierno central ha estado dando un aumento al salario mínimo y nosotros le hemos estado pagando.

La Secretaria General del SITRAMUD, pide que se sienten o que pongan fecha para que se reúnan y trabajar en eso del aumento salarial con la comisión que se había nombrado.

Manifiesta el Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal que le dejen esta semana para reunirse y analizar el horario y luego se sentaran con ustedes los directivos del SITRAMUD para darle a conocer el nuevo horario y claro que sea justo para todos.

Continúa manifestando el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que con relación a lo del aumento, vamos a esperar los comparativos del año anterior, mes a mes, ver proyecciones de cómo se va recuperando la mora, ahorita no podemos ni siquiera usar el presupuesto de este año.

El Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, expresa que lo que pueden hacer es esperar al informe que brindaran los auditores del Tribunal Superior de Cuentas y luego hacer una reunión con el SITRAMUD, ya que los del Tribunal Superior de Cuentas dará un primer informe, ya que ellos están manifestando que hay sobre población de empleados.

La Empleada Municipal Reina Lucia Oseguera, aprovecha la oportunidad y da las gracias por el apoyo económico que le brindaron para que su hija pudiera ser operada, ya está mucho mejor y ya puede incluso caminar.

Habiendo escuchado la participación de los directivos del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí, (SITRAMUD), La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que se reúnan con los directivos del SITRAMUD y analicen todos los temas planteados por dichos directivos, por tratarse de ser temas administrativos y así darles una mejor respuesta a los representantes del sindicato de empleados de la municipalidad.

b) PARTICIPACIÓN DEL ABG. DORCA LÓPEZ, REPRESENTANTE DE LA DEPARTAMENTAL NO. 7 UNIDAD POLICIAL, LIC. ANDY REYES Y ABOG. ALEJANDRO JOSE DIAZ TORRES, EN REPRESENTACIÓN DEL SR. RAMON ANTONIO SABILLON PINEDA, SECRETARIO DEL ESTADO DE SEGURIDAD.

El Lic. Andy Reyes, representante de la Unidad Policial No. 7, da las gracias por el espacio que les han brindado y expresa que viene acompañado de la Abg. Dorca López y el Abg. Alejandro José Díaz Torres, quien viene en representación del Sr. Ramón Antonio Sabillón Pineda, Secretario del Estado de Seguridad, a quien dejara en el uso de la palabra.

El Abg. Alejandro José Díaz, expresa que, de parte del Ministro de la Secretaria de Seguridad, vienen a solicitar la Donación en Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la ciudad de Danlí, terreno que se ocupara para construir la Jefatura

Departamental No. 7 (UDEP 7), de la Policía Nacional, la cual constaría con una superficie territorial de 35,000 Mts. cuadrados, contigua a ciudad Venecia.

La solicitud es con el fin de incorporar esa jefatura metropolitana en los proyectos de construcción y mejoras futuras que se realizan a nivel nacional en nuestra institución, mejoras que solo se pueden realizar una vez que estén legalizados e inscritos los terrenos en el Instituto de la Propiedad a nombre de la Secretaria de Seguridad.

Por lo que solicita de ser procedente dicha donación, que en la certificación del punto de acta se incorpore los rumbos, limites, colindancias e información registral, a efecto que la indicada certificación sea objeto de inscripción, a su vez solicitar a disposición del personal de Catastro Municipal, para que faciliten el plano topográfico del terreno, para poder continuar con el trámite correspondiente de legalización.

Continúa expresando el Abog. Alejandro José Díaz, que lo que quieren es ser uno de los primeros proyectos para la construcción del edificio con gran albergadora, donde estén todas las instituciones de seguridad, desde el 2010 vienen solicitando el terreno, expresa que hará entrega al Sr. Alcalde Municipal de la documentación de la donación del terreno en Dominio Pleno.

Les expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que había la posibilidad de cederles en el terreno que se le cedió a la municipalidad de Danlí en Villa Ahumada que son 30 manzanas, pero se está peleando con los de bienes nacionales, el congreso nacional de la republica nos dio el terreno, pero los de bienes nacionales nos están exigiendo una serie de documentos, hemos presentado unos recursos por abuso de autoridad, porque un decreto no se discute, sino que se cumple, la policía en esos terrenos quedarían con un mejor espacio.

Expresa el Abg. Alejandro José Díaz, que ellos piden cinco manzanas para la construcción, ahí estará todo, será un edificio más grande que el de Comayagua, parecido al de Santa Bárbara, e igual ustedes pueden gestionar para que se incluyan otras necesidades en ese edificio.

Manifiesta el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que les gustaría que se dejase un espacio para las clínicas, como también un espacio para los del Ministerio Público.

Dice el Lic. Alejandro Díaz, que lo de las clínicas va incluido en el proyecto, que pueden solicitar es un es mini centro cívico, y que necesitan que para continuar con el trámite de donación que esté limpio para que cuando vayan a medir no tener impases.

La Regidora Municipal Tes. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, expresa que se podría solicitar un espacio para las oficinas de la Seguridad Ciudadana.

Expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que mandara una comisión a limpiar y medir el terreno y posteriormente se les va a avisar para que vayan ustedes también.

Al respecto la Corporación Municipal.- **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecha la Participación del Abog. Alejandro José Díaz Torres, en Representación del Sr. Ramón Antonio Sabillon Pineda, Secretario del Estado de Seguridad. - **SEGUNDO:** Turnar al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, junto con toda la documentación pertinente, para que respectivo análisis y parecer legal.- **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díez, para que instruya a quien corresponda la limpieza del terreno ubicado en Araulí, conocido como la Chatarrera.- **NOTIFIQUESE.**

c)PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA RED DE PROMOTORES Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Presentes en la sesión los Sres. Xiomara Gaitán, Mirtala Hernández, Ángel Gamero y Cristhian Carrasco.

Saludan a la Corporación y dan las gracias por el espacio brindado, manifestando La Sra. Xiomara Gaitán que son una organización integrada por representantes de Organizaciones de Sociedad Civil, Instituciones Públicas y ONG'S con el acompañamiento del CONADEH (Comisionado Nacional de Derechos Humanos) ejerciendo una labor voluntaria por la defensa y promoción de los Derechos Humanos específicamente de los grupos o sectores de mayor vulnerabilidad.

Para lograr su objetivo contribuyen con la promoción y defensa de los Derechos Humanos a través de:

Capacitaciones

Foros

Talleres

Ferias Educativas y de la Salud

Acompañamiento a organizaciones, Instituciones y personas naturales.

Alianzas

Veedurías Sociales

Incidencia Política

Recepción y canalización de quejas al CONADEH

Stan educativos

Caminatas

Conmemoración de fechas memorables a fines.

Ofrecen procesos de formación para el personal que labora en la Institución, con algunos temas que podrían ser de mucho interés para el mejoramiento en la atención a los servicios al contribuyente, por ejemplo: Atención al Cliente, estigma y discriminación, relaciones interpersonales, derechos humanos y Ley Especial del VIH.

Continúa manifestando la Sra. Xiomara Gaitán, que ha recibido quejas de ciudadanos que reciben un mal trato por parte del personal que labora en la municipalidad, por lo que ofrecen el apoyo en la capacitación, en su momento se van a abocar a la oficina de Recursos Humanos para ofrecer el apoyo en las capacitaciones.

La Sra. Mirtala Hernández, expresa que algunas personas con VIH se ha quejado porque se les está solicitando el examen o prueba de VIH, y eso es prohibido según la Ley especial de VIH.

Expresa la Regidora Municipal Tes. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, que el día de ayer estuvo presente en el Depto. de Secretaria e hizo mención sobre eso de los exámenes, y le manifestaron que no era una exigencia tanto del Depto. de Secretaria sino del Registro Nacional de las Personas, por lo que deberían de realizar una visita al registro para que aclaren dicha situación.

Manifestó la Sra. Xiomara Gaitán, que ellos hacen veedurías especiales y las hacen no solo aquellos proyectos que ya están sino en los que se están ejecutando.

La Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis, manifestó que hay algunos empleados municipales que vienen a pedir aumento salarial, pero reciben dinero bajo las mesas, por lo que se debe capacitar también en relación a eso.

Manifestó el Sr. Cristhian Carrasco, que el CONADEH y la Red de Promotores lo que hacen es una labor de voluntariado en defensa de los derechos humanos, con relación a la Ley de especial del VIH, van a dejar una Ley en el Depto. de Secretaria, en el Art. 40 habla sobre lo que se les debe solicitar a estas personas al momento de querer casarse.

Habiendo escuchado la Participación de representantes de La Red de Promotores y Defensores de los Derechos Humanos. - La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien hecha la participación de los Sres. Sres. Xiomara Gaitán, Mirtala Hernández, Ángel Gamero y Cristhian Carrasco y que se aboquen al Depto. de

Recursos Humanos para que se pongan de acuerdo con la Licda. Irma Cuadra sobre el tipo de capacitación que se necesite impartir a los empleados municipales.

d) PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE DIRECTIVOS DEL PATRONATO DEL BARRIO LOS ARCOS.

Presentes las Sras. Danubia Núñez y Cándida Blanco.

La Presidenta del Patronato del Barrio Los Arcos Sra. Danubia Núñez, agradece por el espacio brindado y manifiesta que vienen a solicitar el pavimento y reparación de calles, agradecen que hace poco se mandó a darle un raspado a las calles, aunque no se hizo en todo porque solo con el raspado se dañan las tuberías, pero les gustaría se mande a reparar con material selecto, ya que el Sr. Carlos Castillo, nos va a colaborar con el material, pero necesitan la maquinaria, les recuerda que son un barrio turístico y deben tener las calles en buen estado para que nos visiten los turistas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresa que tienen planificado la reparación de calles, pero el problema es que la ONCAE no nos ha autorizado contratar, ya que no hemos podido hacer uso del presupuesto, empezamos por la Colonia Nueva Esperanza, pero nos detuvimos por eso, pero al nomas tener el Visto Bueno de la ONCAE arrancamos con la reparación de todas esas calles de la ciudad, siguiendo el calendario planificado.

Continúa manifestando el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que con lo del pavimento lo que se está haciendo es que el patronato saca el listado de todos los vecinos beneficiarios del proyecto, en donde aceptan el compromiso de pagar un 50% de lo que vale el proyecto y el otro 50% lo pagamos nosotros y con los vecinos lo que se hace es que ya hablamos con banco FICOHSA ellos están dispuestos a financiar esos proyectos a aquellas personas que no pueden pagar el proyecto de un solo.

La Sra. Cándida Blanco, del Patronato de Paseo Los Arcos, agradece por la oportunidad que les dan de escucharlas y espera les ayuden para esas reparaciones y con relación al pavimento ya están sacando el listado de los vecinos incluso estamos mirando la forma de ayudar a aquellos vecinos que no pueden pagarlo.

Al respecto. - La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien hecha la participación de las Sras. Danubia Núñez y Cándida Blanco presidentas del Patronato del Barrio Los Arcos y Paseo Los Arcos, y manifestarle que se aboquen a la oficina del Sr. Alcalde Municipal para que estén gestionando la reparación de las calles.

e) PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE CODESE REGION ORIENTAL.

Se presenta a la sesión el Ing. Nelson Darío Palacios Ponce, Presidente de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo del Sector Social de la Economía Región Oriental, (CODESE). El Ing. Nelson Palacios expresa que viene a solicitar la implementación conjunta de un Mecanismo Legal, para poder otorgar un Permiso de Operación Diferenciado o de oficina (No Mercantil) para el CODESE REGIÓN ORIENTAL y las Organizaciones y Empresas que lo conforman, el que tiene como finalidad ser utilizado para la incidencia, gestión, apoyo y ejecución de distintos proyectos (Sociales, ambientales, productivos, comunitarios y otros), solicitados, gestionados y ejecutados en conjunto con distintos Organismos, Nacionales (Alcaldías, Instituciones Gubernamentales, ONGs y otros) y Cooperantes Institucionales (Agencias de Cooperación, Embajadas, ONGs, Organismos municipales y otros) en la búsqueda del fortalecimiento de nuestras organizaciones el bienestar de nuestros (as) asociados (as) y la población en general, dentro de nuestras áreas de influencia.

Les manifestamos que la Organización que representamos y las organizaciones y Empresas que lo conforman (Organizaciones Regionales de Productores/as, Uniones y Centrales de Productores, Empresas Asociativas Campesinas de Producción/EACP, Cajas Rurales de Ahorro y Crédito/CRAC, Empresa de Servicios Municipales/ESM, Cooperativas de Diversas Modalidades/Producción,

Procesamiento, Ahorro y Crédito, Agroforestales y otras), son regidas por la Ley y Reglamento del Sector Social de la Economía (Decreto No. 183-85 y Acuerdo Ejecutivo No. 254-97, respectivamente), Ley de Contribución Social del Sector Social de la Economía y su Reglamento (Decreto No. 131-2018) y Acuerdo Ejecutivo No. 567-2019, respectivamente) y no tiene ninguna relación directa de dependencia con las Cámaras de Comercio, ya que esta son de carácter mercantil y regida por el Código de Comercio, tampoco cae dentro del ámbito de ONGs, las cuales en su mayoría realizan labores de beneficencia y de otro tipo, distinto al que realizan nuestras Organizaciones y Empresas.

Este sector, contribuye a la estabilidad socioeconómica y la seguridad alimentaria de la población hondureña a través de generación de RIQUEZA, EMPLEO RURAL Y DIVISAS, por exportación de productos agropecuarios (Café, aceite de palma, bananos, hortalizas y otros) por el orden de USD\$1,500.00 millones anuales y generación de aproximadamente 1.5 millones empleos anuales, en rubros de exportación (Palma, Aceitera, Café, Banano y otros), y a través de rubros de producción y comercialización interna, con productos agroalimentarios de la canasta básica (Maíz, Frijol, arroz y otros).

El sector social de la economía cuenta con su propia Estructura Orgánica, con un Organismo Superior de dirección y representación a nivel nacional, denominado el Consejo Hondureño del Sector Social de la Economía (COHDESSE), dentro del cual se cuenta con una membresía de aproximadamente 1.2 millones de asociados (as) y con una conformación nacional, integrada por Las 3 Confederaciones Campesinas (C.N.C. COCOCH Y CHMC); las 3 Centrales Obreras (CUTH, CTH, CGT), Sector Cooperativo (CHC), Sector palmero (FENAPALMAH), Sector Vivienda (COHVISOL) y 12 CODESSES Regionales (YORO 1 Y 2, INTIBUCA, ORIENTE, OLANCHO, CENTRO, COMAYAGUA, LA PAZ, ATLANTIDA, AGUAN, OCCIDENTE Y SUR) y otros organismos y modalidades organizativas en el país.

El Ing. Nelson Darío Palacios Ponce, Presidente de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo del Sector Social de la Economía Región Oriental, (CODESE), expresa que solicito la participación porque están teniendo problemas con los requisitos de permisos de operación e impuestos, pues el permiso de ellos no es mercantil, pues sus empresas están en el campo, los requisitos que piden no tienen nada que ver con ellos, quieren exista una coordinación con la Alcaldía.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que no es que la Alcaldía no les reconozca el derecho, se sabe que están excluidos del Art. 78 de la Ley de Municipalidades, lo que hacen es presentar una solicitud, de repente se puede elaborar un acuerdo en donde se especifique los requisitos que deban presentar, todo permiso debe ser autorizado por la corporación.

Expresa el Ing. Nelson Darío Palacios, que podrían coordinar con la Alcaldía para extender una constancia de parte del CODESE, la cual diga que pertenecen a su organización y que pertenecen al sector.

Al respecto. - La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien realizada la participación del Ing. Nelson Darío Palacios Ponce, Presidente de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo del Sector Social de la Economía región Oriental, (CODESE), y turnar el documento presentado al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su respectivo análisis y parecer legal.

f) PARTICIPACIÓN DE DIRECTIVOS DEL PATRONATO DE LA COLONIA LA COFRADIA.

Presente la Sra. Miriam Guerrero, Presidenta del Patronato de la Colonia La Cofradía, manifestando que viene a exponer sobre un problema que tiene referente al terreno que esta después del puente de la granjita del cual tiene entendido que es parte de la Cofradía y tienen planeado construir un Centro de Salud, pero los vecinos de la Col. La Granjita aducen que les pertenece a ellos e incluso lo están cercando, con el Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez, fueron a inspeccionar el terreno y él está informado del caso, contamos con el

apoyo de la Junta de Agua, también tenemos instituciones dispuestas en apoyar en la construcción del centro de salud.

Expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que el predio al cual hace mención pretenden construir un CAIN ya que hay muchos niños que no tienen la educación que necesitan, pero ustedes dicen que van a conseguir para el centro de salud, ahora tenemos que buscar otro lugar para el CAIN, o pueden elegir entre un Centro de Salud o un CAIN, aunque no cree que les permitan construir un centro de salud ya que en la Colonia Nueva Esperanza hay un centro de salud.

La Sra. Miriam Guerrero, Presidenta del Patronato de la Colonia La Cofradía, expresa que por parte de ellos no tienen ningún problema en que se construya el CAIN, lo que quieren evitar es que los vecinos de la Colonia La Granjita lo vendan, ellos ya lo están cercando y emparejando, tiene entendido que son los Sres. De apellido Talavera y el Sr. Juan José Hernández, los que lo están cercando, cuando es algo incorrecto porque ese terreno le pertenece a la Colonia La Cofradía.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, le dice a la Sra. Miriam Guerrero, que los autoriza a que coloquen un Rotulo en ese terreno con la frase "Próximamente en este terreno se construirá un CAIN, por parte de la Corporación Municipal 2022-2026).

Al respecto. - La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien realizada la participación de la Sra. Miriam Guerrero, Presidente del Patronato de la Colonia La Cofradía, y turnar el caso al Alcalde Municipal para que instruya a quien corresponda el limpiar el terreno ya que próximamente se estará construyendo un CAIN.

g)PARTICIPACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO XALLI.

Los vendedores del Mercado Xalli, expresan que vienen a solicitar tomen en cuenta el contrato que tenían con el Dr. Urrutia y luego con Mendoza, para el pago del permiso e impuestos, ya que se presentaron al Depto. de Control Tributario a realizar el pago respectivo y resulta que les toca pagar exagerado, según el nuevo Plan de Arbitrios y la verdad que lo que ahí venden no les da para pagar esa cantidad.

Les manifiesta el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que en relación al aumento que hacen mención, se va a reunir con personal del Depto. de Control Tributario para ver de qué forma les pueden ayudar, les pedirá a dicho departamento el dato de cuanto es lo que pagaban antes y cuanto es lo que tienen que pagar hoy en día, pues el plan de arbitrios no se estaba aplicando porque no nos había salido la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, pero ya tenemos la publicación, incluso en el Plan de Arbitrios se dejó estipulado el cobro a las agroindustrias pero al parecer el Depto. de Control Tributario ha querido cobrar en base a ese monto que se dejó, pero se dejó porque vendrá la Empresa agrícola de Tomate, de igual manera se debe analizar lo de COMPROCARD, que control tributario no les cobre como agroindustria sino como les han venido cobrando, se le aumento el pago a las Cooperativas, a los Bancos y su agencias bancarias ya que estamos bien debajo de otras alcaldías todo eso viene en el Plan de Arbitrios, les solicita a los corporativos que si tienen alguna duda sobre esos cobros se lo hagan saber para explicarles y darles una solución.

Continúa manifestando el Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal; que se está trabajando con el Depto. de Ingeniería para hacer un estudio y construir un mercado más bonito con sus cubículos bien elaborados, en el Mercado Xalli, ya que se quiere trasladar para ese lugar a los vendedores de la Placita San Sebastián.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, dice que actuando responsablemente cuando se hizo la revisión al Plan de Arbitrios se analizó que estaba muy bajo lo de los bancos, incluso los footmart se incluyeron (tienda de conveniencia), y como la reunión se hizo en la oficina del Sr. Alcalde, se nos pasó

la mano de repente con relación a algunos pequeños vendedores, por lo que piensa se podría volver a analizar el Plan de Arbitrios Municipal 2023.

Al respecto. - La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien realizada la participación de Los vendedores del Mercado Xalli, y turnar el caso al Alcalde Municipal para que se reúna con personal del Depto. de Catastro Municipal y ver de qué manera se le puede ayudar a los vendedores del mercado Xalli.

7) PARECERES LEGALES CONCERNIENTES A SOLICITUDES VARIAS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA

La Asesoría Legal con el acostumbrado respeto hace del conocimiento de esa Honorable Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, lo siguiente:

1º-) Parecer Legal No. 11-02-2023-En cuanto a la **NOTA** enviada por el señor GUILLERMO **RICO**, en su condición de Gerente General de la empresa mercantil denominada **GRAN HABANO HONDURAS S. DE R.L. DE C.V., sujeta al régimen y beneficios establecidos en la Ley de Zonas Libres (ZOLI); SOLICITANDO se ratifique** lo resuelto a favor de su representada, dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación, llevada a cabo el trece de abril de año 2021, en donde se mandó al Departamento de Control Tributario, que procediese a extenderles el aviso de cobro de las tasas por servicios públicos municipales a excepción de lo que corresponde al cobro del permiso de operación de negocios; expresando que al pretender obtener los cálculos con miras a realizar los pagos por los demás servicios públicos, que les corresponde para el presente año 2023, han enviado en tres ocasiones a uno de los colaboradores, dado que la Ley de Zonas Libres no les exime de dichas obligaciones; no obstante se les ha informado por parte de dicho Departamento Municipal, que deben pagar el valor que corresponde por permiso, incumpliendo con ello con lo establecido en la precitada resolución, que se desprende de la certificación del Acta No. 07, Tomo 148 del año 2021, que adjunta **.-POR LO TANTO,** y después de verificar que previo a que se emitiera la resolución que viene haciendo valer la empresa interesada, esta Asesoría Legal dicto el Parecer No. 01-04-2021, dentro del cual estimo que de conformidad el beneficio fiscal concedido en el artículo 4 párrafo segundo del **DECRETO No. 08-2020**, contentivo de la Ley de Zonas Libres, a las empresas sujetas a dicho régimen, que refiere que las mismas, no requieren del permiso de operación municipal, porque la resolución que emita a su nombre la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, es el documento que se constituye como PERMISO DE OPERACIÓN; pero eso no obsta para que a la empresa **GRAN HABANO HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.,** como **(ZOLI)**, se le extiendan los avisos de cobro para que procedan a pagar las demás tasas por servicios públicos municipales, como ser seguridad ciudadana, tren de aseo, etc.- **ESTA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL,** confirma y mantiene sus criterios y argumentos legales que estipulo dentro del aludido **Parecer No. 01-04-2021,** y al efecto estima que en atención a la **NOTA** planteada a manera de **RECLAMO** por el Gerente General de la empresa mercantil denominada **GRAN HABANO HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.- ZONA LIBRE,** lo que procede es que se envíe por medio de la Secretaria Municipal, el correspondiente **OFICIO**, a la Jefatura del Departamento de Control Tributario Municipal, para que en estricto cumplimiento a lo resuelto a favor de la precitada empresa, dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el trece de abril de año 2021, y previo los cálculos correspondientes, de inmediato extienda los avisos de pago que corresponden al pago de los servicios públicos municipales establecidos en el numeral uno (01) del artículo 84 de la Ley de Municipalidades, en relación con el inciso (a) del artículo 152 su Reglamento General, a la antedicha sociedad mercantil, exceptuando el del permiso de operación de negocios, por las razones legales antes explicadas.- **Seguidamente,** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE:** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal No. 11-02-2023,** que antecede.-**Segundo:** Librar por medio de la Secretaria Municipal, el correspondiente **OFICIO**, a la Jefatura del Departamento de Control Tributario Municipal, para que en estricto cumplimiento a lo resuelto a favor de la antedicha la empresa **GRAN HABANO HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.,** dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el trece de abril de año 2021, y previo los cálculos correspondientes, de inmediato extienda los avisos de pago

que corresponden al pago de los servicios públicos municipales establecidos en el numeral uno (01) del artículo 84 de la Ley de Municipalidades, en relación con el inciso (a) del artículo 152 su Reglamento General, a la antedicha sociedad mercantil, exceptuando el del permiso de operación de negocios, por las razones legales antes explicadas.- **Tercero:** Juntamente con el oficio que se manda librar en este acto, que también la Secretaria Municipal CERTIFIQUE, al Departamento de Control Tributario, la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el trece de abril de año 2021, para que haga sus anotaciones.- **NOTIFIQUESE.**

2º-) Parecer Legal No. 12-02-2023.- Relativo a la **NOTA** enviada por el señor **RAYDEL LEZCANO BETANCOURT**, en su condición de Gerente General y Propietario de la **FABRICA SAN JUDAS TADEO S.A.**, ubicada en el Barrio El Carmelo, de esta ciudad, argumento que según la Ley gozan de los beneficios de suspensión de pagos de derechos aduaneros, derechos consulares, el impuesto general de ventas y cualquier otro impuesto y recargo, y por lo cual su empresa está protegida por el Régimen de Importación Temporal (RIT).- **POR LO CUAL SOLICITA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL VOLUMEN DE VENTAS,** como estímulo a las empresas dedicadas al rubro del tabaco, que tanto empleo generan en este municipio, anexando en el acto copia de la aludida resolución.- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL,** después de revisar la resolución emitida con fecha (26) de mayo de (2015), por la Secretaria de Desarrollo Económico, y mediante la cual declaro parcialmente con lugar la **SOLICITUD PARA INCORPORARSE AL REGIMEN DE IMPORTACION TEMPORAL (RIT),** planteada por la **FABRICA SAN JUDAS TADEO, SOCIEDAD ANONIMA,** y determinar al efecto, que los beneficios que concede la misma a sus beneficiarios, se contraen únicamente a la suspensión por un periodo de 12 años, del pago de derechos arancelarios, el impuesto general de ventas, y cualesquiera otros impuestos y recargos que cause la importación de determinados bienes especificados en la antedicha resolución y que deberán ser utilizados exclusivamente en la producción exportable, que se realice en su aludida fabrica; en virtud de lo cual, tales beneficios no se refieren de manera alguna, a que dicha empresa, queda exenta del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, generado por las actividades comerciales que realiza en este término municipal.-**EN CONSECUENCIA, ES DEL PARECER,** porque se declare sin lugar lo solicitado por el señor **RAYDEL LEZCANO BETANCOURT**, en su condición de Gerente General y Propietario de la **FABRICA SAN JUDAS TADEO S.A.**, de este domicilio.- **Inmediatamente,** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE:** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal No. 12-02-2023,** que antecede.-**Segundo:** Declarar sin lugar lo solicitado por el señor **RAYDEL LEZCANO BETANCOURT**, en su condición de Gerente General y Propietario de la **FABRICA SAN JUDAS TADEO S.A.**, de este domicilio, porque tal y como lo expresa el Asesor Legal Corporativo en su parecer, los beneficios que otorga **REGIMEN DE IMPORTACION TEMPORAL (RIT),** a dicha fábrica de tabacos, se contraen a que la misma y **por un periodo de 12 años,** quede exenta del pago de derechos arancelarios, del impuesto general de ventas, y cualesquiera otros impuestos y recargos que cause la importación de determinados bienes especificados que deberán ser utilizados exclusivamente en la producción exportable, y por lo tanto no se refieren de manera alguna, a que la mencionada empresa, queda exenta del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, por las actividades comerciales que realiza en este término municipal; por lo que se le exhorta a la multicitada **FABRICA SAN JUDAS TADEO S.A.**, para que se acoja a dicho régimen.- **Tercero:** Certificar al Departamento de Control Tributario, la presente resolución. - **NOTIFIQUESE.**

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, es del parecer porque se le ayude a este tipo de fábricas, piensa que se debe de analizar mejor la parte del permiso, buscar la forma de incentivarlos para que no se vayan del municipio, ya que siente que no se les colabora como se debería, pues ellos dan empleo a muchas personas y de repente se van porque no se les ayuda en los pagos.

El Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que el problema es que ellos no están apelando a la Ley de Zona Libre, lo que tienen es el RIT que por 12 años no

tiene que pagar el ingreso arancelario, pero si es para exportar, el consejo que se les podría dar es que se sometan al ZOE.

Insiste el Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, que se busque una solución, para que puedan tributar, pero que a la vez se les dé un incentivo, ya viene el Festival del Café y se supone será mejor que el Festival del Maíz, que se nombre una comisión en donde este el Asesor Legal para ver de qué manera se les puede colaborar.

Les manifiesta el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que lo que pueden hacer es nombrar una comisión que la integre la Comisión de Finanzas, el Asesor Legal Corporativo y que se les una el Lic. Carlos Felipe Castillo para que analicen la situación en cuento al cobro a las fábricas de tabaco.

El Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, Vice-Alcalde Municipal, expresa que lo manifestado por el Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, es cierto, pero se debe escuchar la parte jurídica, si van a formar la comisión aconseja no irse por encima del parecer legal.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, manifiesta que el tema sea más abierto, generalizado no solo para el rubro del tabaco sino pensando a futuro para todo tipo de fábrica.

Les expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que se reúnan con el Abogado Suarez y la Comisión de Finanzas, para que analicen todo y ver hasta donde se puede llegar con relación a este tema de las fábricas.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que con los impuestos se debe ser más cuidadoso, con relación a la fábrica se les puede sugerir que se sometan a la Ley de Zonas Libres, para que paguen únicamente las tasas.

3º-) Parecer Legal No. 13-02-2023.-Con respecto al Petitorio formulado por el Licenciado, **ARTURO VICENTE BLANDÓN**, en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO APAGUIZ LIMITADA**, mediante el cual solicita se califique a su representada, como Organización de la Economía Social y sin fines de lucro, como exonerada del pago de impuesto sobre industria, comercio y servicios en relación al presente año (2023) y así mismo se le califique como exonerada del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, únicamente en cuanto al edificio donde tiene ubicada su casa matriz en Barrio Las Flores de esta ciudad; **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar lo solicitado por el Gerente General y Representante Legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO APAGUIZ LIMITADA**, Licenciado, **ARTURO VICENTE BLANDÓN**, y al efecto procede que se califique a dicha Cooperativa, en su condición de **Organización de la Economía Social y sin fines de lucro, COMO EXONERADA DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS EN RELACIÓN AL AÑO (2023)**y también como **EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES ÚNICAMENTE EN CUANTO AL EDIFICIO DONDE TIENE UBICADA SU CASA MATRIZ**, en Barrio Las Flores de esta ciudad, con respecto también al presente año (2023); sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales que este **pendiente de pago**, de conformidad a los fundamentos de derecho que motivaron las calificaciones de exoneración que en torno a dichos impuestos, se le han otorgado en años anteriores a la aludida Organización peticionaria, y que se sustentan en que no está supeditada a lo establecido en los artículos 78 de la Ley de Municipalidades en relación al artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 4 de la Ley de Cooperativas y párrafo primero del artículo 464 del Código de Trabajo vigente y 48 inciso (a) del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía.- **Consecutivamente**, La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE:** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal No. 13-02-2023**, que antecede.-**Segundo:** Declarar con lugar lo solicitado por el

Licenciado, **ARTURO VICENTE BLANDÓN**, en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO APAGUIZ LIMITADA**, y al efecto CALIFICAR a dicha Cooperativa, en su carácter de **ORGANIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO**, amparada en lo prescrito en los artículos 78 de la Ley de Municipalidades en relación al artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, en relación con el artículo 4 de la Ley de Cooperativas y párrafo primero del artículo 464 del Código de Trabajo vigente y 48 inciso (a) del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía, **COMO EXONERADA DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS EN RELACIÓN AL AÑO (2023)** y también como **EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES ÚNICAMENTE EN CUANTO AL EDIFICIO DONDE TIENE UBICADA SU CASA MATRIZ**, en Barrio Las Flores de esta ciudad, con respecto también al presente año (2023); sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales que este pendiente de pago.- **Tercero:** Certificar al Departamento de Control Tributario y al interesado la presente resolución. - **NOTIFIQUESE.**

4º-) Parecer Legal No. 14-02-2023.-Concerniente a los escritos presentados por la abogada **ETHEL DOLINE FLORES MARTÍNEZ**, en su condición de apoderada legal del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)**, solicitando resolución de solicitud de la exoneración del pago del IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, CORRESPONDIENTES AL AÑO (2021) y la presentación de documentos, para que se declare no estar sujeto al pago del precitado impuesto sobre INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, RELATIVOS AL PERIODO FISCAL CORRESPONDIENTE AL 2022.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL**, después de haber constatado, a la luz de los documentos adjuntados por el antedicho Instituto, que el mismo le está completando lo que se requirió dentro de la resolución dictada el (23) de marzo de (2021), y además que con los atestados referentes al año 2022, que acompaño por separado, esta cumplimentado todos los requisitos legales prescritos en el **ACUERDO MUNICIPAL No. 435-2014**, para que se le conceda lo solicitado.- **POR LO TANTO,ES DEL PARECER**, porque se le declare con lugar la **SOLICITUD DE NO ESTAR SUJETO AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS**, formulada por la precitada Profesional del Derecho, en su condición antes indicada, en relación a los años 2020, 2021 y 2022, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales a que legalmente está obligado el denominado **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)**, como organización SIN FINES DE LUCRO, no sujeta a lo prescrito en los artículos 78 de la Ley de Municipalidades en relación al artículo 109 de su Reglamento General.- **Continuadamente**, La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE:** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal No. 14-02-2023**, que antecede.- **Segundo:** Declarar con lugar la **SOLICITUD DE NO ESTAR SUJETO AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS**, formulada por la abogada **ETHEL DOLINE FLORES MARTÍNEZ**, en su condición de apoderada de dicho Instituto, y al efecto **CALIFICARLO** como exonerado del pago del **IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS**, en relación a los años 2020, 2021 y 2022, **sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales** a que legalmente está obligado el denominado **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)**, como organización **SIN FINES DE LUCRO**, no sujeta a lo prescrito en los artículos 78 de la Ley de Municipalidades, en relación al artículo 109 de su Reglamento General.-**Tercero:** Certificar al Departamento de Control Tributario y al interesado (**IDH**), la presente resolución. - **NOTIFIQUESE.**

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Respecto a la solicitud presentada por el Sr. Juan Antonio Ardón Matamoros, presidente del Patronato del Caserío Cururují, solicitando la inscripción de la directiva del Patronato, cuentan con 120 personas entre mujeres, hombre y niños, y quieren trabajar por las necesidades de dicha comunicad como ser: Ampliación del proyecto de agua potable, legalizar el predio donde se encuentra el tanque receptor de agua; saneamiento básico, reparación de la infraestructura de la escuela, manejo de desechos sólidos, disposición de aguas negras y grises.- La Corporación Municipal, al respecto;

RESUELVE: Turnar la solicitud presentada por el Sr. Juan Antonio Ardón Matamoras, presidente del Patronato del Caserío Cururují, al Depto. de Desarrollo Comunitaria para que procedan a realizar las inspecciones y proceder conforme a Ley.- **NOTIFIQUESE.**

2) Atinente a la solicitud planteada por el Ing. Roldan Echeverría, Presidente del Patronato de Residencial El Zarzal II Etapa, solicitando sean incluidos en los planes de apoyo para la pavimentación de calles y avenidas como parte del Plan de Inversión que la Alcaldía ha planeado realizar para el presente año.

Expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que se les diga que saquen la lista de los vecinos que serán beneficiados con el pavimento y que se apersonen al Banco FICOHSA ya que según conversación con este banco ellos podrían financiarle a cada beneficiario el 50% que les corresponde pagar, ingeniería hace el estudio, se procede a la licitación del proyecto, la cuestión es que todo debe ser consensuado con todos los beneficiarios es un compromiso entre los interesados y el Banco Ficohsa.

La Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis, pregunta que, si los beneficiarios van a tener alguna reunión con el Ing. Ovidio Mejía y el Banco FICOHSA, para que sepan de cuánto será la cuota que les corresponde pagar.

Le contesta el Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, que si se hará pero una vez que se tenga el costo total del proyecto y luego el banco les dirá cuanto es el porcentaje o las cuotas que les corresponde pagar según el metro cuadrado que les corresponda y según la capacidad del interesado.

El Ing. Rubén Almendares, de la Comisión Ciudadana de Transparencia, que sería bueno se negocie con el banco para que los intereses sean flexibles.

La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Ing. Roldan Echeverría, Presidente del Patronato de Residencial El Zarzal II Etapa, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que en conjunto con el Ing. César Ovidio Mejía, Jefe de UTM/Ingeniería, analicen la solicitud, sobre los costos del Proyecto y se reúnan con directivos del Patronato de la Colonia El Zarzal II Etapa, en donde les expongan los mecanismos de pago a implementar por esta Alcaldía Municipal en los Proyectos de Pavimento.- **NOTIFIQUESE.**

3) Respecto a la solicitud enviada por Directora, Subdirectora y Presidenta de la Asociación de Padres de Familia del Centro de Educación Pre Básica “Zenobia Rodas de León Gómez”, solicitando ayuda económica para Electrificación del Salón de Usos Múltiples con un costo aproximado de Lps. 50,000.00 y Pintura para el Edificio de dicho centro educativo con un costo de Lps. 50,000.00.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar la solicitud enviada por Directora, Subdirectora y Presidenta de la Asociación de Padres de Familia del Centro de Educación Pre Básica “Zenobia Rodas de León Gómez”, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su análisis y resolución correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

4) Con relación a la solicitud presentada por la Sra. Dunia Zamora, Propietaria del establecimiento conocido como Lúa Bar, se le ha negado el permiso de operar debido a situaciones ajenas a incumplimientos fiscales y/o violaciones al código de comercio de Honduras, situación que nos ha llevado una serie de situaciones que deseamos consideren:

1.- Lúa es un negocio que genera más de 25 empleos directos y más de un centenar de indirectos, considerando que nuestros productos están asociados a una serie de servicios de transporte, mandados, proveedores que incluye vendedores de verduras, tortillerías, artesanos entre otros que son parte del pilar económico de Danlí.

2.- Lúa es el único centro recreacional que ha permanecido por más de 10 años en el mismo sitio, operando de manera responsable, invirtiendo capital producto de años de esfuerzo familiar.

3.- Lúa es el centro de diversión más visitado por turistas, siendo uno de los pocos atractivos con los que cuenta la vida nocturna de la ciudad, al ubicarse en una zona céntrica se convierte en un sitio de fácil acceso para desplazarse sin el uso de vehículo y brinda mayor confianza y seguridad.

4.- Lúa desde sus orígenes, ha operado en una zona comercial de Danlí, respetando los principios universales de no afectar las zonas residenciales ni los comercios antiguos.

5.- Consideramos que como negocio se nos ha tratado en desventaja, en vista que otros locales de similares características operan frente o dentro de zonas residenciales sin consecuencias.

6.- Además, se debe considerar que Lúa tiene adquiridos fuertes compromisos económicos y contratos con proveedores que deben cumplirse ya que está representado una enorme pérdida económica no solo para los propietarios sino también para todas las familias que dependen de su operación.

Por todo lo anterior y abogando por la transparencia, legalidad que les caracteriza y deseo de no limitar las fuentes de empleo en la ciudad solicitamos que se permita la renovación del permiso de operación por el término de seis (6) meses, ya que es el tiempo que estimamos tomará la culminación de las nuevas instalaciones, comprometiéndose a firmar un acuerdo que los obligue a operar bajo los parámetros establecidos por el departamento de Justicia Municipal, el cual, de no cumplirse, les brinde el derecho de cierre inmediato. La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Denegar la petición interpuesta por la Sra. Dunia Zamora, Propietaria del establecimiento Lúa Bar, ya que se ha recibido una nota por parte del Patronato del Barrio El Centro en el cual solicitan la no renovación del permiso a dicho negocio.- **NOTIFIQUESE.**

5) Consecuentemente a la solicitud presentada por el Sr. Juan Francisco López, vecino de la comunidad de El Chichicaste, expresando que el patronato ya está vencido desde el 08 de febrero del presente año y no quieren convocar para elegir un nuevo patronato, ya que quieren realizar la feria en marzo y su mandato ya finalizó pero no quieren entregar y realizar muchas actividades y no dan a conocer al pueblo que hacen con los fondos; por tal razón piden que no les autoricen permiso porque ya está vencido el patronato y si les dan permiso nos tendrán aquí en huelga.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Juan Francisco López, vecino de la comunidad de El Chichicaste, al Depto. de Desarrollo Comunitario, para su respectiva averiguación del vencimiento de dicho patronato y proceder conforme a ley para la elección de uno nuevo, e informe a la Corporación Municipal al respecto. **NOTIFIQUESE.**

6) Concerniente a la solicitud planteada por el Ing. Javier Trejo, representante de la Empresa Claro Honduras, quien solicita permiso de Construcción para la instalación de un poste de concreto de una altura de 14.5 metros en la vía pública en coordenadas siguientes: 14°2'56"04" No. -36°34'2.87"0 ubicado en la Colonia La Cofradía para mejorar el servicio de internet que presta la empresa, para una mejor cobertura para los usuarios en un radio de 800 mts.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por el Ing. Javier Trejo, representante de la Empresa Claro Honduras, al Depto. de Ingeniería y la Unidad Municipal Ambiental, para que procedan a realizar inspección in situ y de reunir todas las medidas y especificaciones necesarias proceder al respectivo permiso de Construcción debiendo pagar conforme al Plan de Arbitrios Municipal año 2023. **NOTIFIQUESE.**

7) Con relación a la solicitud emitida por la Licda. Sandra Hernández, Directora del Centro de Educación Pre Básica Danlí, solicitando el apoyo en el Proyecto de Continuación del Techado del Centro Educativo CEPB Danlí, que consiste en el cambio del techo y sistema eléctrico del área derecha del Centro Educativo.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar la solicitud emitida por la Licda. Sandra Hernández, Directora del Centro de Educación Pre Básica Danlí, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su análisis y resolución correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8) Referente a la solicitud planteada por los Sras. Lesly Valerio y Luisa Adela Álvarez, Presidente y Secretaria respectivamente, de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, Distrito D-6 Honduras, Club de Leones, manifestando que el Club de Leones es una institución que aglutina voluntarios al servicio de los más necesitados, dirigiendo nuestra acción social por las normas de la ética y lealtad. Son innumerables las actividades que desde 1966, fecha de nuestra fundación, se han realizado. - En la actualidad nos enfocamos primordialmente en las causas de: Mitigar el hambre; Proteger el ambiente; Combatir la diabetes; Luchar contra el cáncer infantil; Aliviar los problemas de la visión; apoyar los discapacitados. - todas las actividades son posibles gracias a que disponemos de un bien inmueble localizado en la Colonia El Zarzal, frente al Monumento a la Madre cuya renta se destina íntegramente al servicio de la comunidad. Por lo anterior solicitan, se les exima del pago de los impuestos, comprometiéndose por su parte continuar sirviendo a los más necesitados, mediante el manejo transparente de los recursos que percibimos. La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Manifestarle a las Sras. Lesly Valerio y Luisa Adela Álvarez, Presidente y Secretaria

respectivamente, de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, Distrito D-6 Honduras, Club de Leones, que se avoquen al Depto. de Secretaría para que les den copia del Acuerdo No. 435-2014 en donde se establecen toda la documentación que deben presentar. **NOTIFIQUESE.**

9) Respecto a la solicitud de devolución de monto, presentada por el Sr. Carlos José Pacheco Carias, por el valor de Lps. 899.00, ya que por error del cajero de Banco FICOHSA, fue depositado a la cuenta de la Alcaldía Municipal.

Al respecto expresa el Alcalde Municipal que se le turne a la Tesorera para que haga todas las investigaciones del caso y de ser correcta la información de devolución de monto, proceda a la elaboración del cheque a favor del Sr. Carlos José Pacheco Carias.- (Ver Acuerdo No. 036-2023).

10) Referente a la solicitud presentada por el Sr. Juan José Hernández Miranda, Coordinador del CODEM, solicitando la autorización para el Pago del Bono asignado al coordinador y que corresponde al mes de enero del 2023, ya que por instrucción verbal del Sr. Alcalde Abraham Kafati a la Licda. Irma Cuadra Jefe de Recursos Humanos su persona laboraría hasta el 31 de enero. La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Juan José Hernández Miranda, Coordinador del CODEM, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que analice la solicitud y de ser factible proceder al pago del Bono asignado al Coordinador del CODEM por el mes de enero del año 2023. **NOTIFIQUESE.**

11) Concerniente a la solicitud presentada por el Jefe de Contabilidad de Comercial Ultramotor S.A. de C.V. solicitando devolución en efectivo ya que al momento de realizar el pago de volumen de venta del año 2023 la Empresa según recibo No. 110066 debía cancelar la cantidad de Lps. 115,630.33 y por error realizaron una transferencia de Lps. 170,333.05 en la Cuenta Bancaria No. 13800000449 a nombre de la Municipalidad de Danlí; por lo que solicitan se les devuelva el monto de Lps. 54,702.72 a favor de la Empresa Comercial Ultramotor en Bac Honduras.

Al respecto expresa el Alcalde Municipal que por ser el caso parecido al del Sr. Pacheco, se le turne a la Tesorera para que haga todas las investigaciones del caso y de ser correcta la información de devolución de monto, proceda a la elaboración del cheque a favor de Ultramotor S.A. de C.V..- (Ver Acuerdo No. 036-2023).

12) Atinente a la solicitud interpuesta por el Abg. César Augusto Lira, Apoderado Legal de la Cámara de Comercio e Industrias de la ciudad de Danlí, solicita agregar al punto de Acta No. 21 de sesión ordinaria celebrada el pasado 08 de noviembre del año (2022) en la parte resolutive de la certificación Cancelación de Usufructo y Otorgar Dominio Pleno.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE** Turnar la solicitud presentada por el Abg. César Augusto Lira, Apoderado Legal de la Cámara de Comercio e Industrias de la ciudad de Danlí, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

13) Sobre la solicitud emitida por la Licda. María Elena Ponce Zúniga, Directora del Centro de Educación Básica Experimental Martha Irías de Alcántara, ubicado en Villa Ahumada, manifestando que durante las tormentas ETA e IOTA en el año 2020, el muro perimetral sufrió deterioros a tal grado que se derrumbó en una de sus partes laterales, actualmente se ha deteriorado más, por las lluvias los cimientos han sido más afectados y presenta una inclinación mayor lo que intensifica su mal estado y amenaza de derrumbarse; por lo que solicitan les ayuden en la construcción total de una cerca.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar la solicitud emitida por la Licda. María Elena Ponce Zúniga, Directora del Centro de Educación Básica Experimental Martha Irías de Alcántara, al Depto. de Ingeniería para que procedan a realizar la inspección in situ, sacar un presupuesto sobre el proyecto en mención y presentar el respectivo informa a corporación municipal. **NOTIFIQUESE.**

14) Concerniente a la solicitud presentada por la Sra. Lesly Marisol Pozo, vecina del Patronato del Barrio Buenos Aires y Las Colinas, en donde dan las gracias por el proyecto del Pavimento que se está ejecutando en dicho barrio, a la vez solicitan la construcción de obras complementarias para evitar accidentes.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Darse por enterada de la solicitud presentada por la Sra. Lesly Marisol Pozo, vecina del Patronato del Barrio Buenos Aires y Las Colinas.- **NOTIFIQUESE.**

15) En lo que respecta a la solicitud presentada por Directivos del Patronato pro mejoramiento de los Corrales, Apalí, solicitan se nombre una comisión para que inspeccione un terreno para Cementerio, en propiedad del Sr. Vidal Talavera,.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por Directivos del Patronato pro mejoramiento de los Corrales, Apalí, al Regidor coordinador de la zona de Jamastrán, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, para que junto a personal del Depto. de la Unidad Municipal Ambiental, procedan a realizar inspección in situ y determinar si reúne las condiciones necesarias para un Cementerio, debiendo presentar el respectivo informe. **NOTIFIQUESE.**

16) Sobre la solicitud presentada por el Lic. Samuel Meléndez, Contralor, de la Empresa Corporación Petrolera Montecristo S.A. con RTN 05019009217340, expresando que han cambiado de proveedor de combustible que venden en su gasolinera ubicada en el ciudad de Danlí, anteriormente distribuían combustible de la marca Texaco ahora en la actualidad están distribuyendo combustible de la marca PUMA, por lo que solicitan realizar el cambio del nombre Comercial en la base de datos de la estación que anteriormente se llamaba Gasolinera Texaco Danlí por el nombre Estación Puma Danlí.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Lic. Samuel Meléndez, Contralor, de la Empresa Corporación Petrolera Montecristo S.A. al Depto. de Control Tributario, para revisión del expediente, si se encuentra al día con los pagos y declaración jurada respectivos, procediendo al respectivo cambio de nombre .- **NOTIFIQUESE.**

17) Relativo a la solicitud planteada por los Sres. Héctor Rodríguez y Marlen Elena Rodríguez, Presidente y Secretaria del Patronato de El Chichicaste, solicitando autorización para llevar a cabo la Feria Patronal a partir del día sábado 18 al domingo 26 del mes de marzo del presente año, cuya finalidad es recaudar fondos económicos para la realización de algunos proyectos que benefician a dicha comunidad.- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a los Sres. Héctor Rodríguez y Marlen Elena Rodríguez, Presidente y Secretaria del Patronato de El Chichicaste, que entre tanto no se elija el nuevo patronato no se les puede dar la autorización solicitada, esto debido a que se recibió nota en donde se nos expresa que el patronato esta vencido. - **NOTIFIQUESE.**

18) Referente a la solicitud presentada por la Licda. Estela María Moncada y Dr. Joel Mauricio Méndez, representantes del Centro de Radiología Medi Trauma, ubicado esquina opuesta al Parque Central, aduciendo que reciben pacientes que requieren silla de ruedas o camilla para ser ingresados a hacerse su orden médica de rayos X y generalmente tienen carros ó motocicletas estacionadas al frente , lo que dificulta la entrada/salida del paciente, por lo que solicitan se les conceda permiso para habilitar un espacio de 7.5 metros en la entrada al Centro de Radiología. La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Licda. Estela María Moncada y Dr. Joel Mauricio Méndez, representantes del Centro de Radiología Medi Trauma, al Depto. de Ingeniería Municipal y Justicia Municipal para que procedan a medir un espacio de 7.5 metros frente al Centro de Radiología Medi – Trauma, el que servirá para estacionamiento de los pacientes que requiera silla de ruedas o camilla.-**NOTIFIQUESE.**

19) Respecto a la carta poder enviada por la Abg. Kelin Fernanda Zavala Molina, como un requisito que le faltaba a su escrito de iniciación, para la solicitud de Exoneración del pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, y tasas correspondientes al presente año del Noveno Batallón de Infantería.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar la carta poder enviada por la Abg. Kelin Fernanda Zavala Molina, representante Legal del Noveno Batallón de Infantería, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

20) Referente al Oficio No. 073-2023-CTM-Danlí, presentado por la Tec. Social Reina Elizabeth Valerio, Jefe del Depto. de Control Tributario, informando que en lo que concierne al punto de Acta No. 02 de fecha 24 de enero de 2023, en lo que respecta al negocio denominado STILO MODA, informa lo siguiente: 1) Según Tarjeta Única Zelaya 345 el Sr. Mario Adalid Zelaya Salgado, tiene registrado un negocio de venta de Ropa (Mercadería), STILO MODA, ubicado en el Barrio El Centro de esta ciudad de Danlí,

donde el mismo se encuentra solvente con el pago al año 2023 sobre volumen de venta y hasta febrero de este año el pago de servicios municipales.- 2) Es importante puntualizar que dicho negocio en caso de ser aprobado por la Honorable Corporación funcionaria como Sociedad (Distribuidora Stilo Moda S. de R.L. de C.V.) y no una venta de ropa al por menor según describe la certificación arriba detallada.- 3) Informa a la vez que actualmente los documentos con los que cuenta el expediente único son las copias de solicitud de aprobación de negocio, solvencia municipal y RTN, e identidad del propietario, mismos que respaldan la solicitud aprobada por Corporación Municipal del año 2013 ya si necesitara otros documentos como requisitos para una nueva aprobación como Distribuidora Stilo Moda S. de R.L. de C.V. la encargada de proporcionar dichos requisitos es el Depto. de Secretaria. La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar el Oficio No. 073-2023-CTM-Danlí, presentado por la Tec. Social Reina Elizabeth Valerio, Jefe del Depto. de Control Tributario, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

21) Vista la SOLICITUD, formulada con fecha (20) de febrero de (2023), mediante documento clave MD-RH-Oficio 0048-2023, por la Msc. Irma Carolina Cuadra, en su condición de Jefe Recursos Humanos de esta Alcaldía, en el sentido de que se verifique una reforma dentro del acuerdo que autorizo **LA RENOVACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL, APARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO, (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2023);** en la parte que corresponde al detalle de la compensación salarial que al mismo, se le liquida anualmente, porque después de haber realizado una revisión, los cálculos que al efecto le ha remitido el Ministerio del Trabajo no concuerdan con el monto de (Lps. 48,000.00), acreditado dentro del punto de acta, emitido dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación llevada a cabo el seis de diciembre de 2022; puesto que de conformidad al **CÁLCULO DE PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, No. 3,138,711**, que adjunta y generado por la empleada Cecilia Rodríguez, de la Inspección Regional Danlí, de la Secretaria del Trabajo y Seguridad Social, el siete de febrero del presente año 2023; el monto que corresponde pagar al abogado Roger Alberto Suarez Vega, por concepto COMPENSACION SALARIAL ANUAL, producto de dicho contrato, es de **(Lps. 61,111.25).- Y CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo prescrito en el numeral (11) del artículo 25 de la Ley de Municipalidades vigente, le corresponde a la Corporación Municipal, recibir aprobar o improbar, todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano que dicto el acto podrá revocarlo o modificarlo, cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta.- **Inmediatamente** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **A)** Tener por bien hecha la Solicitud, que antecede, formulada por la Msc. **IRMA CAROLINA CUADRA**, en su condición de Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal de Danlí, el Paraíso. - **B)** Reformar la RESOLUCIÓN MUNICIPAL dictada dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el seis (06) de diciembre del año (2022), en torno a **LA RENOVACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL;** la cual de ahora en adelante se leerá así: **Primero:** Tener por bien hecho el Informe y Solicitud No. 06-12-2022, que antecede, formulado por el Asesor Legal Municipal, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **Segundo** Declarar con lugar la SOLICITUD DE RENOVACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL para el año 2023; presentada en esta fecha, por el ASESOR LEGAL POR LLAMADO de esta Corporación Municipal, Abogado ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.- **3º)** Al efecto decretar la renovación del CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DANLI, CON EL ABOGADO, ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, MIEMBRO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS, BAJO NUMERO (05139), Y POR TIEMPO LIMITADO, CONSISTENTE EN DOCE (12) MESES, CONTADOS A PÁRTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), PARA SER RENOVADO POR LO MENOS CON QUINCE (15) DIAS DE ANTICIPACION, Y CONTRAIDO PARA REGULAR LA RELACION LABORAL, QUE SUPEDITA AL PRECITADO ABOGADO ROGER

ALBERTO SUAREZ VEGA, CON ESTE ORGANO MUNICIPAL, DEVENGANDO AL EFECTO UN SUELDO BRUTO DE **VEINTE MIL LEMPIRAS MENSUALES, (LPS, 20,000.00)**, RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS, (LPS. 240,000.00)**, Y DESEMPAÑANDO SUS FUNCIONES DE CONFORMIDAD A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 016-2016, Y QUE SIRVIRAN DE BASE A SU VEZ, PARA CONFIGURAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS AQUÍ AUTORIZADO, A EFECTO DE QUE EL MULTICITADO, ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, CONTINUE FUNGUIENDO COMO ASESOR LEGAL POR LLAMADO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.- **4º)** QUE PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE RESOLUCION, MANDA, CONTINUAR REALIZANDO LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS Y EN EL LIBRO DE PUESTOS Y SALARIOS, PARA QUE SE CONSERVEN TRASLADADOS LOS FONDOS ASIGNADOS A LA FICHA QUE CORRESPONDE AL ASESOR LEGAL CORPORATIVO, INTEGRAMENTE EN LA FICHA DE EMPLEADOS DE EMERGENCIA.- **5º)** AUTORIZAR POR ESTE MISMO ACTO, AL ALCALDE MUNICIPAL, Señor **ABRAHAM KAFATI DIAZ**, PARA QUE PROCEDA A TRANSCRIBIR Y AL EFECTO FIRMAR, EL RESPECTIVO CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DANLI, EN LOS TERMINOS PREINDICADOS EN EL ACAPITE SEGUNDO (2º), QUE ANTECEDE, CON EL ABOGADO **ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA**, DE GENERALES CONOCIDAS Y PORTADOR DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION NUMERO **(0703-1970-00623)**, QUIEN DISFRUTARA DE VACACIONES PROPORCIONALES SEGÚN EL TIEMPO LABORADO, Y DEL PAGO DEL DECIMO TERCER MES DE SALARIO EN CONCEPTO DE AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES DE SALARIO, EN CONCEPTO DE COMPENSACION SOCIAL, Y OTROS DERECHOS E INDEMNIZACIONES DE CONFORMIDAD A LA LEY, QUE SUMAN LA CANTIDAD, CONSISTENTE, EN SESENTA Y UN MIL, CIENTO ONCE LEMPIRAS, CON VEINTICINCO CENTAVOS (LPS. 61,111,25); TODO SIN PERJUCIO DE LA RETENCION DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN Y DE LA CUOTA DEL SEGURO SOCIAL.- **6º)** Librar copia certificada de la presente resolución al Alcalde Municipal y al Jefe Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal y al Departamento de Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad, para que hagan las anotaciones y procuren la ejecución de lo ordenado en este mandamiento administrativo.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

22) CONTESTACIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR EL ASESOR LEGAL MUNICIPAL ABOGADO ERNESTO CASTRO HERRERA. EN LA SESIÓN CORPORATIVA DEL DÍA MARTES 10 DE ENERO DEL AÑO 2023.

Yo, Dinora del Rosario Sosa. mayor de edad con cédula N° 0703-1964-01468 les comunico que no estoy de acuerdo con el dictamen presentado por el asesor legal municipal abogado Ernesto Castro Herrera, ya que cuando yo presente a la oficina de catastro municipal, en la fecha 17 de febrero del año 2022 a tomar posesión de un bien inmueble ubicado en barrio Tierra Blanca con clave catastral 01-25-28- 01, y que consta de un solar con las siguientes medidas y colindancia: **AL NORTE:** área verde municipal con medida de 22.40 metros. **AL SUR:** con Yancy María Amador con medida de 22.40 metros. **AL ESTE:** con María Teresa Rodríguez Palma con medida de 13.10 metros. **AL OESTE:** con calle o grada de por medio con María Sosa con medida de 13.10 metros. Y dónde mi difunta madre María Salomé Sosa, construyó una casa de material de concreto con techo de zinc, y que mide aproximadamente 70 metros cuadrados de construcción. En dicha fecha me atendió el asistente de catastro municipal Erasmo González, a quién le presente un certificado de herencia, firmado por el juez de letras Kleen Sevilla y la secretaria Gilma Isabel Romero Zerón, con respectivo sello del juzgado de letras, una vez presentada la certificación ante el asistente de catastro municipal Erasmo González, procedió a extenderme una constancia firmada por el mencionado asistente de catastro y con sellos municipales donde certifica que Dinora del Rosario Sosa, con identidad N° 070 3-1964-001468, y otros, somos herederos legalmente establecido ante la ley, del bien y en mueble con clave 0125-2801, ubicado en barrio Tierra Blanca de Danlí .Procedí al pago de impuestos del año 2022, del pago de dicho impuesto tengo como prueba el recibo número 1373243, cancelado en fecha 17 de febrero del 2022 Demostrándoles a ustedes, señores de la

corporación municipal, que tengo toda mi documentación en regla y en base a la ley. Ya que el bien inmueble con clave 0125-2801 perteneció a mi difunta madre María Salomé Sosa, y que hay documentación en ficha catastral municipal que acredita que mi difunta madre fue dueña del bien inmueble antes mencionado. Y por lo tanto se me extendió la constancia catastral que certifica que soy heredera y en posesión del bien inmueble con la clave catastral 0125-2801; por lo tanto no es válido el dictamen presentado por el asesor legal municipal Ernesto Castro Herrera, ya que es dictamen solo demuestra y profundiza la inseguridad jurídica que existe en el departamento de catastro dirigido por el asistente de catastro Erasmo González Quién me acusa en la cédula de citación N° 70452 de haberle presentado documentos falsos, cosas que es mentira, porque le presente documentos legales, y todo esto lo hace el señor Erasmo González abusando de su poder como funcionario público para favorecer a mi hermana Lorena Tomasa Sosa, quien presentó un escrito a través del abogado Walter Maldonado ordenándole al señor Erasmo González que me quitara la clave obtenida con documentos legales y que colocara la clave 0125-2801 a nombre de Lorena Tomasa Sosa presentándole para ello un documento escrito a mano, sin título, sin auténtica notarial, como vera es un documento falso e ilegal, y por lo tanto el dictamen presentado por el asesor legal municipal abogado Ernesto Castro Herrera. Al dejar la clave catastral **0125-2801** a nombre de Lorena Tomasa Sosa, lo que está haciendo él es dándole valor al documento presentado por mi hermana Lorena Tomasa Sosa, y otorgándole el bien inmueble al Lorena Tomasa Sosa, como dueña absoluta y negándome a mí el derecho obtenido a través de documentos legales ya que el bien inmueble perteneció a mi difunta madre María Salomé Sosa y el derecho que tiene mi hermana Lorena Tomasa Sosa, es el mismo derecho que tengo yo una vez ella presente los documentos legales otorgados por un juez de letras. Los abusos de poder cometido por el asistente de catastro Erasmo González en contra de mi persona para despojarme de mis derechos sobre todos los bienes dejados por mi difunta madre María Salomé Sosa, viene sucediendo desde el año 2018 cuando también hizo lo mismo para despojarme de mi derecho como heredera en el bien inmueble con clave catastral 0102401, diciendo que esté bien inmueble pertenecía a Terencio Bonilla, cosa que no logró comprobar ya que yo presente documentos legales que acreditaban que este bien inmueble era de mi difunta madre María Salomé Sosa. En el año 2022, está haciendo lo mismo con el bien inmueble con clave 0125-2801, según informes catastrales otorgados por Erasmo González a la corporación municipal sobre este caso que he denunciado del bien inmueble con clave 0125-2801 en donde el expresa que Lorena Tomasa Sosa, es dueña absoluta de esté bien inmueble a través del documento privado que presentó a través del abogado Walter Maldonado y que el dictamen entregado por el asesor legal Ernesto Castro Herrera lo dejar sin valor y efecto. Actualmente también se me quiere despojar de mi derecho en otro bien inmueble con clave catastral **06-169-05-03**, ubicado en la Colonia La Cofradía, también tengo prueba de documentos falsos e ilegales que a través de un testamento de nombre Sonia Ardón sé me quiere quitar mi derecho ya obtenido en este bien.- En este caso la señora Lorena Tomasa Sosa y el señor Samuel Antonio Sosa utilizando las influencias del asesor de catastro municipal Erasmo González, se me dijo que también me iban a quitar mi derecho obtenido en este bien inmueble. Señores de la corporación municipal pido se me devuelva la clave catastral 0125-2801, porque mi documentación es legal y la denuncia contra el señor Erasmo González por abuso de poder y usurpación de funciones legales y contra mi hermana Lorena Tomasa Sosa, le seguiré dando trámite en los órganos judiciales competente. La Corporación Municipal al respecto; **RESUELVE. –** Manifestarle a la Sra. Dinora del Rosario Sosa, que se esté a lo resuelto en Acta No. 01-2023 de sesión ordinaria celebrada el diez de enero del año en curso (2023).-**NOTIFIQUESE.**

9) PRESENTACION DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

07 de febrero al 20 de febrero del año 2023

- ✓ Atención a la ciudadanía del municipio de Danlí, Urbano y Rural

- ✓ Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes, etc.)
- ✓ Reunión con la Corporación Municipal.
- ✓ Reunión con el Abogado José Luis Melara en la ERSAP

- ✓ Reunión en la AMHON, Asuntos a tratar: Varios

Con la AMHON, expresa el Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal que se reunieron con los Alcaldes y hablaron sobre el problema de los Limites de Danlí – El Paraíso y Danlí – San Matías, con la Alcaldesa de El Paraíso, estamos de acuerdo en resolver el problema limítrofe y cuando ya esté resuelto veremos si se trae el agua potable, e igual la AMHON nos está apoyando con el problema de Villa Ahumada sobre las 30 manzanas de terreno donadas a la municipalidad.

- ✓ Reunión con personeros de la ERSAP Ingeniero Yovani Espinal, Gerente Aguas de Danlí, asuntos Varios.

Informa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que con relación a la reunión sostenida con los del ERSAP, mando un técnico para la situación de Aguas de Danlí y se está en estudio el traspaso de las aguas negras, de igual manera se va a solicitar el cambio de directiva, pero viendo los estatutos de la ERSAP.

Manifiesta el Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, que Aguas de Danlí, ha recibido un reconocimiento internacional de México por la forma en que están trabajando.

- ✓ Reunión de Alcaldes, Lago de Yojoa.
- ✓ Reunión en la Cámara de Comercio, asunto: Socialización de Proyectos para el Municipio Danlí.

Informa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que se reunió con las fuerzas vivas del municipio para hablar acerca de la carretera que de Danlí conduce a la ciudad de Tegucigalpa, como al igual el tema de la Energía Electrica, la Construcción de Seguro Social y el Riego del Valle de Jamastrán, cuatro temas en total y se acordó realizar una marcha el día 27 de febrero del presente año, punto de reunión Monumento a la Madre, dicha caminata será pacífica y se realizara hasta el Encanto, vamos a contar con el apoyo del Sindicato de Empleados de la Municipalidad entre otros sindicatos y organizaciones, esto es para todos por lo que los corporativos que nos quieren acompañar pues que bien.

- ✓ Inauguración de puente Comunidad Oculi Azabache
- ✓ Inauguración de puente en la Comunidad del Barro
- ✓ Inspección de Pavimentos que sean realizado en la Ciudad.
- ✓ Inspección en la Lotificadora Saucedo y Miraflores.

Manifiesta el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que si los dueños de la Lotificadora Saucedo quieren deben meter la tubería hasta el Monumento a la Madre y paralelo al que ya existe.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que no hace mucho anduvo por esa residencial y el área verde la dejaron a la orilla del cerro, aduciendo que se va a construir un parque en ese predio.

El Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Regidor Municipal, dice que lo que se puede hacer es mandar a colocar un rotulo “Prohibido construir aquí” en aquellas áreas verdes que son propiedad de la municipalidad.

- ✓ Supervisión de Aguas negras en la Col. El Quiquisque.
- ✓ Reunión en el Instituto Pedro Nufio, asunto: Acuerdos de Cooperación mutua.

Continúa Informando el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que el día de ayer junto con la Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, se reunieron con la Directora y personal docente del Instituto Técnico Pedro Nufio, también estuvo en la reunión del Director de la UDEL y en vista de que este centro educativo no ha recibido mucha colaboración, hay una posibilidad de ayudarles en el aspecto de que se compre material para la reparación y construcción de pupitres elaborados por los alumnos que estudian en esa institución, y luego entregarlos a las aldeas que los han solicitado para sus escuelas, también se les va a colaborar con la agricultura, con el taller de costura, se puede mandar hacer gabachas, en el taller de carpintería nos podrían hacer los ataúdes, nosotros pondríamos la madera y de esta manera los apoyamos, incluso con el criadero de gallinas, al final se nombró un equipo municipal para que trabajen en este tema, entre ellos está la UDEL, el Abg. Daniel Méndez y Diler Cruz, que analicen la forma en ayudarlo al Instituto Técnico Pedro Nufio, esta ayuda será exclusiva para el municipio de Danlí, ó sea que no se les va a permitir que le ayuden a otros municipios.

El Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Regidor Municipal, manifiesta que en cierta ocasión fue al instituto Pedro Nufio, motivado a que ya que teníamos una solicitud de 200 pupitres ellos los podrían fabricar e incluso les podríamos dar los materiales, pero la Directora de dicho centro educativo nos dijo que no tenían el tiempo, les dijo que, si podrían reparar las sillas e igual dijeron que no, pero le alegra que se haga ese análisis con ellos e incluso se puede hacer en la Escuela Taller.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, le parece bien lo expresado por el Prof. Eddwin Omar Gudiel, de que se pueden mandar a reparar las sillas escolares a la Escuela Taller ya que existe un presupuesto para eso y ahí se encuentran las herramientas para hacerlo.

✓ Celebración día del amor y la amistad en el parque del Amor

Con relación a la nota remitida por el Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, informando que a partir del 21 de febrero del año en curso se le da de Baja al Usuario Jaime Enrique Zepeda Guzmán, como encargado de la Unidad de Informática, donde una de sus funciones es subir la Información al Portal de Transparencia, ya en su lugar se asigna a Néstor Elías García Amador, quien deberá mantener el portal actualizado, de igual forma se le solicita subsanar todas las inconsistencias de ejecución inmediata.- así mismo solicita que dicho cambio les sea notificado al departamento de Gerencia y Recursos Humanos.

Expresa el Vice-Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, que para no caer en irresponsabilidad se le puede dar de baja temporal sin goce de sueldo y se pasa interinamente al empleado Néstor García, esto en vista de que el encargo de la informática está solicitando permiso de un año sin goce de sueldo.

Expresa el Asesor Legal Corporativo que dicho trámite en el control del personal le corresponde a la parte administrativa de esta Alcaldía, de conformidad al artículo 100 de la Ley de Municipalidades en vigor, por lo que es un trámite meramente administrativo.

Al respecto el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, pregunta a los corporativos si están de acuerdo con la solicitud presentada por su persona en dar de baja al usuario Jaime Enrique Zepeda y en su lugar dejar al P.M. Néstor Elías García Amador, habiéndose manifestado a favor los corporativos. - (Ver Acuerdo No. 030-2023).

Con relación a la inspección del INA, informa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que ellos ya construyeron el cerco y están haciendo el parqueo, nos manifestaron que nos van a conseguir el catastro municipal.

El Regidor Municipal, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos; manifiesta que estuvo reunido con los del tribunal Superior de Cuentas los auditores, y se dio cuenta que en el Departamento de Secretaria se han extraviado varios informes del Auditor Interno.

La Secretaria Municipal por Ley Maria Luisa Ventura Medina, expresa que desde hace más o menos quince días, buscando un informe del Auditor Interno Municipal se pudieron dar cuenta que no estaban dichos informes, ya que en el archivo donde se guardan y que están por carpetas divididos en dos los informes del Auditor Interno y los informes que presentan los jefes de las otras oficinas, el día jueves que no hubo energía eléctrica aprovechamos a dar una búsqueda en todo el departamento, buscamos carpeta por carpeta, pero no nos explicamos porque no están, quien los extrajo de la oficina y menos con qué intención, hasta la fecha los seguimos buscando, sin embargo son informes que ya estaban plasmados en las actas 2022.

Es del parecer la Regidora Municipal Tes. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, que eso debería o debieron haber puesto la denuncia ante el Ministerio Público.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, manifiesta que se le pueden volver a pedir al Auditor Interno y a los jefes de departamentos, porque son informes que ya los había dado que están en actas, sin embargo, insiste en la instalación de cámaras, para tener un mejor control, como al igual el equipo de grabación.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresa que con relación al equipo de grabación para el corporativo ya se está en eso y con relación al Depto. de Secretaría tiene entendido que se está trabajando en forma desastrosa, pues le han informado que desde el mes de junio no se presenta la información al portal de transparencia siendo una obligación de la secretaria.

Expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que ya se acerca el periodo de Semana Santa para lo cual se debe nombrar al Presidente de COMAPRA, para que vaya reuniendo las instituciones que se involucran en estas actividades, el año pasado se nombró al Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos y en esta ocasión propone al Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, propuesta que fue secundada por el Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morgia.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, propone a la Regidora Municipal Tes. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, propuesta que fue secundada por la Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga.

A continuación, el Alcalde Municipal somete a votación las dos propuestas:
Votando a favor del Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera. Los Regidores:

Lic. Isaac Francisco Jiménez Morgia
Br. Rosa María Romero
Lic. Carlos Felipe Castillo Segura
P.M. Elida María Calderón Matamoros
Ing. Melvin Matías Betanco Vargas
Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera
Sr. Abraham Kafati Díaz

A favor de la Regidora Municipal Tes. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, los regidores:

Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares
Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga
Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos
Tes. Kenia Raquel Zerón Rodríguez

Quedando por mayoría de votos el Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, como Presidente de la Comisión Municipal de Prevención de Accidentes (COMAPRA - 2023). (Ver Acuerdo No. 035-2023).

Manifiesta el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que en vista que hay gran cantidad de gente reclamando los aportes a patronatos y que hay ciertas cosas que es importante, cree que deberían aprobar aportes a patronatos únicamente en donde hay necesidad, pero que el patronato este de acuerdo, igual el director del centro educativo y la regional de salud, con una solicitud en donde nos digan que no tienen el presupuesto, que estas personas que se pongan estén supervisados por los padres de familia, patronato y encargados de educación, que se llenen todos los requisitos necesarios, analicemos bien las cosas, si es necesario que se den y que sea personal que viva en el lugar.

La Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que eso de los aportes se dio en la administración anterior, en la Secretaría de Educación se les está pagando a los CCEPREB e incluso hay unos que se les pagaba aca en la alcaldía y también en la secretaria de educación y ahí van a ser reparados todos por tener doble sueldo, se está haciendo auditoria por lo que es mejor esperarnos este mes de febrero para ver si es necesario o no.

El Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Regidor Municipal, manifiesta que según los auditores en aportes a patronatos van a ser reparados, por lo que es mejor que nos esperemos.

Los Regidores Municipales P.M. Elida Maria Calderón Matamoros, Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga se mostraron a favor de aprobar los aportes a patronatos.

Les dice el Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal que en vista de que la mayoría de corporativos no están a favor de aprobar un monto para aportes a patronatos que entonces retira su moción.

10).-PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1).- INFORME PRESENTADO POR LA GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO LICDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR.

Informa la Licda. Maria Fernanda Saucedo Umanzor, que los auditores del Tribunal Superior de Cuentas, le manifestaron que quieren tener una reunión con los Jefes de los Departamentos y Corporativos que podría ser para el 03 de en horas de la tarde, manifestando los corporativos estar de acuerdo en realizar dicha reunión.

Continúa informando la Gerente Admivo. Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, que trae la presentación del Recurso de Balance por un monto del Lps. 45,576,402.17, dentro del cual viene un millón en los proyectos Impulsa que quedaron en el PIM por recomendación del Auditor Interno, de igual manera se está dejando un monto de Lps. 1,200,000.00 para la construcción del CAIN, para compra de vehículo Pick up, una moto carga que anduviera tapando o reparando los hoyos de las calles pavimentadas. Al respecto los corporativos se mostraron a favor de aprobar el Recurso Balance del año 2023, por un monto de Lps. 45,576,402.17.- (Ver Acuerdo No. 031-2023)

Expresa el Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Regidor Municipal, que con relación al espacio que tiene el Mercado Municipal, se podría dejar para estacionamiento de carga y descarga de los camiones.

Manifiesta el Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, que se les puede decir que dejen esa área para la carga y descarga de esos camiones.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS ZONA DE LA LODOSA.

- ✓ **08-02-2023.-** Gira a realizar inspección Área Verde de lotificadora Saucedo, construcción de cerca del INA, colector de aguas negras dañado por la entrada a la Ceibita.

- ✓ **10-02-2023.-** Atención a ciudadanos y patronatos en las oficinas de los Regidores.
- ✓ **13-02-2023.-** Reunión con la Ing. Yessica Rodríguez Gerente de Aguas de Danlí, representantes del ERSAPS, Sr. Abraham Kafati Díaz en la oficina del Sr. Alcalde para conocer la política de Agua y Saneamiento del municipio.
- ✓ **17-02-2023.-** Reunión con el Sr. Alcalde Abraham Kafati Díaz, Regidora Elida María Calderón y el Lic. José Martín Suazo Director del C.E.B. Dionisio de Herrera en el barrio Los Arcos.
- ✓ **20-02-2023.-** Gira a San Julián con la Regidora Elida María Calderón y Lic. Yimy Ortega de la oficina de Turismo a reunión con grupo de mujeres emprendedoras.
- ✓ **21-02-2023.-** Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida María Calderón de Chacón.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL Lic. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE

- ✓ **08-02-2023.-** Atención a diferentes presidentes de patronato zona de Azabache.
- ✓ **10-02-2023.-** Realizar la unión de trece parejas en matrimonio civil en el salón municipal.
- ✓ **12-02-2023.-** Asistir a la inauguración del puente Hamaca en la comunidad de Soledad Oculí.
- ✓ **13, y 15-02-2023.-** Atención al público en la oficina de Regidores.
- ✓ **17-02-2023.-** Realizar la unión de doce parejas en matrimonio civil, la cual me acompaña la Regidora Elida Calderón. - Y realizar una boda a domicilio en el barrio el Carmelo.
- ✓ **18-02-2023.-** Realizar tres bodas a domicilio en compañía de la Secretaria Municipal en diferentes barrios del municipio de Danlí.
- ✓ **20-02-2023.-** Atención al público a diferentes patronatos de la zona de Azabache para aclarar dudas del llenado de perfiles de proyectos para este año 2023.
- ✓ **21-02-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDOR MUNICIPAL Lic. SR ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. – ZONA DE LA LODOSA

- ✓ **08-02-2023.-** Atender al contribuyente en la oficina de Regidores
- ✓ **09-02-2023.-** Atender al ciudadano en la oficina de Regidores
- ✓ **10-02-2023.-** Asistir a la inauguración de la calle en el Obraje valle de Jamastrán.
- ✓ **13, 14 y 15-02-2023. --** Atender a presidentes de patronatos en la oficina de Regidores.
- ✓ **21-02-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON, DANLI.

- ✓ **08-02-2023.-** Supervisión del INA donde se cercó el predio que es Municipal y servía de vía de acceso que vienen a las diferentes dependencias con el señor Alcalde Municipal, Ingeniería, Catastro Control Tributario y Regidores Rosa Romero, Melvin Betanco y Noé Ramírez y su servidora- Supervisión de la lotificación de los Saucedo con la misma comisión. - Supervisión calle acceso a la Ceibita segunda entrada y supervisión a la colonia del Arenal
- ✓ **09-02-2023.-** Inauguración del aula de usos múltiples del Barro unión de los Rotarios y Alcaldía Municipal.

- ✓ **10-02-2023**-Viaje a Tegucigalpa entregando los planos de la Placita en Parques Nacionales, con el Sr. Alcalde Municipal, Regidora Rosa Romero, su servidora y también visitamos a la AMHON
- ✓ **13, 14, 15, 16-02-2023**- Atención en la oficina de Regidores al ciudadano
- ✓ **17-02-2023**- Atender bodas civiles ayudando a la compañera Digna Zelaya en el salón Municipal
- ✓ **20-02-2023**- Visita la Laguna de San Julián como Comisión con el empleado Yimy Ortega
- ✓ **21-02-2023**-Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC ISAAC FRANCISCO JIMENEZ MORGA – ZONA DEL ALTIPLANO.

- ✓ **Miércoles 08/02/2023:** atención a patronatos y personas en la Alcaldía Municipal.
- ✓ **Jueves 09/02/2023:** Reunión con el presidente del patronato de la comunidad de Araulí.
- ✓ **Viernes 10/02/2023:** Reunión con el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati para tratar temas de importancia en cuanto al tema de la recolección de basura.
- ✓ **Lunes 13/02/2023:** Atención a personas y patronatos en la oficina de los Regidores instalaciones de la Alcaldía Municipal de Danlí.
- ✓ **Martes 14/02/2023:** Visita a la comunidad de la Majada, en cuanto al arreglo de carretera.
- ✓ **Miércoles 15/02/2023:** Reunión con el Alcalde Municipal Abraham Kafati, demás Regidores para tratar temas sobre viabilidad y desechos sólidos.
- ✓ **Jueves 16/02/2023:** visita a la comunidad El Pescadero a supervisar arreglo de la carretera Pescadero Abajo.
- ✓ **Viernes 17/02/2023:** Atención a personas y patronatos en la oficina de los Regidores instalaciones de la Alcaldía Municipal de Danlí.
- ✓ **Lunes 20/02/2023:** Supervisión de arreglo de carretera de la comunidad de San Marcos Abajo
- ✓ **Martes 21/02/2023:** Reunión de corporación en casa de la Sra. Regidora Elida María Calderón Matamoros.

7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL TES. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ ZONA DE VILLA SANTA.

- ✓ **08-02-2023.-** Facilitadora en el Tema Violencia basada en Genero, impartida al personal de la 110 Brigada. - Reunión con personal de FONAMIH y el CONADEH, en el tema Migratorio. - Atención a la ciudadanía.
- ✓ **09-02-2023.-** Participación en la inauguración del proyecto Arreglo de Calles en el Coyolar. - Reunión de trabajo Red de Promotores y Defensores de Derechos Humanos. - Reunión con el grupo Gestor construcción del HOSPITAL SEGURO SOCIAL.
- ✓ **10-02-2023.-** Atención a patronatos y ciudadanía. - Reunión con el Comité de Emergencia Municipal. - Entrega de ayuda humanitaria al Albergue.
- ✓ **11-02-2023.-** Facilitadora en el Tema Autoestima a las mujeres Privadas de Libertad en la Granja Penal.
- ✓ **12-02-2023.-** Visita a la zona de Villa Santa: Sabanetas, el Porvenir N.- 2, la Esperanza, Laureles N.-1, los Pinos, Cuyamapa, los Trozos N.-1, el Higuerito, Los Plancitos, Villa Santa.
- ✓ **13-02-2023.-** Visita a la zona: Colinas, el Ocotillo, reunión con el personal del Instituto de Villa Santa, Las Brisas.
- ✓ **14-02-2023.-** Reunión de Alianzas Estratégicas con Visión Mundial, 110 Brigada, Copeco en coordinación con la Red de Derechos Humanos. - Reunión con personal de ASONOG Proyecto Derechos Humanos y Migración.

- ✓ **15-02-2023.-** Facilitadora en el taller Equidad de Género en Adolescentes impartida a alumnos del CEB Francisco Morazán de Araulí. - Atención a la ciudadanía y patronatos en la oficina.
- ✓ **16-02-2023.-** Visita a la zona: Santa Fe de Séales, Florida, Santa Cruz de Séales, la Esperanza, las Flores. - Reunión con el personal del CIS Villa Santa (salud). - Reunión con la Red de Derechos Humanos / CONADEH a la 2.00 de la tarde. - Reunión con el grupo Gestor construcción del Hospital Seguro Social a las 4.00 de la tarde.
- ✓ **17-02-2023.-** Participación en la II Jornada de Fortalecimiento de Capacidades en el Modelo Nacional de Salud FONAC /Tegucigalpa.
- ✓ **18-02-2023.-** Segundo día Taller de Formación en el Modelo Nacional de Salud FONAC /Tegucigalpa.
- ✓ **19-02-2023.-** Proceso de formación a grupos de Mujeres barrio la Cañada.
- ✓ **20-02-2023.-** Atención a la ciudadanía y patronatos en la oficina. -Reunión con la Red de Promotores y Defensores de Derechos Humanos. -; Reunión con personal de la Iglesia Gran Comisión, coordinación de ayuda humanitaria a Migrantes.
- ✓ **21-02-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

8) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA ZONA DE SANTA MARIA.

- ✓ **07-02-2023-**Asistir a sesión extra ordinaria de Corporación Municipal
- ✓ **08, y 09-02-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores
- ✓ **10-02-2023.-** Trabajo de campo (Supervisión de obras).
- ✓ **13, 14, y 15-02-2023.-** Atención al contribuyente y presidentes de patronatos zona de Santa María en la oficina de Regidores
- ✓ **16, y 17-02-2023.-** Visita de trabajo en la zona de Santa María
- ✓ **20-02-2023-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **21-02-2023-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Sra. Regidora Elida de Chacón.

9) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA ZONA DE BAÑADEROS

- ✓ **8 de febrero del 2023**
Atención a ciudadanos y miembros de patronatos
- ✓ **9 de febrero del 2023**
Atención a ciudadanos y miembros de patronatos
- ✓ **10 de febrero del 2023**
Atención a ciudadanos y miembros de patronatos
- ✓ **13 de febrero del 2023**
Atención a ciudadanos y miembros de patronatos
- ✓ **14 de febrero del 2023**
Reunión con alcalde Abraham Kafati, asesor legal Roger Suarez, preinterventor Diler Cruz y compañero Melvin Betanco ingeniero de la ERSAP y Aguas de Danli para conocer un poco acerca de lo que aguas de Danli reporta al ente regulador en funcionamiento del mismo así despejar ciertas dudas con respecto al presupuesto enviado a la corporación quedando pendiente el aspecto legal con respecto a la directiva donde integra la sociedad civil de Danli.
- ✓ **15 de febrero del 2023**
Atención a ciudadanos y miembros de patronatos
- ✓ **16 de febrero del 2023**
Atención a ciudadanos y miembros de patronatos
- ✓ **17 de febrero del 2023**
Atención a ciudadanos y miembros de patronatos
- ✓ **20 de febrero del 2023**
*Atención a ciudadanos y miembros de patronatos
*Reunión con la unidad de atención primaria en Salud quienes intervienen la comunidad de Bañaderos El Águila levantando un censo por persona

para conocer el nivel de vida de las personas y si padecen de alguna patología así poderle dar asistencia inmediata, a su vez dar el visto bueno de un mapa donde dan a conocer la cantidad de viviendas con que cuenta la comunidad.

✓ **21 de febrero del 2023**

Participación en reunión ordinaria de Corporación

10) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL BR. ROSA MARIA ROMERO ZONA DE LAS ANIMAS.

- ✓ **08-02-2023.-** Supervisión a la lotificadora Saucedá, la Fuente, El Quiquisque, Miraflores acompañada con el Sr. Alcalde Municipal.
- ✓ **09-02-2023.-** Viaje a Talanga.
- ✓ **12-02-2023.-** Visitar comunidades de Cuyamapa, Olingo, la Esperanza, Cuyamapa N.-2, El Guabal, Chichimora, Travesía, Zapote Jalan, las Vegas de Jalan zona de las Animas.
- ✓ **13-02-2023.-** Atender al ciudadano en la oficina de Regidores. - Y asistir como invitada a la Inserción Comunitaria del Nuevo Modelo de atención Primaria en Salud. En las Animas en el Centro Comunal (equipo de salud) a las 3.00 de la tarde.
- ✓ **14-02-2023.-** Atención al contribuyente en la oficina de Regidores y asistir a reunión convocada y representar al Alcalde Municipal de los Jubilados en la escuela Municipal de Deportes.
- ✓ **15-02-2023.-** Atender en la oficina de Regidores. - Asistir como invitada y representar al Alcalde en la celebración del 30 Aniversario Casa de la Cultura. - Supervisión de los talleres de dicha institución.
- ✓ **17-02-2023.-** Visita al Barro las Animas a entregar laminas.; Reunión con los patronatos del Zapote Jalan las Animas. - Vista al Banco Nacional de Desarrollo (BANADESA) y a la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG).
- ✓ **18-02-2023.-** Asistir como invitada a carrera de cinta en el día de San Valentín o la amistad, donde asistirán varias comunidades a las 2.00 de la tarde en la comunidad de Santa María.
- ✓ **20-02-2023.-** A las 8:00 am de la mañana visita a las oficinas y Distrital problemas con las escuelas de PROHECO. - Atender en la oficina de Regidores. - A las 2:00 de la tarde en compañía con el Sr. Raúl Gamero de la UDE, y Sr. Alcalde Municipal visita al Instituto Técnico Pedro Nufio.
- ✓ **21-02-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en Casa de la regidora Elida de chacón.

11) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL PROF EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS ZONA DEL PORVENIR No 1.

- ✓ **08-02-2023.-** Atención a Patronatos de la Zona en oficina.
- ✓ **09-02-2023.-** Inauguración de reparación de tramo carretero de Obraje hacia el Coyolar; Realización de Trámites en Secretaria y Gerencia, asunto pago de mano de obra proyecto de Ochoa.
- ✓ **10-02-2023.-** Supervisión de reparación de calle en la comunidad de Chirinas, Jamastrán.
- ✓ **12-02-2023.-** Supervisión a los avances de construcción de proyecto de aula escolar en la comunidad de Ochoa El Porvenir.
- ✓ **13-02-2023.-** Atención a Patronatos de la Zona en Oficina.
- ✓ **14-02-2023.-** Supervisión de reparación de calle en la comunidad de Sartenejas Jamastrán.
- ✓ **15-02-2023.-** Supervisión de reparación de calle en la comunidad de El Zapotillo.
- ✓ **16-02-2023.-** Supervisión de reparación de calle en la comunidad de El Zamorano, Jamastrán.
- ✓ **17-02-2023.-** Reunión con CONAPREMM, Asunto, Semana Santa 2023; Análisis de Proyecto aprobados de la zona del Porvenir No. 1 según PIM

- ✓ **18-02-2023.** Entrega de Kits Escolares a la zona del porvenir No. 1
- ✓ **19-02-2023.-** Continuación de Entrega de Kits Escolares A La Zona Del Porvenir No 1.
- ✓ **20-02-2023.-** Atención a Patronatos de la zona en oficina; Análisis de solicitudes recibidas para este año 2023-.
- ✓ **21-02-2023.-** Reunión Ordinaria de Corporación Municipal.

12) INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL PROF. EDDWIN NOMAR GUDIEL CASTELLANOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN SEMNA SANTA DEL AÑO 2022.-

Como Presidente de la Comisión Municipal de Ambiente y Prevención de Accidentes (**COMAPRA**) nombrado mediante acuerdo corporativo N° 056-2022. presento ante esta honorable Corporación Municipal el informe que corresponde a las actividades desarrolladas durante el periodo de semana Santa del año 2022. Manifestando que durante el periodo de Semana Santa del año 2022 no se reportó ninguna persona fallecida por ahogamiento en lo que corresponde al Municipio de Danlí demostrando que fue un gran éxito la labor que desempeño esta Comisión Municipal de Ambiente y Prevención de accidentes. Después de haber presentado un informe de liquidación de actividades a Gerencia Administrativa de esta Corporación Municipal en fecha 04 de mayo del año 2022 y después de realizar las subsanaciones al mismo presento el resumen general de la utilización de los fondos asignados para tal fin. Por la cantidad de **Lps. 200,000.00 (doscientos mil lempiras exactos)** que fueron aprobados para el año 2022 y en virtud que se debe nombrar al nuevo presidente de COMAPRA para el presente año 2023 presento el resumen ante esta honorable corporación municipal y a si quede en el acta respectiva de esta reunión del día martes 21 de febrero del año 2023.

RESUMEN GENERAL DE GASTOS COMAPRA AÑO 2022.

<u>No.</u>	<u>DESCRIPCION DEL GASTO</u>	<u>TOTAL DEL GASTO</u>
1	GASTOS DE PREPARACION Y LANZAMIENTO	LPS. 28,260.80
2	GASTO DE COBERTURA Y PUBLICIDAD	LPS 34,700.00
3	GASTO DE FUMIGACION	LPS. 800.00
4	GASTO DE APOYO A INSTITUCIONES	LPS. 19,000.00
5	GASTOS DE SUPERVISION Y ACOMPAÑAMIENTO	LPS. 46,000.00
6	GASTO DE COMBUSTIBLE	LPS. 37,000.00
7	GASTOS DE CLAUSURA Y CIERRE	LPS. 11,172.00
	TOTAL GENERAL	LPS. 176,982.80
	DEPOSITO A LA CUENTA No. 05003010011853 DE BANRURAL	LPS. 23,017.20
TOTAL GENERAL		LPS. 200,000.00

COMAPRA 2022.

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. **-RESUELVE:** Darse por enterados del informe concerniente a las actividades realizadas durante la semana santa 2022, presentado por el Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, como Presidente del COMAPRA 2022. – **NOTIFIQUESE.**

13) INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO.

MD-UAI-OFICIO-00019-2023

Informa mediante Oficio MD-UAI-OFICIO-00019-2023 que de conformidad con los Artículos 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 47 Inciso a) de su Reglamento y la Norma TSC-NOGENAIG-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, remito para su discusión y aprobación, el **PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, REFORMULADO.** (Capítulo II Plan de Trabajo y el Anexo N. 3 Calendario de Actividades).

Misma que se realiza debido a que el Tribunal Superior de Cuentas actualmente está practicando una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a esta Municipalidad por el periodo del 01 de marzo del 2013 al 31 de octubre 2022, y han solicitado que la documentación correspondiente esté a sus ordenes.

MUNICIPALIDAD DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL AÑO 2023 REFORMULADO

CONTENIDO		PÁGINA
CARTAS DE ENVÍO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL		
CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL		
A	INTRODUCCIÓN	1
B	OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL	1
C	ALCANCE DEL PLAN OPERATIVO ANUAL	1
D	INFORMACIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD	1
E	INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL	2
CAPÍTULO II PLAN DE TRABAJO		
A.	ÁREAS SUJETAS A EXAMEN	5
B.	OTRAS ACTIVIDADES	5
ANEXOS		
ANEXO No. 1	ESTADOS FINANCIEROS Y/O PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES DEL AÑO ANTERIOR	
ANEXO No. 2	DETALLE DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	
ANEXO No. 3	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	
ANEXO No. 4	JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO	
ANEXO No. 4.1	PROYECTO DE PRESUPUESTO POR RENGLÓN Y OBJETO DEL GASTO	
ANEXO No. 4.2	DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS	
ANEXO No. 4.3	DESGLOSE DE RECURSOS MATERIALES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA A REQUERIRSE	
CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL		
A.	BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL	
	El presente Plan Operativo Anual se elabora en cumplimiento a los Artículos 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior Cuentas, 47 inciso a) de su Reglamento y la Norma TSC-NOGENAIG-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA, contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público; que establecen la obligatoriedad de preparar y someter ante la Corporación Municipal y Tribunal Superior de Cuentas el Plan Anual de Trabajo y Proyecto del Presupuesto correspondiente al ejercicio anual 2023.	
B.	OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL	
	El Plan Operativo Anual se elabora con el objetivo de programar las actividades a realizar durante el año 2023, estimar las fechas de su ejecución; así como facilitar la asignación de tareas al personal que integra la Unidad de Auditoría Interna Municipal y controlar su cumplimiento.	
C.	ALCANCE DEL PLAN OPERATIVO ANUAL	
	Las áreas y cuentas que contempla el presente Plan Operativo Anual para su respectiva revisión, fueron determinadas en base a la evaluación de los riesgos que afectan las operaciones de la Municipalidad, en cumplimiento a lo establecido en la Norma TSC-NOGENAIG-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA, contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público. La revisión en referencia será efectuada durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.	

D. **INFORMACIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD**

Objetivos de la Municipalidad:

La Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, se rige por lo establecido en la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, y otras disposiciones internas establecidas; sus principales objetivos son:

- 1) Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración nacional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y; racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

Estructura Orgánica de la Municipalidad

La estructura organizacional de la Municipalidad de Danlí, está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo:	Auditor Interno, Secretario Municipal y Tesorero
Nivel Operativo:	Gerencia Administrativa Financiera , Contabilidad y Presupuesto, Control Tributario, Catastro, Obras y Servicios Públicos, Compras y Suministros, Recursos Humanos y Desarrollo Comunitario, Registro, Facturación, Apremio y Cobro, Medio Ambiente, Servicios Públicos, Operación y Mantenimiento. Oficina de la Mujer y la Niñez

Estados Financieros y/o Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipales del Año Anterior

Los Estados Financieros y/o Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, se adjuntan en el **Anexo No. 1** del presente documento.

E. **INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

Base Legal que regula el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna
La base legal del funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna se describe a continuación:

- 1. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
- 2. Ley de Municipalidades
- 3. Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
- 4. Reglamento General de la Ley de Municipalidades
- 5. Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público

Responsabilidades de la Unidad de Auditoría Interna

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
ARTÍCULO 47.- RESPONSABILIDADES DE LAS AUDITORIAS.- Las auditorías internas **tienen las siguientes responsabilidades:**

- a. Preparar el plan de Auditoria y remitirlo antes de la fecha establecida al titular o cuerpo colegiado de la entidad, con copia a la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Tribunal Superior de Cuentas responsable de su supervisión.
- b. Proporcionar al titular o cuerpo colegiado de la entidad, análisis, evaluaciones y recomendaciones sobre áreas sujetas a fiscalización y,

en general, brindar asesoría para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad.

- c. Vigilar que las operaciones de la entidad se ejecuten con transparencia y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y demás resoluciones que se emitan.
- d. Evaluar periódicamente la suficiencia y efectividad del sistema de control interno existente en la entidad y recomendar las medidas correctivas que sean pertinentes.
- e. Promover ante los funcionarios y empleados una cultura de respeto y cumplimiento de las normas y procedimientos de control, como medio para lograr las metas y objetivos en forma económica, eficaz, eficiente y equitativa.
- f. Comprobar de manera preventiva y concurrente que las erogaciones que realice la entidad, estén enmarcadas en las asignaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio en consonancia con las disposiciones legales, reglamentarias y/o resoluciones del titular o cuerpo colegiado de la entidad.
- g. Realizar auditorías financieras y de cumplimiento legal o de investigaciones específicas.
- h. Comprobar la gestión y avance físico y financiero de los diferentes proyectos y programas que ejecute la entidad, de conformidad con los planes establecidos y aprobados.
- i. Colaborar con el titular o cuerpo colegiado de la entidad y con los demás funcionarios en las soluciones de situaciones que afecten el desarrollo de la misma o que inciden negativamente en el fin primordial de la entidad.

Funciones de la Unidad de Auditoría Interna

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.-

ARTÍCULO 48.- FUNCIÓN DE LAS AUDITORIAS.- Para los efectos anteriores, las auditorías internas tendrán las siguientes funciones:

1. Examinar y evaluar la planificación, organización, dirección y control interno gerencial u operacional.
2. Revisar y evaluar la eficiencia y economía con que se han utilizado los recursos humanos, materiales y financieros y que hayan sido aplicados a los programas, actividades y propósitos autorizados.
3. Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa.
4. Efectuar el control posterior parcial o total y/o exámenes especiales con respecto a la realización de proyectos de construcción, suministro de bienes y servicios que comprometan los recursos de la entidad, empleando las técnicas necesarias para lograr el cumplimiento de cada una de las fases.
5. Formular conclusiones y recomendaciones resultantes de los exámenes practicados por medio de los respectivos informes.
6. Cuando las actividades realizadas o los hechos observados no fueren significativos y no implique responsabilidades, el auditor interno podrá comunicar los resultados por medio de oficio o memorándum interno a las autoridades respectivas, previa la revisión y supervisión del Tribunal Superior de Cuentas.
7. Efectuar la evaluación en forma preventiva de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como la liquidación, al finalizar el año fiscal.

Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo No. 44, son funciones del auditor entre otras:

- 1) Ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad
- 2) Ejercer el Control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad.
- 3) Velar por el fiel cumplimiento de las Leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones corporativas por parte de los empleados y funcionarios municipales.
- 4) Emitir dictamen, informes y evacuar consultas en asuntos de su competencia a solicitud de la Corporación o el Alcalde
- 5) Las que le asigne, la Ley su reglamento y demás disposiciones normativas de la Administración Municipal.

Personal que conforma la Unidad de Auditoría Interna

El personal que conforma la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Danlí, El Paraíso se describe en el **Anexo No. 2** del presente documento

CAPÍTULO II PLAN DE TRABAJO

Los objetivos de las actividades de revisión a desarrollar por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Danlí, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se describen a continuación:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y Estados Financieros;
3. Lograr que todo Servidor Público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover del desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado

A. ÁREAS SUJETAS A EXAMEN

1. Auditoría Especial al rubro de Obras Públicas, Período comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre 2022
2. Auditoría especial al Inventario Municipal

B. OTRAS ACTIVIDADES

3. Revisar el cumplimiento de la presentación de las cauciones o fianzas y su correspondiente renovación; elaborar el respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
4. Revisar el cumplimiento de la presentación o actualización (al 30 de abril de cada año) de las Declaraciones Juradas de Bienes, elaborar el correspondiente informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
5. Realizar el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas y/o los emitidos por la propia Unidad de Auditoría Interna, elaborar el respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas
6. Efectuar la Revisión y Dictamen sobre la Rendición de Cuentas,
7. Elaboración de informes de actividades mensuales para ser presentados a la Corporación Municipal.
8. Elaboración de informes de actividades trimestrales y presentarlos al T.S. C.
9. Verificación del Cumplimiento Legal del Libro de Actas período del 1 de noviembre al 31 de diciembre 2022
10. Elaboración del Plan Operativo Anual 2024

- 11.Revisión de Cierres Mensuales e Informes Rentísticos de Ingresos y Egresos Contables
- 12.Imprevistos
- 13.Capacitaciones

ANEXO No. 1
ESTADOS FINANCIEROS Y/O PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES DEL AÑO ANTERIOR. (en el informe en físico)

ANEXO No. 2
PERSONAL QUE CONFORMA LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	NÚMERO DE IDENTIDAD	CARGO	PROFESIÓN	NÚMERO DE CARNET DE COLEGIACIÓN	SUELDO APROBADO SEGÚN ACTA N. 16 DE FECHA 24 DE AGOSTO 2021	SOLICITUD DE AUMENTO DE SALARIO AÑO 2023	TOTAL SUELDO AÑO 2023	AÑOS EXPERIENCIA EN AUDITORÍA	FECHA DE INGRESO	NÚMERO DE ACTA DE NOMBRAMIENTO
1	Gustavo Adolfo Duarte Lovo	0703-1983-05320	Auditor Interno	P.M.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Magister en Finanzas	2016-09-2752	27,000.00	0	27,000.00	9 años	30/1/2018	Acuerdo No.02-2018
2	Lilian Ismelda Chávez Miranda	0713-1966-00082	Asistente de Auditoría	P.M.C.P. Licenciada en Administración de Empresas, Abogada	45147-6 4886 31453	L. 17,755.92	0	17.755.92	15 años	2/2/1998	Acuerdo No.150-2012

ANEXO No. 3
CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ANEXO No. 4
PROYECTO DE PRESUPUESTO

El proyecto de presupuesto para la Unidad de Auditoría Interna se elaboró siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Clasificación Presupuestaria emitido por la Secretaría de Finanzas; en él se detallan los fondos clasificados por renglón y objeto del gasto necesarios para el desarrollo de las actividades.

En el Anexo 4.1 se presenta el proyecto global de presupuesto, en el Anexo 4.2 se presenta un desglose del presupuesto correspondiente al renglón SUELDOS Y SALARIOS y en el 4.3 se detallan los materiales, suministros y equipo a requerirse durante el ejercicio 2023.

ANEXO 4.1
PROYECTO DE PRESUPUESTO POR RENGLÓN Y OBJETO DEL GASTO

ANEXO 4.2
DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS (EN LEMPIRAS)

ANEXO 4.3
RELACIÓN DE MATERIALES, MOBILIARIO Y EQUIPO A REQUERIRSE

La Corporación Municipal al respecto **RESUELVE: PRIMERO:** Dar por Aprobado el **Plan Operativo Anual Correspondiente Al Año 2023, Reformulado.** (Capítulo II Plan de Trabajo y el Anexo N. 3 Calendario de Actividades), **presentado por el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- SEGUNDO:** Con relación a los anexos que hace mención al presupuesto de Sueldos y Salarios del personal de la Unidad de Auditori Interna, se le manifiesta que no se aplica o no se aprueba el aumento salarial ya que en estos momentos la municipalidad no cuenta con la capacidad para aprobar un aumento.- **NOTIFIQUESE.**

14) INFORME PRESENTADO POR LA JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO TEC. REINA ELIZABETH VALERIO. - Mediante oficio No. 074-2023.- En respuesta al Oficio No. 023-2023 SM-DANLI, de fecha 01 de febrero del año 2023, me permito informar que la Sra. **GEONY ISOLINA GONZALEZ ALVARENGA**, con DNI 0704-1972-00662, se encuentra solvente hasta el año 2022, según tarjeta única **GONZALEZ-304**, del negocio de Venta de Ropa y Calzado, ubicado en el Sector la **ADAGO**. - La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** Tener por bien presentado el Oficio No. 074-2023, realizado por la Tec. Reina Elizabeth Valerio, Jefe del Depto. de Control Tributario y si el permiso de la Sra. **Geony Isolina Gonzalez Alvarenga**, se encuentra al día con los pagos y declaración jurada respectivos, proceder al respectivo cambio de nombre. **NOTIFIQUESE.**

15) INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL ING. MSC. ALMA VALLADARES Mediante Oficio MD-TES-OFICIO-00068-2023 La Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares presenta informe de Ingresos y Egresos correspondientes al mes de enero del año 2023, cumpliendo con las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas de informar a la Corporación Municipal.

EGRESOS

L. 46,107,331.93

INGRESOS

L. 7,563,228.40

TIPO DE CUENTA	TASA ANUAL DE LA CUENTA	N° DE CUENTA	SALDO EN BANCOS	CHEQUES PENDIENTES DE ENTREGA	CHEQUES ANULADOS	INSTITUCION FINANCIERA	OBSERVACIONES
Cheques	N/A	01-380-000044-9	L. 2,144,536.16	L. -		BANCO DEL PAIS	
Ahorros	3%	21-380-012659-3	L. 693,712.82	N/A		BANCO DEL PAIS S.R.P	
Cheques	N/A	4606000064	L. 170,161.80			BANHCAFE PROYECTOS	
Cheques	N/A	4606000056	L. 109,088.15			BANHCAFE PHIS DANU	
Cheques	N/A	900329801	L. 73,936.07			BAMER S.A SWISSCONTACT	
Cheques	N/A	11-1020001935	L. 16,402.98			BANCO DE LOS TRABAJADORES/AGUASAN	
Cheques	N/A	05-003010011853	L. 493,581.56			BANRURAL	Los fondos de esta cuenta fueron trasladados a la cta. 05-003010012015, y tiene un saldo de L. 85334.02 retenidos desde el 2020 por duplicación de un ACH según información del banco lo que deja estos fondos como no disponibles de disponibilidad
Ahorros	2.75%	05-001010091217	L. 250,263.71	N/A		BANRURAL(BARRIO CIUDAD)	
Cheques	N/A	05-003010012015	L. 98,514.69			BANRURAL	
Cheques	N/A	05-003010012134	L. 20,619,887.88			BANRURAL	
Cheques	N/A	05-003010012405	L. 393,106.29			BANRURAL(COMITÉ VIAL)	
Cheques	N/A	2-00003155788	L. 230,084.42			BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A	
Cheques	N/A	200015181795	L. 4,350.00			FICOHSA (Transferencias)	
Cheques	N/A	200015181817	L. 4,350.00			FICOHSA (Proyectos)	
Cheques	N/A	200015181787	L. 63,151,081.97	L. 11,750.00		FICOHSA (CUT)	
Ahorros	2.25%	05-001010091221	L. 96,576.98	N/A		BANRURAL(REMANENTE DE PROYECTOS)	
Cheques	N/A	05-003010014883	L. -			BANRURAL(SALA DE HEMODIALISIS)	
Cheques	N/A	05-003010014530	L. 1.00			BANRURAL(PROY.REP.C.E.B.PEDRO NUFIO)	
Cheques	N/A	12-6503000124	L. 1,442,692.84			BANCO LAFISE	
TOTALES			L. 89,992,329.32	L. 11,750.00	L. -		

No.	Banco	Cta.	ene-23		Observaciones
			Egresos	Ingresos	
1	Banpari	013900010448	L. 191,408.58	L. 1,953,041.81	
2	Lafise	128.503010124	L. 750.00	L. -	Pago correspondiente a constancias bancarias al 31 de Dic. 2022
3		05003010011853	L. 283,885.47	L. 408,247.54	
4	Banrural	05003010012134	L. -	L. 13,831,947.52	L. 10,337,687.22 de los ingresos, corresponde a traslado de fondos desde la cta. No. 05010010012015 hacia la cta. 05003010012015
5		5003010012015	L. 14,879,835.77	L. 126,187.05	L. 10,337,687.22 de los egresos, corresponde a traslado de fondos desde la cta. No. 05010010012015 hacia la cta. 05003010012015
6		200015181787	L. 2,611,035.80	L. 10,325,595.43	
7	Ficohsa	200015181795	L. -	L. -	No se presentaron movimientos en esta cuenta
8		200015181817	L. -	L. -	No se presentaron movimientos en esta cuenta
Ingreso y egreso, incluyendo movimientos entre cuentas del mismo Banco			L. 17,960,915.82	L. 38,445,019.15	
Ingreso y egreso (del mes, sin incluir movimiento entre cuentas del mismo Banco)			L. 7,563,228.40	L. 46,107,331.93	
Fondos de traslado entre cuentas del mismo cliente			L. -	L. 20,337,687.22	

La Corporación Municipal al respecto **RESUELVE:** Darse por enterados del Informe de Ingresos y Egresos del mes de enero del año 2023 presentado por La Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares Nufio. – **NOTIFIQUESE.**

16) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA COMISONADA MUNICIPAL MSC.AIDALEWIS.

Informa la Msc. Aida Lewis, que el día viernes 08 de febrero se visitó las oficinas de Aguas de Danlí para hacer la veeduría, no estaba la Ingeniera Jessica Rodríguez, Gerente de la misma. Se nos dio cita para el 11 de febrero a las 10:00 a.m.

Aprovecho el espacio de tiempo para acompañar la Comisión de la corporación al INA, para ver su cerca perimetral la cual se construyó sin el permiso respectivo de la corporación ya que en sesión anterior se leyó la nota de solicitud de permiso del mismo, lo cual faltaba su ratificación. Se hace hincapié que el Alcalde les autorizó continuar la obra, Esta era un área que permitía ser un alivio para todos los transeúntes y de vehículos para hacer un retorno y además ayudar el descongestionamiento de estudiantes del CEB Gabriela Mistral.

Se hizo el recorrido en los predios de la Lotificadora Saucedá, ubicados en la parte este de las instalaciones de la Universidad Pedagógica, antes ENEVA se constató que la Lotificadora que está cerca de la colonia Teodoro Rodas no cuenta con permiso municipal.

Se inspecciona el camino viejo hacia la Colonia La Ceibita y decide la comitiva hacer calle de salida para descongestionar, se observa que los colectores de aguas negras están colapsados.

El 11 de febrero a eso de las 10:00 a.m. no hicimos presente en la sala de sesiones de Junta de Agua de Danlí: Comisionada Municipal y dos representantes de la Comisión de Transparencia. Por parte de Aguas de Danlí Ing. Jessica Rodríguez, Abg. German Avila, Tenico José Martínez, Ing. Ramiro Chacón, Licda. Belkis, Jefe de Recursos Humanos. La Ing. Jessica, contesta mis interrogantes, no ha asistido a dar informe personalmente en las sesiones corporativas porque no se le ha invitado.

La organización de la Directiva son cinco personas por sociedad civil y 2 suplentes, según por Cabildo Abierto.

Se hizo una autorización de sus estatutos.

Fueron evaluados por ERSAP, muchos de ellos tienen 11 años de pertenecer a la misma.

Profa. Martha de Alcantará y demás han sido bien evaluados y por sus resultados siguen en la Directiva.

Reciben una dieta por sesión de L. 2,500.00

Denuncia que hay un Regidor que la quiere manipular por asuntos de publicidad.

Se cuenta con 9334 usuarios, siempre queda un remanente y un porcentaje de inversión. Se reúnen el último jueves de cada mes. Demandan más apoyo del Alcalde ya que no contesta ni el chat y no se excusa. Recibió sola un Premio porque el Alcalde no la acompañó, lo contrario con otras antes de Aguas premiadas.

Hay una demanda de L. 1,189,000 que tienen que tomar en cuenta y no se repare la Junta Directiva, esto lo informa el Abg. German Avila.

Se incrementa el consumo del vital líquido un 15% diferido en tres años, desde el 2022 hasta el 2024.

No se le ha dado el consentimiento del agua a la Colonia el Mirador.

Se perforaron tres pozos para abastecer otras comunidades con fondos privados.

Ampliarán las instalaciones del edificio.

Nos hicimos presentes a las actividades antes mencionadas con el Abg. Santos Damas y Sra. Petronila Piura, de la Comisión Ciudadana de Transparencia.

Manifiesta el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que tiene entendido que todo incremento de Aguas de Danlí, debe pasar por la corporación municipal y deben presentar informe cada tres meses ya que ellos se deben a la corporación.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, se debe averiguar si la corporación pasada lo dejó aprobado, que se pide informe sobre ese aumento.

El Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Regidor Municipal, expresa que los regidores que están en Aguas de Danlí, no manejan bien el tema, estuvo en una

reunión con el Ing. de la ERSAP y en el informe dijeron que habían dos renglones que estaban mal y la administradora no sabía, y se le dijo que tenían que volver a enviar el informe a corporación, lo que percibe es que Aguas de Danlí se maneja independiente y no debe ser así.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifestó que lo expresado por el Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morgia, le parece que la corporación pasada dejó aprobado esos aumentos, ahora si no es conveniente para la ciudadanía se puede dejar sin valor, siempre las tarifas han venido a aprobación de la corporación, que se busque el Acuerdo de la ERSAP y Aguas de Danlí.

El Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Regidor Municipal; expuso que en las reuniones que ha ido a Aguas de Danlí no se habla de incremento, y con lo del presupuesto se dijo que se iba a aclarar y mandarlo nuevamente a corporación y le sugiere al Alcalde Municipal que vaya a las reuniones, con relación a la junta directiva les dijo que la población está pidiendo se nombre una nueva directiva.

Expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que esos dos suplentes que se nombraron lo hicieron sin presentarlos a la corporación, que sean buenos o malos es extemporáneo, el Ing. José Luis Melara, le dijo que debe haber representación igual cuatro miembros de la sociedad civil y cuatro regidores.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

PARECER LEGAL DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA.

Parecer Número 15-02-2023.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) ZOILA ROSA SEGURA, en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en el “BARRIO ABAJO,” de esta ciudad de Danlí;** con clave catastral (04-12-09-01).- **Y 2º) GLORIA MEDARDA RAMOS FORTIN;** a título de poseedora de un solar urbano situado en la “**Colonia La Cofradía**” de esta localidad, identificado bajo clave catastral (06-183-06-03).- solicitudes debidamente firmadas por las aludidas peticionarias y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Públicos y Privados, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2022) y (2023), croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominio Plenos. Al respecto la Corporación Municipal; en el uso de las facultades que la Ley le confiere; **RESUELVE:** Tener por bien presentado el Parecer Legal **No. 15-02-2023**, hecho por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor legal Corporativo **y aprobar las dos solicitudes de Dominios Plenos, antes mencionados.****

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, y que se encuentra inscrito bajo el

Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1).- ZOILA ROSA SEGURA, con DNI No. 0703-1934-00380; El Dominio Pleno de un solar urbano situado en el “**Bo. Abajo**” de esta localidad, identificado bajo clave catastral (04-42-09-01).- El que colinda y mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Maria Isabel Maradiaga Núñez, = 13.50 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Hermanos Molina Urrutia, = 14.70 Mts.; **AL ESTE CON:** Norma Yolanda Cáceres Ramos, = 28.65 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio, Kathy Waleska Castellanos Cáceres e Isoe Antonio Castellanos = 28.65 Mts.- **AREA TOTAL 402.53 Mts. cuadrados;** Cancelará la cantidad de Lps. 27,170.78 (Veintisiete Mil Ciento Setenta Lempiras con 78/100), e Inscrito en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, bajo el No. 45 del Tomo 57.

2).- GLORIA MEDARDA RAMOS FORTIN, con DNI No. 0703-1967-01635; El Dominio Pleno de un solar urbano situado en la “**Col. La Cofradía**” de esta localidad, identificado bajo clave catastral (06-183-06-03).- El que colinda y mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Manuel Amancio Izaguirre Ponce, = 16.10 Mts.; **AL SUR CON:** José Martín Montoya Escalante, = 15.90 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio, = 12.27 Mts.; **AL OESTE CON:** Leónidas de Jesús Aguilar Mejía, = 12.55 Mts.- **AREA TOTAL DE 198.56 Mts. cuadrados;** Cancelará la cantidad de Lps. 5,361.12 (Cinco Mil Trescientos Sesenta y un Lempiras con 12/100).

Parecer Número 16-02-2023.

En torno a la remisión del expediente contentivo del traspaso en dominio pleno, extendido a favor de la señora YOSSELIN NICOLLE CASTILLO CRUZ, COMO POSEEDORA DE UN SOLAR EJIDAL LOCALIZADO EN EL “BARRIO DE LAS FLORES” DE ESTA CIUDAD DE DANLI, con clave catastral (04-32-10-03), VISTA QUE FUE LA DOCUMENTACION REMITIDA, LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, AL EFECTO, ES DEL PARECER, porque de conformidad a lo prescrito en el párrafo tercero del artículo 121 de la Ley de procedimiento administrativo vigente, cabe que se admita a trámite y al efecto se autorice la rectificación de colindancias sugerida vía subsanación, por auto denegatorio de fecha (27) de enero de (2023), emitido por el Instituto de la Propiedad, procediéndose a corregir o rectificar de conformidad al plano levantado al efecto por Catastro Municipal, las aludidas colindancias del solar antes relacionado y que fue cedido en dominio pleno dentro de la sesión ordinaria de corporación, celebrada el (11) de octubre de (2022), a favor de la apuntada peticionaria YOSSELIN NICOLLE CASTILLO CRUZ.- Al respecto la Corporación Municipal; en el uso de las facultades que la Ley le confiere; **RESUELVE:** Tener por bien presentado el Parecer Legal No. 16-02-2023, hecho por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor legal Corporativo y autoriza a la Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, proceder de oficio a la rectificación de colindancias del dominio pleno aprobado dentro de la sesión ordinaria de corporación, celebrada el (11) de octubre de (2022), a favor de la Sra. YOSSELIN NICOLLE CASTILLO CRUZ.-

Se turnan para revisión y paracer legal al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, dos solicitudes de Dominios Plenos presentados por;

1)Juan Fernando Mejia

2)Yoselin Nicolle Castillo Cruz

12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO No.030-2023.- Relativo al Informe presentado por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, .mediante el cual informa que a partir del 21 de febrero del año en curso (2023), se le da de baja al usuario Jaime Enrique Zepeda Guzmán, como Encargado de la Unidad de Informática, donde una de las funciones es subir la Información al Portal de Transparencia y en su lugar se asigna a Néstor Elías García Amador, quien deberá mantener el Portal actualizado, de igual forma se le solicita Subsanan todas las inconsistencias de ejecución inmediata.- **CONSIDERANDO:** Que el control del personal le corresponde a la parte administrativa de esta Alcaldía, de conformidad a lo prescrito en el artículo 100 de la Ley de Municipalidades en vigor, y por lo tanto el antedicho cambio de funciones, constituye un trámite meramente administrativo, sin embargo al deliberarse sobre lo planteado, el Alcalde Municipal, enfatizo que la baja de usuario autorizada al precitado empleado **JAIME ENRIQUE ZEPEDA GUZMAN**, se debe a que el mismo está solicitando un permiso con sin goce de sueldo por un año y también porque no tiene el portal debidamente actualizado, lo cual afecta a todas las dependencias municipales e incluso a esta Corporación, y que para tramitar dicha acción el Instituto de Acceso a la Información, requiere de un acuerdo municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por recibido y bien hecho el informe presentado por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.- **SEGUNDO:** Ratificar la autorización emanada por parte del Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, entre tanto la Unidad de Informática, este a cargo del precitado empleado, JAIME ENRIQUE ZEPEDA GUZMAN; consistente en darle de baja a la clave usuario que el mismo ha venido utilizando para subir la información al portal de transparencia, sin perjuicio de las demás funciones que al mismo le competen, y trasladar en forma temporal dicha función al empleado NESTOR ELIAS GARCIA AMADOR, en base a las condicionantes establecidas por el Alcalde en su informe.- **TERCERO:** En tal virtud MANDA INSTRUIR a la Jefe del Depto. de Recursos Humanos Licda. Irma Carolina Cuadra Flores, hacer la anotación del traslado temporal de la función antes indicada al empleado NESTOR ELIAS GARCIA AMADOR, quien deberá mantener actualizado y a la vez subsanar todas la inconsistencias encontradas en el Portal; quedando a criterio del Alcalde, conforme a sus facultades y previo los trámites legales correspondientes, el trasladar o rotar de unidad al empleado JAIME ENRIQUE ZEPEDA GUZMAN, o aplicarle adicionalmente la sanción disciplinara o laboral que en derecho corresponda- **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Jefe de Recursos Humanos, Auditoria Interna, a los empleados Municipales, Jaime Enrique Zepeda Guzmán y Néstor Elías García Amador y al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAP).-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 031-2023.- Referente a que la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicito a la corporación municipal la aprobación para la realización de Ampliación de Recurso Balance o saldos Iniciales 2023.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el Artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le

AMPLIACION DEL RECURSO DEBALANCE O SALDOS INICIALES 2023				
No.	CUENTA ACTUAL	NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	SALDO EN LIBRO	RUBRO INGRESOS
1	01-380-000044-9	BANCO DEL PAIS. S.A.	152,091.63	22.1.1.01.01.10- 11-011-10
2	21-380-012659-3	BANCO DEL PAIS. S.A./ERP	692,485.08	23.7.2.02..02.03 14-227-03
3	4606000064	BANHCAFE-PROYECTOS	65,070.65	22.1.1.01.01.05 14-012-05
	4606000064	BANHCAFE-PROYECTOS	105,074.97	22.1.1.01.01.07-14-012-07
4	4606000056	BANHCAFE FHIS DANLI	10+,077.83	22.1.1.03.01.15 14-011-15
5	900329801	BAMER S.A. SWISSCONTACT	74,436.07	22.2.5.01.01.04 22-153-02
6	11-102-000193-5	BANCO DE LOS TRABAJADORES/AGUASAN	16,432.98	22.1.1.01.01.06-22.153.06
7	05003010011853	BANRURAL	85,334.02	23.7.2.01.02.00 15-.013-01
8	05-001010091217	BANRURAL (BARRIO CIUDAD)	249,748.60	22.1.1.01.01.09 14-012-01
9	05003010012015	BANRURAL	9,439,668.23	23.7.2.01.02.00 15-013-01
10	05003010012134	BANRURAL	5,520,931.47	23.7.2.01..02.00 15-013-01
	05003010012134	BANRURAL	1,319,327.96	23.1.1.01..01.10 11-011-10
	05003010012134	BANRURAL	11,315.46	22.1.1.01.01.12 11-011.14
	05003010012134	BANRURAL	136,365.47	22.7.1.1.01.01 11-013-01
11	05003010012405	BANRURAL (COMITÉ VIAL)	393,106.29	23.7.2.01.02.00-15-013-01
12	2-00015181787	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A. (FICOHSA)	25,426,522.34	23.7.2.01.02.00-15-013-02
13	2-00015181795	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A. (FICOHSA)	4,350.00	23.7.2.01.02.00-15-013-03
14	2-00015181817	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A. (FICOHSA)	4,350.00	23.7.2.01.02.00-15-013-04

confiere.-**ACUERDA:** a) Aprobar realizar la Ampliación de Recurso Balance o saldos Iniciales 2023, detallado a continuación:

15	200003155788	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A. (FICOHSA)	230,854.99	23.7.2.01.02.00-15-013-01
16	05001010091221	BANRURAL (REMANENTE DE PROYECTOS)	96,414.29	23.7.2.000.01.00-15-013-01
17	05003010014883	BANRURAL (SALA HEMODIALISIS)	-	NO HAY
18	05003010014530	BANRURAL (PROYECTOS CEP. PEDRO NUFIO)	1.00	22.1.1.01.01.02-22-133-02
19	12-6503000124	BANCO LAFISE	1,443,442.64	23.7.2.01.02.00-15-013-01
		TOTALES	45,576,402.17	

b) Aprobar el Recurso de Balance, correspondiente al año fiscal 2023, por la cantidad de L. **45,576,402.17** (Cuarenta y Cinco Millones, Quinientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Dos Lempiras con 17/100).- detallado a continuación:

REGLON PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	UBICACION	VALOR
11 04 001 000 018 47110 11-011-10	CONST. AULA ESCOLAR, ESC. JOSE TRINIDAD CABAÑAS	GRACIAS A DIOS, EL OLINGO	88,353.10
11 04 001 000 019 47110 11-011-10	CONST. AULA ESCOLAR, ESC. JOSE TRINIDAD CABAÑAS	EL GUAYABO	114,328.18
11 04 001 000 017 47110 14-012-05	CONST. AULA ESCOLAR (FONDO FHIS)	LAS TUSAS	65,07 0.65
11 04 001 000 022 47110 11-011-10	REMODELACION DE TECHO EN ESC. CARLOS DIAZ	CALPULES	70,242.75
11 04 001 000 020 47110-11-011-10	REMODELACION CUBIERTA DE TECHO E INST. ELECTRICA EN EL IDO	IDO, BARRIO EL CARMELO	149,998.95
11 04 002 000 038 47110-22-133-02	EMBAJADA DEL JAPON, REP. DE TECHO CEB PEDRO NUFIO	DANLI	1.00
11 05 001 000 004 47110 -11-011-10	CONST. CENTRO DE SALUD	LAS DELICIAS	343,885.86
11 05 000 016 000 55110-11-011-14	EMERGENCIA COVID-19	DANLI	11,315.46
11 05 000 015 000 55110-11-011-11	CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE	DANLI	135,365.47
11 06 000 019 000 54200-22-153-06	AGUASAN	DANLI	16,432.98
11 07 001 000 027 47210-11-011-10	ELECTRIFICACION	VILLA SANTA	163,440.20
14 00 001 000 020 47210-11-011-10	CONST. ADOQUINADO Y ACONDIC. DE CALLES COMPARTIDAS	BO. EL CENTRO	359,549.05
12-05-000-015-000-54200-14-012-09	BARRIO CIUDAD (FONDO FHIS), DANLI	DANLI	249,748.60

12-05-000-016-000-54200-15-013-01	FICOHSA PIGNORADOS	DANLI	230,653.78
12-05-000-017-000-54200-14-011-15	DONACION PROYECTO INNOVAR GOB. Y JUSTICIA	DANLI	109,077.83
12-05-000-014-000-54200-14-227-03	ESTRATEGIA REDUCCION DE LA POBREZA	DANLI	692,485.08
12-05-000-018-000-54200-15-013-01	REMANENTE DE PROY. PIGNORADO (CUENTA BANRURAL)	DANLI	94,642.34
12-02-001-000-004-47110-11-011-10	CONSTRUCCION DE CANCHA	COL. LOS ROBLES	105,588.00
13-04-000-002-000-54200-22-153-02	CONSTRUYENDO MI FUTURO	DANLI	74,436.07
14-00-001-000-021-47110-11-011-10	PAVIMENTO HIDRAULICO	BA. EL CARMELO	136.65
14-00-001-000-022-47210-11-011-10	PAVIMENTACION CALLE CONCRETO HIDRAULICO	VILLA PARAISO	201.85
14-00-001-000-023-47210-11-011-10	PAVIMENTACIÓN CALLE CONCRETO HIDRAULICO ENTRADA JOSE DISCUA	COL. EL ZARZAL	30.35
14-00-001-000-015-47210-14-012-07	PAVIMENTO (FHIS)	BO. ORIENTAL	105,074.97
14-00-004-000-003-47210-11-011-10	CONSTRUCCION CAJA PUENTE	COL. EL BOSQUE	2.47
14-00-004-000-004-47210-11-011-10	CONSTRUCCION CAJA PUENTE	COL. LOS PINOS	656.51
14-00-004-000-005-47210-11-011-10	CONSTRUCCION CAJA PUENTE UNA SECCION	COL. NVA. ESPERANZA	4.22
14-00-008-000-005-47110-11-011-10	CONST. GRADAS DE CONCRETO REFORZADO	ALTOS DE COFRADIA	75,003.25
13-03-000-001-000-55110-15-013-01	ACTUALIZACIÓN BASE CATASTRAL	DANLI	400,000.00
13-01-000-001-000-54200-15-013-01	APORTE AL CASCO HISTORICO Y TURISTICO	DANLI	600,000.00
12-05-000-019-000-54200-15-013-01	PROYECTO USAID OFICINA DE EMPLEO	DANLI	650,000.00
14-00-001-000-016-47210-15-013-01	CONST. ROTONDA ENTRADA A DANLI, CONTIGUO MONUMENTO A LA MADRE	DANLI	7,000,000.00
14-00-001-000-017-47210-15-013-01	CONST. BOULEVARD AVENIDA CIRCUNVALACION I ETAPA	DANLI	13,000,000.00
12-01-001-000-005-47110-15-013-01	REMODELACION DE PARQUE SOLIDARIDAD (GRADAS)	DANLI	2,000,000.00
12-01-001-000-006-47110-15-013-01	MEJORAMIENTO DE PARQUE CENTENARIO	DANLÍ	4,000,000.00
14-00-001-000-018-47210-15-013-01	CAMBIO DE CARPETA ASFALTICA A CONCRETO HIDRAULICO INTERSECCION	DANLI	1,000,000.00
12-06-007-000-001-23400-15-013-01	MANT. REP. Y COMPRA DE SEMAFOROS	DANLI	350,000.00
12-04-001-006-000-003-47110-15-013-01	CAMBIO TECHO OFICINA DE CONCILIACION	DANLI	1,000,000.00
13-02-001-000-002-000-23400-15-013-01	MANT. DE RED VIAL NO PAVIMENTADA	DANLI	2,000,000.00
13-02-002-000-001-23400-15-013-01	MANT. DE RED VIAL NO PAVIMENTADA POBLADOS RURALES	DANLI	732,871.64
12-06-008-000-001-47110-15-013-01	CONST. CENTRO MUNICIPAL ATENCION A LA NIÑES (CAIN)	COL. LA COFRADIA	1,200,000.00
14-00-001-000-019-47210-15-013-01	PAVIMENTACION DE CALLE	COL. LAS COLINAS	1,000,000.00
14-00-009-000-004-42310-15-013-01	COMPRA MOTOCICLETAS Y MOTOCARGA	MUNICIPALIDAD DANLI	1,000,000.00
14-00-009-000-005-42310-15-013-01	COMPRA DE VEHICULOS	MUNICIPALIDAD DANLI	4,000,000.00
14-00-009-000-002-42210-15-013-01	EQUIPAMIENTO Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL PLANTEL MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD DANLI	1,993,699.42
12-06-000-001-000-54200-15-013-01	COMITÉ VIAL	DANLI	399,106.29
TOTAL			45,576,402.17

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 032-2023.- Respecto a que la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicito a la corporación municipal la aprobación de Ampliación de Ingresos y Egresos de la Tasa Vehicular año 2022

por un monto de Lps. 3,292,602.70.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el Artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.-**ACUERDA: a)** Aprobar realizar la Ampliación de Ingresos y Egresos de la Tasa Vehicular año 2022, como a continuación se detalla:

Ingresos	Descripción	Valor
12.5.99.02.53.00-15-013-01		L. 3,292,602.70
DISTRIBUCION DE INGRESOS		

Prog	Sub Prog	Proy	Act	Obra	Fin Fun	Renglón	Fte Fin	Org. Fin.	Fte. Esp.	Descripción	AMPLIAR EGRESOS	FONDO 15 FUNCIONAMIENTO	FONDO 15 INVERSIÓN	FONDO 11 FUNCIONAMIENTO O TRANSFERENCIAS	FONDO 11 INVERSIÓN TRANSFERENCIAS
01	00									Alcaldía Municipal	334,286.15	104,286.15			
01	00	000	002	000		29100	15	013	01	Ceremonia y Protocolo	4,286.15	4,286.15			
01	00	000	002	000		25400	11	001	01	Primas y Gastos de Seguro	30,000.00	30,000.00			
01	00	000	002	000		24600	15	013	01	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	300,000.00	300,000.00			
01	00	000	005	000						Gerencia	70,000.00	70,000.00			
01	00	000	005	000		25300	15	013	01	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	70,000.00	70,000.00			
03	00									Recursos Humanos	800,000.00	800,000.00			
04	00	000	004	000		12100	15	013	01	Sueldos Básicos	800,000.00	800,000.00			
03	00									Control Tributaria	72,499.77	72,499.77			
03	00	000	001	000		14100	15	013	01	Horas Extraordinarias	72,499.77	72,499.77			
03	00									Tesorería	40,255.16	40,255.16			
03	00	000	003	000		14100	15	013	01	Horas Extraordinarias	40,255.16	40,255.16			
11										Agua y Saneamiento	400,000.00		400,000.00		
11	06	002	000	002		23400	15	013	01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	300,000.00		300,000.00		
11	06	002	000	003		23400	15	013	01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	100,000.00		100,000.00		
12										Seguridad	500,000.00		500,000.00		
12	06	007	000	001		23400	15	013	01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	500,000.00		500,000.00		
13										Pro-Honduras	200,000.00		200,000.00		
13	01	000	001	000		54200	15	013	01	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro	100,000.00		100,000.00		

13	03	000	001	000		55110	15	013	01	Transferencias de Capital a Instituciones de La Administración Central	100,000.00		100,000.00		
14										Infraestructura	875,561.62		875,561.62		
14	00	001	000	024		47210	15	013	01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	875,561.62		875,561.62		
										TOTAL	3,292,602.70	1,317,041.00	1,975,561.62	0.00	0.00

							DESCRIPCION					LUGAR	VALOR	VALOR
											GASTO DE FUNCIONAMIENTO		1,317,041.08	
AMPLIAR	11	06	002	000	002	23400	15	013	01		Proceso para la Disposición Final Desechos Sólidos (Crematorio)	Danlí		300,000.00
AMPLIAR	11	06	002	000	003	23400	15	013	01		Proceso para la Disposición Final Desechos Sólidos (Crematorio)	Danlí		100,000.00
CREAR	12	08	007	000	001	23400	15	013	01		Mantenimiento, Rep. y Compra de Semáforos	Danlí		500,000.00
AMPLIAR	13	01	000	001	000	54200	15	013	01		Aporte al casco histórico y Turismo	Danlí		100,000.00
AMPLIAR	13	03	000	001	000	55110	15	013	01		Programa Municipal de Actualización Base Catastral	Danlí		100,000.00
CREAR	14	00	001	000	024	47210	15	013	01		Reparación y Bacheo de Calles de Concreto Hidráulico y Asfáltico	Danlí		875,561.62

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 033-2023.- Atinente a que el Ing. César Ovidio Mejía, Jefe de la Unidad Técnica Municipal/Ingeniería, informara que recibió solicitud presentada por la Ing. Jenniffer Maziel Espino Moncada, ejecutor del Proyecto “Construcción de Caja Puente”, Ubicado en la comunidad de la Esperanza, Cuyamapa, zona de las Animas de este municipio de Danlí, solicitando una ampliación de tiempo por un plazo equivalente a treinta (30) días calendarios, contados a partir del día miércoles 29 de marzo del presente año 2023, aduciendo que el principal motivo del retraso para dar inicio con los trabajos contratados conforme a contrato UTMCONT-196-2022 se debe a que la recepción de sugerencia por parte del patronato dando como resultado la revisión de las cantidades de obra contratadas, cambio del diseño original, sin modificación hasta entonces del monto del contrato original.- **CONSIDERANDO:** Que en lo relativo a la **SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLAZO**, establece, que siempre que mediante causa justificada prevista contractualmente, el contratista podrá solicitar la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones, en cuyo caso presentaría solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado para tal efecto, o en su defecto, antes del vencimiento del plazo de entrega de las obras, bienes o servicios de que se trate.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros, facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en aplicación al artículo 25 Numeral 11, de la Ley de Municipalidades Vigente y artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentada la solicitud de prórroga de ampliación de tiempo presentada por la Ingeniero Jennifer Maziel Espino Moncada, en su condición de contratista.-**SEGUNDO:** Al efecto autorizar la prórroga de Treinta (30) días calendario, quedando como nueva fecha de finalización el día 29 de marzo de 2023 y .- **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo a la peticionaria, Ing. Jenniffer Maziel Espino Moncada, en su condición precitada, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y al Ing. César Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica Municipal/Ingeniería, para su conocimiento y demás efectos legales.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 034-2023.- Concerniente al Oficio No. 016-2023-UTM(AMD presentado por el Ing. César Ovidio Mejía, Jefe de la Unidad Técnica Municipal/Ingeniería, solicitando se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, previa opinión de la asesoría legal para proceder a la notificación de adjudicación al contratista que obtuvo el segundo lugar: Infraestructura y Desarrollo S.A. INDESA representada por el Sr. Carlos Alberto Midence Matute: en el proceso de contratación para la ejecución del Proyecto: “Pavimentación de Calle”, ubicado en el Barrio Abajo - Col. Los Gualiquemes de la ciudad de Danlí, fundamentado en lo siguiente: 1) Según lo establece el Art. 127 de la Ley de Contratación del Estado “Causas de Resolución” en su numeral siete (7) que literalmente reza: “Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas, calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;” y conforme a la nota remitida por el Ing. Bayron Omar Chavarría gerente de COCHASA S. de R.L. en la cual expone el motivo.-2)Considerando lo establecido en la cláusula “tercero” del acta de evaluación de ofertas elaborada por la comisión de evaluación para efecto del presente proceso, Que literalmente establece:...”En los casos que el oferente que obtuvo el primer lugar no acepte o por circunstancias ajenas a su voluntad no pueda formalizar contrato, se procederá a solicitar a la honorable Corporación Municipal, autorizar al señor Alcalde Municipal de Danlí, notificar al oferente que obtuvo el segundo lugar y así de manera sucesiva , de igual manera la comisión se reserva la posibilidad de recomendar el proceso fracasado, previo a cumplir con el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento”, tomando como referencia lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley de Contratación del Estado.-

CONSIDERANDO: que se tuvo a la vista la solicitud del Ing. Bayron Omar Chavarría, Gerente de COCHASA S. de R.L. mediante la cual informan el No poder Cumplir con la realización del contrato de Pavimentación “No. UTM-CONT.-178-2022” Pavimentación de Calles, ubicado en el Barrio Abajo, Col. Los Gualiquemes, por motivos internos de la Empresa.- **CONSIDERANDO:** Que la Empresa Infraestructura y Desarrollo S.A. INDESA representada por el Sr. Carlos Alberto Midence Matute: en el proceso de contratación para la ejecución del Proyecto: “Pavimentación de Calle”, ubicado en el Barrio Abajo - Col. Los Gualiquemes de la ciudad de Danlí, fue la que obtuvo el Segundo Lugar habiendo presentado la oferta para la ejecución del proyecto por un monto de Lps. 99,995.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco Lempiras Exactos).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros, facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en aplicación al artículo 25 Numeral 11, de la Ley de Municipalidades Vigente y artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado, numeral 7.- **ACUERDA;** **PRIMERO:** Tener por presentado el Oficio No. 016-2023-UTM(AMD realizado por el Ing. César Ovidio Mejía, Jefe de la Unidad Técnica Municipal/Ingeniería,-**SEGUNDO:** Rescindir el Contrato “No. UTM-CONT.-178-2022” Pavimentación de Calles, ubicado en el Barrio Abajo, Col. Los Gualiquemes, a la Empresa COCHASA S. de R.L. representada por su gerente el Ing. Bayron Omar Chavarría, quienes mediante solicitud por escrito manifiestan que por motivos internos de la empresa no pueden cumplir con la realización del contrato de Pavimentación.-**TERCERO:** Al efecto autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que pueda notificar la adjudicación del Contrato a la contratista que obtuvo el Segundo Lugar: Infraestructura y Desarrollo S.A. INDESA representada por el Sr. Carlos Alberto Midence Matute: en el proceso de contratación para la ejecución del Proyecto: “Pavimentación de Calle”, ubicado en el Barrio Abajo - Col. Los Gualiquemes de la ciudad de Danlí, por un monto de Lps. 99,995.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco Lempiras Exactos), y .- **CUARTO:** Certificar el

presente acuerdo a las partes involucradas, (Empresa Infraestructura y Desarrollo S.A. INDESA y la Empresa COCHASA S. de R.L.) al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y al Ing. César Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica Municipal/Ingeniería, para su conocimiento y demás efectos legales.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 035-2023.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, por mayoría; **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar** Al Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, como Presidente de la Comisión Municipal de Prevención de Accidentes (COMAPRA - 2023).- y **SEGUNDO: Establecer** que tendrá bajo su responsabilidad el valor de Lps. 200,000.00 (Doscientos Mil Lempiras Exactos), que están presupuestado dentro del Plan de Inversión Municipal 2023, para el desarrollo de las actividades de COMAPRA, consecuentemente dicho monto deberá ser debidamente liquidado por el Presidente de COMAPRA, una vez terminada la actividad.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 036-2023.- Atinente al Oficio No. MD-TES-OFICIO 00068-2023, remitido por la Ing. Alma Valladares Nufio, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita dos solicitudes de reversión de depósitos realizados erróneamente en la Cta. 200015181787 de Banco FICOHSA a nombre de la Alcaldía Municipal de Danlí, depósitos que hicieron las Sras. Neddy Leticia Rodríguez, por un valor de Lps. 3,560.00 y la Sra. Yeny Josefina Lanza Cálix, por un monto de Lps. 12,500.00, adjuntando de ambos reembolsos la documentación soporte del comprobante de depósitos realizados erróneamente y captura del estado de cuenta donde se comprueban los ingresos.- **CONSIDERANDO:** Que se recibieron dos solicitudes de devolución de monto, una del Sr. Carlos José Pacheco Carias, por el valor de Lps. 899.00, ya que por error del cajero de Banco FICOHSA, fue depositado a la cuenta de la Alcaldía Municipal; de igual forma el Jefe de Contabilidad de Comercial Ultramotor S.A. de C.V. solicita devolución en efectivo ya que al momento de realizar el pago de volumen de venta del año 2023 la Empresa según recibo No. 110066 debía cancelar la cantidad de Lps. 115,630.33 y por error realizaron una transferencia de Lps. 170,333.05 en la Cuenta Bancaria No. 13800000449 a nombre de la Municipalidad de Danlí; por lo que solicitan se les devuelva el monto de Lps. 54,702.72 a favor de la Empresa Comercial Ultramotor en Bac Honduras.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros, facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, por mayoría; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien recibido y bien hecha la solicitud de la Ing. Alma Valladares Nufio, Tesorera Municipal, como las solicitudes del Sr. Carlos José Pacheco Carías y del Jefe de Contabilidad de Comercial Ultramotor S.A. de C.V.- y **SEGUNDO:** Instruir a la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares Nufio, para que proceda a realizar las investigaciones concernientes, que reúna toda la documentación relacionada a las devoluciones antes mencionas y de estar la documentación conforme que proceda a informar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz para que le dé el visto bueno y se proceda a la elaboración de los Cheques a favor de las siguientes personas: **a)** Neddy Leticia Rodríguez, por un valor de Lps. 3,560.00, **b)** Yeny Josefina Lanza Cálix, por un monto de Lps. 12,500.00, **c)** Carlos José Pacheco Carias, por el valor de Lps. 899.00, **y d)** Cheque a favor de la Empresa Comercial Ultramotor S.A. de C.V. por un monto de Lps. 54,702.72.- **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo a la Tesorera Municipal, Depto. de Contabilidad y Presupuesto, Alcalde Municipal y Auditor Interno, para su debido conocimiento.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

La Secretaria Municipal por Ley María Luisa Ventura Medina, hace del conocimiento que se recibieron once solicitudes para aperturas de negocio, los

cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por Los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 037-2023.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar once (11), solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	PAYLESS SHOESOURCE/Marco Tulio Alvarado Ordoñez	Venta de Calzado y Accesorios	Centro Comercial Uniplaza
2	Erick Esaú Colindres	Mini Market	Bo. Abajo
3	Jorge Antonio Flores Huete	Mini Pulpería	Argelia/Jamastrán
4	Osman Josué Enríquez	Pulpería	El Piñonal/Los Almendros
5	Héctor Enroque Mejía Rodríguez /Rosa Alba Padilla Villalta	Venta de Computadoras y Accesorios	Centro Comercial Plaza San Miguel
6	Banco Promerica S.A.	Agencia Bancaria	Centro Comercial Uniplaza
7	Gabriela José Lanza Aguilar	Variedades	Colonia Rodas
8	Luis Armando Núñez	Pulpería	Bo. Pueblo Nuevo
9	Kerlin Amado Cardenas Santos	Venta de Cervezas	La Angostura
10	Kerlin Amado Cardenas Santos	Billares	La Angostura
11	Grupo Tabora S.A de C.V.	Restaurante sin venta de bebidas alcohólica	Bo. Abajo

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

La Secretaria Municipal por Ley María Luisa Ventura Medina, procedió a darle lectura a cinco solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares dentro del Municipio de Danlí.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, somete a votación la aprobación de los Alcaldes Auxiliares. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal.

ACUERDO No. 038-2023: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	La Esperanza/El Olingo	Fredy Antonio Matamoros
2	El Pataste	Mario Roberto Talavera y Santos Natividad Coca
3	La Pedroza /Villa Santa	Wilmer Nahun Díaz Pavón y Pedro Matamoros
4	Palmira/El Chaparral	Donal Iván Vallecillo Ferrufino y Luis Rene Sánchez Flores
5	Ocobas	Erick Jacobo Cerrato Fonseca y Rosendo David Ardon Espinal

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

13.- VARIOS

El Vice-Alcalde Municipal, Lic. Gerzán Nortíe Herrera Avila, manifiesta que en el transcurso de esta semana recibió la visita de un señor que vive en la Carbonera, que tiene un bebé hospitalizado en la sala de cuidados intencivos y no se lo entregan porque la casa no reúne las condiciones necesarias, ya que deben

instalar un aparato para que este conectado el niño, el señor nos solicito le ayudemos en la construcción de una pieza, ellos tienen el terreno pero como les digo la casita en la que viven no es apta para la pieza que le deben instalar.- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar una Comisión integrada por los Regidores Municipales: P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic, Noé Mauricio Ramírez Rivera, Sr. Rogelio Antonio Avila Valladares con el acompañamiento de un miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, una vez realizada la inspección remitir el informe por escrito al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que sea él quien determine la forma de brindarle la ayuda al Sr. Vecino de la Carbonera.

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Cerró la sesión a las cuatro con cincuenta minutos de la tarde (4:50 p.m.).




S.C. Maria Luisa Ventura Medina
Secretaria Municipal por Ley